



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 736

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional", 07 de junio de 2024

VISTO: El Expediente N° 01601-0109507-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la prórroga del Decreto N.º 0046/2023 por el cual se dispuso la Intervención de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Estado; y

CONSIDERANDO: Que a pesar del arduo trabajo de revisión que se está realizando en virtud de la intervención iniciada el día 14 de Diciembre de 2023, a la fecha no hemos podido arribar a conclusiones respecto de las posibles irregularidades en el cumplimiento de los deberes por parte del Directorio que motivaron la intervención mencionada;

Que la documental, la operatoria y la diversidad de gestiones que resulta necesario analizar a los fines de poder arribar a conclusiones ciertas y ajustadas a derecho sobre la administración de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Estado requieren de mayor tiempo de análisis y estudio; resultando para ello necesaria la prórroga del plazo de intervención;

Que además de ello, habiéndose iniciado diversas gestiones para regularizar las autoridades del Directorio de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Estado, se ha advertido la complejidad que dicho proceso acarrea, principalmente en términos de logística y plazos reglamentarios con los que cumplimentar;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 62° de la Ley N° 13758 y en el artículo 72° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Prorrógase la intervención de la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado dispuesta por Decreto N° 0046/23 por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde el día 11 de Junio de 2024. ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Lic. ROALD NESTOR BASCOLO
42993

DECRETO N° 0725

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional". 05 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00320-0005577-9 del Registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal Docente de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12958 estableció el régimen de Convenciones Colectivas para el Sector del Personal Docente de la provincia; Que en el marco de la Ley precitada, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social convocó a reuniones paritarias con el objeto de iniciar las negociaciones respecto de aquellos temas de índole laboral y salarial, arribándose a una propuesta presentada por el Poder Ejecutivo que quedó plasmada en el Acta Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2024;

Que habiéndose recibido formalmente las conformidades expresadas por la totalidad de las organizaciones sindicales intervinientes, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo que homologue el acuerdo alcanzado y permita materializar las acciones allí previstas;

Que en atención a lo convenido en el punto 1. del Acta reseñada, corresponde modificar los salarios de la totalidad de los agentes incluidos en el Sector Docente, disponiendo un incremento sobre la base de los valores de marzo de 2024 de un dieciocho por ciento (18%), para el tri-

mestre abril – junio 2024, calculado sobre el sueldo básico y en el resto de conceptos que integran el recibo de sueldo, que no sufren modificación relacionada con el sueldo básico, con las mismas características y condiciones fijadas por los decretos de política salarial del corriente año;

Que el incremento propuesto será abonado en tres etapas, correspondiendo un nueve por ciento (9%) a partir del 1° de abril de 2024, del cinco por ciento (5%) a partir de mayo de 2024 y del cuatro por ciento (4%) a partir de junio de 2024;

Que, asimismo, se garantizará a todo trabajador del sector Docente retribuido por cargo, que dicho incremento porcentual trimestral no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados, aplicable a partir de abril de 2024 y respecto a los haberes de marzo de 2024, en un todo de acuerdo con las planillas de cargos testigos adjuntas a la propuesta;

Que, asimismo, resulta apropiado modificar los valores establecidos para el índice Uno (1) y el complemento del índice Uno (1), fijados en la Ley N° 9593;

Que procede disponer la actualización de los montos del adicional remunerativo denominado "Estado Docente";

Que concierne al Poder Ejecutivo incrementar las sumas utilizadas para el cálculo del adicional remunerativo denominado "Reconocimiento a la Función Docente", como asimismo los valores mínimos para dicho suplemento;

Que corresponde actualizar el salario mínimo de bolsillo garantizado a todo el personal retribuido por cargo, fijando dicha asignación especial de acuerdo a la escala de antigüedad de los agentes;

Que en idéntico sentido, se actualizarán los importes de las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 4325/91, N° 2987/94 y N° 976/15, que fuera fijado por el artículo 6° del Decreto N° 838/19;

Que similar proceder deberá observarse respecto a los importes del adicional de carácter no remunerativo y no bonificable en concepto de "Movilidad" establecido por el artículo 9° del Decreto N° 488/07, y que fuera modificado mediante el artículo 15 del Decreto N° 440/16;

Que en otro orden, se modifican los importes de los conceptos nominados como Valor 1 y Valor 2 por el artículo 10 del Decreto N° 476/22 y sus modificatorios;

Que en consonancia con lo acordado junto a los representantes de los docentes, corresponde trasladar en forma proporcional el incremento salarial a los jubilados y pensionados del sector, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que los efectos de la presente norma resultan extensivos al personal docente que se desempeña como suplente, en forma proporcional al tiempo trabajado;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14245;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Homologúese el acuerdo alcanzado entre los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y los representantes sindicales del Sector Docente, respecto a la propuesta paritaria de fecha 20 de mayo de 2024, que junto a las conformidades obran como Anexos, y que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Otórguese un incremento salarial para el sector Docente, consistente en un incremento del dieciocho por ciento (18%) para el trimestre abril - junio de 2024, que será abonado en tres etapas, siendo un nueve por ciento (9%) a partir del 1° de abril de 2024, un cinco por ciento (5%) a partir del 1° de mayo de 2024 y de un cuatro por ciento (4%) a partir del 1° de junio de 2024, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°: Garantízase que el incremento porcentual establecido en el artículo precedente, no sea inferior a la suma neta de bolsillo de

pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) a todo personal del sector docente retribuido por cargo, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados, aplicable a partir de abril de 2024 y respecto a los haberes de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4°: Fijase el valor Índice Uno (1) y el valor del Complemento Índice Uno (1), ambos establecidos en la Ley N° 9593, en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

	1° de abril de 2024	1° de mayo de 2024	1° de junio de 2024
Índice Uno (1)	\$ 656,01545	\$ 686,10791	\$ 710,18187
Complemento Índice Uno (1)	\$ 17,92745	\$ 18,74981	\$ 19,40770

ARTÍCULO 5°: Modifícanse los valores del Adicional establecido por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 517/06, nominado como "Estado Docente", que fueran modificados por el artículo 2° del Decreto N° 3189/18 y artículo 4° del Decreto N° 476/22 y sus modificatorios, y que quedarán fijados en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Estado Docente				
	INCISO	1° de abril 2024	1° de mayo 2024	1° de junio 2024
A	Para los cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos	\$ 19.772,01	\$ 20.678,98	\$ 21.404,56
B	Para el personal que se desempeña en el marco del denominado "Proyecto 13" con excepción del asesor pedagógico.	\$ 13.194,95	\$ 13.800,22	\$ 14.284,44
C	Para los docentes que se desempeñan en el marco del denominado "Proyecto 13" en cargos que tengan como índice de remuneración 456 puntos .	\$ 19.772,01	\$ 20.678,98	\$ 21.404,56

D	Para los docentes que se desempeñan en los sistemas de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, en cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos.	\$ 33.609,01	\$ 35.150,70	\$ 36.384,06
	Para los cargos que tengan como índice de remuneración 371 puntos o más.	\$ 27.681,64	\$ 28.951,44	\$ 29.967,28
E	Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales de Santa Fe y Rosario, en cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos.	\$ 29.657,85	\$ 31.018,31	\$ 32.106,67
	Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales de Santa Fe y Rosario, en cargos que tengan como índice de remuneración 371 o más.	\$ 23.725,94	\$ 24.814,29	\$ 25.684,97
F	Por cada hora correspondiente a la Función 43.	\$ 1.647,64	\$ 1.723,22	\$ 1.783,69
	Para el resto de las horas.	\$ 1.318,10	\$ 1.378,57	\$ 1.426,94

ARTÍCULO 6°: Modifícanse los valores del Adicional Remunerativo creado mediante el artículo 6° del Decreto N° 363/09, nominado como “Reconocimiento a la Función Docente”, que fueron establecidos por el artículo 3° del Decreto N° 2349/20, actualizados mediante el artículo 5° del Decreto N° 476/22 y sus modificatorios, y que quedarán fijados en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Reconocimiento a la Función Docente				
INCISO	1° de abril 2024	1° de mayo 2024	1° de junio 2024	
A	Para los cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el trece por ciento (13%) del adicional por antigüedad, en sus Respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de	\$ 33.395,68	\$ 34.927,59	\$ 36.153,12

	remuneración.			
B	<p>Para el personal que se desempeña en el marco del denominado "Proyecto 13" con excepción del asesor pedagógico. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el diez con cuarenta por cierto (10,40%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.</p>	\$ 25.282,31	\$ 26.442,05	\$ 27.369,84
C	<p>Para los docentes que se desempeñen en el marco del denominado "Proyecto 13" en cargos que tengan como índice de remuneración 456 puntos. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el quince con sesenta por cierto (15,60%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.</p>	\$ 33.395,68	\$ 34.927,59	\$ 36.153,12
D	<p>Para los docentes que se desempeñan en los sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, en cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el trece por ciento (13%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.</p>	\$ 57.350,90	\$ 59.981,67	\$ 62.086,29

E	Para los docentes que se desempeñan en el sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, en cargos que tengan como índice de remuneración 371 puntos o más. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el ocho con noventa y seis por ciento (8,96%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.	\$ 52.167,42	\$ 54.560,42	\$ 56.474,82
F	Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el trece por ciento (13%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.	\$ 58.493,89	\$ 61.177,10	\$ 63.323,66
G	Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales que tengan como índice de remuneración 371 puntos o más . *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad.	\$ 47.710,99	\$ 49.899,57	\$ 51.650,43
H	Por cada hora correspondiente a la Función 43 . * A dicho importe se le sumará el diez por ciento (10%) del adicional por antigüedad correspondiente.	\$ 1.590,81	\$ 1.663,78	\$ 1.722,16
I	Para cada hora correspondiente a las restantes Funciones . *A dicho importe se le sumará el diez por ciento (10%) del adicional por	\$ 1.272,83	\$ 1.331,21	\$ 1.377,92

	antigüedad correspondiente.			
J	Para el personal que se desempeña en los cargos con más de 352 puntos y hasta 523 puntos, en tanto no perciban los suplementos otorgados por Decretos N° 505/91 y 542/91 y excluyendo además a los cargos de Analista Auxiliar Técnico Docente, Profesor Tiempo Completo 36 horas y Profesor Tiempo Parcial 24 horas. *La suma resultante de aplicar el veintinueve por ciento (29%) del sueldo básico correspondiente a la categ. de revista. Se adicionará la suma de:	\$ 15.233,67	\$ 15.932,46	\$ 16.491,49
K	Para los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da. Categoría y de 3ra. Categoría s/horas, Vice Director 3ra. Categoría C.E.F. y Sub Regente de 2da. Categoría: la suma resultante de aplicar el veintinueve por ciento (29%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista. Se adicionará la suma de:	\$ 15.233,67	\$ 15.932,46	\$ 16.491,49
L	Para el personal que percibe los suplementos otorgados por Decretos N° 505/91 y 542/91: la suma resultante de aplicar el veintitrés por ciento (23%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista.			

Para el personal retribuido por cargo, a partir del mes señalado a continuación, el presente adicional no podrá resultar inferior a los siguientes importes conforme a la antigüedad del agente:

MONTO MÍNIMO DEL ADICIONAL			
% Antigüedad	1° de abril 2024	1° de mayo 2024	1° de junio 2024
15%	\$ 29.633	\$ 30.992	\$ 32.079
30%	\$ 32.497	\$ 33.988	\$ 35.181
40%	\$ 32.844	\$ 34.350	\$ 35.556
50%	\$ 35.103	\$ 36.714	\$ 38.002
60%	\$ 38.256	\$ 40.011	\$ 41.414

70%	\$ 40.443	\$ 42.299	\$ 43.783
80%	\$ 42.676	\$ 44.633	\$ 46.199
100%	\$ 46.992	\$ 49.148	\$ 50.872
110%	\$ 50.277	\$ 52.584	\$ 54.429
120%	\$ 79.108	\$ 82.737	\$ 85.640

ARTÍCULO 7°: Modifícanse los valores establecidos por el artículo 6° del Decreto N° 476/22 y sus modificatorios, para la determinación del monto correspondiente a la "Asignación Especial Remunerativa y No Bonificable" otorgada por el artículo 6° del Decreto N° 488/07 -y sus modificatorios- al personal docente retribuido por cargo, cuyos haberes de bolsillo sean inferiores a los aquí consignados conforme a su respectiva antigüedad, y hasta cubrir la diferencia, debiéndose considerar a tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos obligatorios, fijándolos en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Garantizado para cargos con menos de 234 puntos			
% Antigüedad	1° de abril 2024	1° de mayo 2024	1° de junio 2024
15%	\$ 328.355	\$ 343.417	\$ 355.467
30%	\$ 330.549	\$ 345.712	\$ 357.842
40%	\$ 335.604	\$ 350.999	\$ 363.315
50%	\$ 345.753	\$ 361.614	\$ 374.302
60%	\$ 353.447	\$ 369.660	\$ 382.630
70%	\$ 357.135	\$ 373.518	\$ 386.623
80%	\$ 370.592	\$ 387.592	\$ 401.192
100%	\$ 395.847	\$ 414.005	\$ 428.531
110%	\$ 415.191	\$ 434.236	\$ 449.473
120%	\$ 441.108	\$ 461.342	\$ 477.529

Garantizado para cargos con 234 puntos o más			
% Antigüedad	1° de abril 2024	1° de mayo 2024	1° de junio 2024
15%	\$ 328.355	\$ 343.417	\$ 355.467
30%	\$ 330.549	\$ 345.712	\$ 357.842
40%	\$ 335.604	\$ 350.999	\$ 363.315
50%	\$ 345.753	\$ 361.614	\$ 374.302
60%	\$ 353.447	\$ 369.660	\$ 382.630

70%	\$ 357.135	\$ 373.518	\$ 386.623
80%	\$ 374.953	\$ 392.153	\$ 405.913
100%	\$ 422.447	\$ 441.825	\$ 457.328
110%	\$ 449.244	\$ 469.851	\$ 486.337
120%	\$ 474.243	\$ 495.997	\$ 513.400

ARTÍCULO 8°: A los efectos del cálculo del monto garantizado para la asignación especial mencionada en el artículo precedente, deberán excluirse de aquellos importes correspondientes a la asignación especial no remunerativa y no bonificable establecida en el artículo 1° del Decreto N° 1980/04.

ARTÍCULO 9°: Modifícase el importe de las sumas establecidas en el artículo 8° el Decreto N° 476/22 y sus modificatorios, en concepto de las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 4325/91, N° 2987/94 y N° 976/15, fijándolos en el monto y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

	1° de abril 2024	1° de mayo 2024	1° de junio 2024
Valor	\$ 22.507,72	\$ 23.540,18	\$ 24.366,15

ARTÍCULO 10: Modifícase el importe del adicional de carácter no remunerativo y no bonificable en concepto de "Movilidad", establecido por el artículo 9° del Decreto N° 488/07, modificado mediante artículo 15 del Decreto N° 440/16, fijándolo en el monto y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

	1° de abril 2024	1° de mayo 2024	1° de junio 2024
Valor	\$ 15.532,37	\$ 16.244,86	\$ 16.814,86

ARTÍCULO 11: Modifícanse los importes de los conceptos nominados como Valor 1 y Valor 2 por el artículo 5° del Decreto N° 1042/20 y sus modificatorios, fijándolos en los montos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Remunerativo No Bonificable	Denominación	Importe
1° de abril 2024	Valor 1	\$ 99.812,90
	Valor 2	\$ 229.070,63
1° de mayo 2024	Valor 1	\$ 104.391,48
	Valor 2	\$ 239.578,46
1° de junio 2024	Valor 1	\$ 108.054,33
	Valor 2	\$ 247.984,72

ARTÍCULO 12: Modifícase el valor del Punto establecido en artículo 5° del Decreto N° 1042/20 y sus modificatorios, que surgirán del cociente entre el Valor 2 y la cantidad de 570 puntos, fijándose en el monto y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Remunerativo No Bonificable	1° de abril 2024	1° de mayo 2024	1° de junio 2024
Valor Punto	\$ 401,88000	\$ 420,32000	\$ 435,07000

ARTÍCULO 13: Modifícase el importe establecido por el artículo 5° del Decreto N° 1042/20 y sus modificatorios, del concepto nominado como "Valor Base Antigüedad", fijándolo en el monto y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Remunerativo No Bonificable	1° de abril 2024	1° de mayo 2024	1° de junio 2024
Valor (VBA)	\$ 23.456,03	\$ 24.531,99	\$ 25.392,76

ARTÍCULO 14: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto al personal pasivo del Sector Docente.

ARTÍCULO 15: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será atendido con los créditos existentes en las partidas del Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

ARTÍCULO 16: Dispónese la actualización del monto previsto para el pago del complemento establecido creado por el artículo 19 del Decreto N° 1133/17, tanto para agentes remunerados por cargo como para horas de cátedra, en forma proporcional al tiempo trabajado para el personal suplente, conforme los montos y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

MATERIAL DIDÁCTICO	1° de abril 2024	1° de mayo 2024	1° de junio 2024
Personal remunerado por cargo	\$ 13.740,18	\$ 14.370,46	\$ 14.874,69
Horas cátedra nivel superior	\$ 979,72	\$ 1.024,67	\$ 1.060,62
Resto de horas cátedra	\$ 807,68	\$ 844,73	\$ 874,37
Cargos con 35 horas o más	\$ 24.039,30	\$ 25.142,02	\$ 26.024,19

ARTÍCULO 17°: Las disposiciones del presente Decreto resultarán extensivas al personal docente que se desempeñe como suplente, sean éstos interinos o reemplazantes, conforme las previsiones del Decreto N° 3029/12.

ARTÍCULO 18: El gasto que demande la aplicación del presente decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15, será atendido con reducción compensatoria del crédito de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 19: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTÍCULO 20: Autorízase, hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho Presupuesto.

ARTÍCULO 21: Refréndese por los señores Ministros de Educación, de Gobierno e Innovación Pública, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Economía.

ARTÍCULO 22: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Abog. Fabián Lionel Bastia
Prof. José Ludovico Goity
Lic. Roald Néstor Bascolo
Dr. Olivares Pablo Andrés

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de mayo de 2024, siendo las 16.00 horas, dentro de los paratúlados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEG SOCIAL S/ PARITARIA DOCENTE 2024", Expte. N.º 01601-0108326-2, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con la presencia del señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Lic. Roald Néstor Bascolo, el Secretario de Trabajo, Dr. Julio Cesar Genesini y la Directora Provincial de Relaciones Laborales, Abog. Marisa S. Castro, en el marco de la Negociación Paritaria Ley N.º 12.958, comparecen: por el Ministerio de Educación, su Ministro, José Goity, la señora Secretaria de Educación, Carolina Piedrabuena y la Secretaria de Coordinación y Gestión de Recursos, María Martín; por el Ministerio de Economía, su Ministro Pablo Olivares, la Secretaria de Función Pública, Malena Azaric, el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Horacio Coutaz y el Director de Recursos Humanos y Función Pública, Bruno Kezzoagli; y la representación gremial integrada por los siguientes miembros: por AMSAFE, Rodrigo Alonso, Susana Lumen, Sergio Bruschini, Paulo Juncos, María José Marano y Patricia Hernández; por SADOE Seccional Santa Fe, Pedro Bayugar, Ricardo Vega y De Santo María Cecilia y por la Seccional Rosario, Martín Lucero, Micaela Ramos y Claudia Solis; por UDA, Daniel Domínguez y Mariela Rossi y por AMET, Ernesto Cepeda. Abierto el acto, la representación ministerial formula la siguiente propuesta de incremento salarial para el Sector Docente:

1.- Un aumento del 18% trimestral sobre la totalidad de los conceptos que integran los haberes provinciales de los agentes del Sector Docente, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de marzo de 2024.

Además, se asume el compromiso que ningún trabajador perciba en el trimestre un incremento menor a pesos setenta y cinco mil (75.000), aplicable dicha garantía mínimo de bolsillo desde el mes de abril de 2024.

El incremento propuesto será abonado en tres etapas: un 5% a partir del 01 de abril de 2024, 5% en mayo de 2024 y el 4% restante a partir del 01 de junio del corriente año. Se adjunta

planilla de cargos testigos para una mejor visualización de la propuesta realizada por la Provincia.

Los porcentajes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2024 se pagarán junto a los haberes devengados en mayo de 2024.

Asimismo, los mencionados aumentos se trasladarán al sector pasivo.

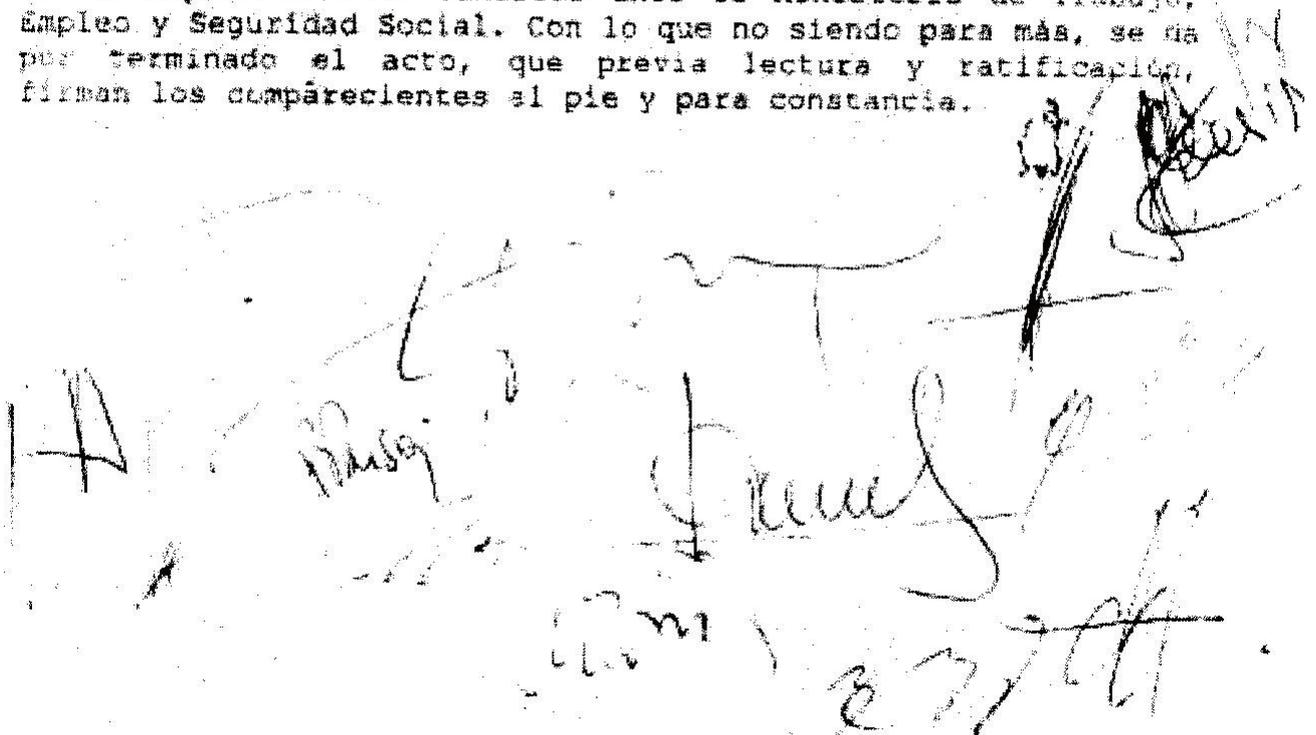
2.- Se ofrece abonar el proporcional de vacaciones de docentes reemplazantes dentro de los primeros diez días de junio de 2024, una vez finalizado el cronograma de pagos.

3.-La provincia informó que en el caso de que se adopten medidas que impidan el dictado de clases procederá a descontar los días no trabajados.

Cedida la palabra a los representantes de AMSAFE manifiestan que acompañan dos escritos, uno de ellos con temas que pretenden discutir en paritarias y otro con la expresión de rechazo a descuentos días de paro y al premio por asistencia, los cuales se agregan al expediente.

Tomando la palabra los representantes gremiales manifiestan en su conjunto que rechazan tanto el descuento del día de paro como, asimismo, la instrumentación del premio por asistencia.

El cumplimiento de esta propuesta queda sujeta a la aprobación de la representación sindical ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes al pie y para constancia.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'H. A.'. In the center, there is a signature that looks like 'Pascual'. To the right, there is a signature that appears to be 'Juan'. Below these, there are more scribbles and what looks like a date '27/06'. The overall appearance is that of a document where the text has been signed and dated.

PROPUESTA SALARIAL DOCENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A partir de ABRIL 2024

2% sobre los sueldos

base de 141000 Salario en sueldo 2024

para 2024: 575.000

Bolivia

	15%	20%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
01. MAESTRO EDUCACION TECNICA	\$ 518.216,24	\$ 528.928,92	\$ 536.131,43	\$ 541.434,36	\$ 547.137,27	\$ 551.240,13	\$ 554.943,00	\$ 558.245,87	\$ 561.248,74	\$ 564.051,61
02. MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS	\$ 518.216,24	\$ 528.928,92	\$ 536.131,43	\$ 541.434,36	\$ 547.137,27	\$ 551.240,13	\$ 554.943,00	\$ 558.245,87	\$ 561.248,74	\$ 564.051,61
03. MAESTRO EDUCACION MUSICAL	\$ 518.216,24	\$ 528.928,92	\$ 536.131,43	\$ 541.434,36	\$ 547.137,27	\$ 551.240,13	\$ 554.943,00	\$ 558.245,87	\$ 561.248,74	\$ 564.051,61
04. MAESTRO DE DIBUJO	\$ 518.216,24	\$ 528.928,92	\$ 536.131,43	\$ 541.434,36	\$ 547.137,27	\$ 551.240,13	\$ 554.943,00	\$ 558.245,87	\$ 561.248,74	\$ 564.051,61
05. PROFESOR	\$ 518.216,24	\$ 528.928,92	\$ 536.131,43	\$ 541.434,36	\$ 547.137,27	\$ 551.240,13	\$ 554.943,00	\$ 558.245,87	\$ 561.248,74	\$ 564.051,61
06. MAESTRO DE GRADO	\$ 518.216,24	\$ 528.928,92	\$ 536.131,43	\$ 541.434,36	\$ 547.137,27	\$ 551.240,13	\$ 554.943,00	\$ 558.245,87	\$ 561.248,74	\$ 564.051,61
07. MAESTRO JARDIN DE INFANTES 120 PUNTOS	\$ 518.216,24	\$ 527.042,68	\$ 530.969,12	\$ 533.895,56	\$ 536.821,99	\$ 539.748,43	\$ 542.674,87	\$ 545.601,31	\$ 548.527,74	\$ 551.454,18
08. MAESTRO ENSEÑANZA DIFERENCIADA	\$ 534.227,51	\$ 543.918,98	\$ 552.720,45	\$ 559.180,91	\$ 564.791,38	\$ 569.551,84	\$ 573.462,31	\$ 576.512,78	\$ 579.703,25	\$ 583.033,72
09. AUX. DOCENTE JARDIN DE INFANTES 120 PUNTOS	\$ 518.216,24	\$ 528.928,92	\$ 536.131,43	\$ 541.434,36	\$ 547.137,27	\$ 551.240,13	\$ 554.943,00	\$ 558.245,87	\$ 561.248,74	\$ 564.051,61
10. MAESTRO FORMADA COMPLETA 165 PUNTOS	\$ 694.894,71	\$ 710.410,50	\$ 741.732,83	\$ 777.856,40	\$ 808.779,97	\$ 843.503,54	\$ 882.027,11	\$ 924.250,68	\$ 970.074,25	\$ 1.019.507,82
11. MAESTRO FORMADA COMPLETA 152 PUNTOS	\$ 778.888,32	\$ 797.742,90	\$ 830.187,88	\$ 868.734,08	\$ 902.280,28	\$ 940.826,47	\$ 983.372,67	\$ 1.030.918,87	\$ 1.083.464,06	\$ 1.141.009,26
12. DIRECTOR 171 PUNTOS	\$ 607.404,05	\$ 620.189,57	\$ 636.729,89	\$ 656.047,31	\$ 678.151,90	\$ 703.044,44	\$ 730.722,99	\$ 761.187,47	\$ 794.437,89	\$ 830.472,31
13. DIRECTOR 160 PUNTOS	\$ 604.104,16	\$ 618.214,05	\$ 634.727,72	\$ 653.480,35	\$ 674.484,03	\$ 697.737,66	\$ 723.241,29	\$ 751.004,92	\$ 781.028,55	\$ 813.312,18
14. DIRECTOR 148 PUNTOS	\$ 598.748,81	\$ 607.282,29	\$ 620.299,83	\$ 634.734,71	\$ 651.601,39	\$ 670.805,06	\$ 692.348,73	\$ 716.232,40	\$ 742.466,07	\$ 771.049,74
15. DIRECTOR 136 PUNTOS	\$ 593.393,46	\$ 600.782,94	\$ 613.241,41	\$ 627.161,89	\$ 642.547,37	\$ 659.390,84	\$ 677.692,31	\$ 697.451,78	\$ 718.669,25	\$ 742.346,72
16. DIRECTOR 124 PUNTOS	\$ 588.038,11	\$ 594.282,59	\$ 605.879,06	\$ 618.831,54	\$ 633.144,02	\$ 648.819,50	\$ 665.857,97	\$ 684.260,45	\$ 704.027,93	\$ 725.160,41
17. SUPERVISOR 151 PUNTOS	\$ 1.224.482,78	\$ 1.274.282,48	\$ 1.347.879,84	\$ 1.442.348,17	\$ 1.558.691,50	\$ 1.697.924,83	\$ 1.861.058,16	\$ 1.950.091,49	\$ 2.055.024,82	\$ 2.177.858,15
18. SUPERVISOR 139 PUNTOS	\$ 1.285.093,85	\$ 1.316.828,45	\$ 1.359.688,84	\$ 1.404.683,10	\$ 1.451.822,40	\$ 1.501.111,70	\$ 1.552.551,00	\$ 1.606.140,30	\$ 1.661.879,60	\$ 1.720.768,90
19. JEFE UNAL DE ENSEÑANZA PRACTICA	\$ 840.778,43	\$ 875.148,87	\$ 916.791,59	\$ 965.739,36	\$ 1.023.087,13	\$ 1.089.834,90	\$ 1.166.982,67	\$ 1.254.530,44	\$ 1.353.578,21	\$ 1.465.126,00
20. HORAS SECUNDARIO 441 - 1400	\$ 484.070,78	\$ 510.763,78	\$ 540.724,83	\$ 574.022,36	\$ 611.704,03	\$ 653.820,87	\$ 700.422,78	\$ 751.550,75	\$ 807.240,78	\$ 867.530,78
21. HORAS SECUNDARIO 742 - 8400	\$ 936.075,52	\$ 1.012.958,48	\$ 1.104.858,16	\$ 1.213.823,75	\$ 1.340.010,36	\$ 1.484.479,04	\$ 1.648.270,78	\$ 1.832.426,58	\$ 1.937.997,44	\$ 2.066.032,26
22. HORAS SECUNDARIO 841 - 9400	\$ 680.878,82	\$ 748.077,11	\$ 822.863,19	\$ 915.427,71	\$ 1.027.827,23	\$ 1.162.126,75	\$ 1.320.376,27	\$ 1.504.625,79	\$ 1.717.875,31	\$ 1.963.124,83
23. HORAS SUPERIOR 441 - 1200	\$ 577.882,22	\$ 615.386,26	\$ 673.689,28	\$ 743.870,54	\$ 827.026,80	\$ 924.250,06	\$ 1.036.649,32	\$ 1.165.314,58	\$ 1.311.347,84	\$ 1.485.747,10
24. MAESTRO DE ENSEÑANZA TECNICA	\$ 524.721,26	\$ 544.580,29	\$ 571.013,54	\$ 605.024,16	\$ 646.706,41	\$ 696.167,17	\$ 754.416,93	\$ 822.465,69	\$ 901.324,45	\$ 991.003,21
25. SECRETARIO DE LA CATEGORIA 104 PUNTOS	\$ 540.018,75	\$ 560.606,43	\$ 578.320,18	\$ 593.157,23	\$ 605.200,08	\$ 614.547,21	\$ 621.199,34	\$ 626.151,47	\$ 629.403,60	\$ 631.955,73
26. SECRETARIO DE LA CATEGORIA 106 PUNTOS	\$ 548.028,22	\$ 568.826,25	\$ 584.128,85	\$ 597.028,85	\$ 607.522,43	\$ 615.709,57	\$ 621.592,70	\$ 626.170,83	\$ 629.422,96	\$ 631.335,09

Valor del punto: 87.194,25

PROPUESTA SALARIAL DOCENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A partir de MAYO 2024

Incremento del 5% (Incluye el recargo)

BASE DE SALARIOS DOCENTES DE MAYO 2024

014.000.000 \$ (100)

Boletín

	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	110%	120%
01. MAESTRO EDUCACION PRIMARIA	\$ 548.018,29	\$ 657.622,09	\$ 767.225,89	\$ 876.829,69	\$ 986.433,49	\$ 1.096.037,29	\$ 1.205.641,09	\$ 1.315.244,89	\$ 1.424.848,69	\$ 1.534.452,49	\$ 1.644.056,29	\$ 1.753.660,09
02. MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS	\$ 518.018,29	\$ 627.622,09	\$ 737.225,89	\$ 846.829,69	\$ 956.433,49	\$ 1.066.037,29	\$ 1.175.641,09	\$ 1.285.244,89	\$ 1.394.848,69	\$ 1.504.452,49	\$ 1.614.056,29	\$ 1.723.660,09
03. MAESTRO EDUCACION MUSICAL	\$ 518.018,29	\$ 627.622,09	\$ 737.225,89	\$ 846.829,69	\$ 956.433,49	\$ 1.066.037,29	\$ 1.175.641,09	\$ 1.285.244,89	\$ 1.394.848,69	\$ 1.504.452,49	\$ 1.614.056,29	\$ 1.723.660,09
04. MAESTRO DE CHORO	\$ 518.018,29	\$ 627.622,09	\$ 737.225,89	\$ 846.829,69	\$ 956.433,49	\$ 1.066.037,29	\$ 1.175.641,09	\$ 1.285.244,89	\$ 1.394.848,69	\$ 1.504.452,49	\$ 1.614.056,29	\$ 1.723.660,09
05. PRECEPTOR	\$ 418.018,29	\$ 527.622,09	\$ 637.225,89	\$ 746.829,69	\$ 856.433,49	\$ 966.037,29	\$ 1.075.641,09	\$ 1.185.244,89	\$ 1.294.848,69	\$ 1.404.452,49	\$ 1.514.056,29	\$ 1.623.660,09
06. MAESTRO DE GRADO	\$ 518.018,29	\$ 627.622,09	\$ 737.225,89	\$ 846.829,69	\$ 956.433,49	\$ 1.066.037,29	\$ 1.175.641,09	\$ 1.285.244,89	\$ 1.394.848,69	\$ 1.504.452,49	\$ 1.614.056,29	\$ 1.723.660,09
07. MAESTRO JARDIN DE INFANTES 150 PUNTOS	\$ 518.152,16	\$ 627.755,96	\$ 737.359,76	\$ 846.963,56	\$ 956.567,36	\$ 1.066.171,16	\$ 1.175.774,96	\$ 1.285.378,76	\$ 1.394.982,56	\$ 1.504.586,36	\$ 1.614.190,16	\$ 1.723.793,96
08. MAESTRO EXPERIENCIA DIFERENCIADA	\$ 538.227,31	\$ 647.831,11	\$ 757.434,91	\$ 867.038,71	\$ 976.642,51	\$ 1.086.246,31	\$ 1.195.850,11	\$ 1.305.453,91	\$ 1.415.057,71	\$ 1.524.661,51	\$ 1.634.265,31	\$ 1.743.869,11
09. AUX. DOCENTE JARDIN DE INFANTES CON PUNTOS	\$ 418.018,29	\$ 527.622,09	\$ 637.225,89	\$ 746.829,69	\$ 856.433,49	\$ 966.037,29	\$ 1.075.641,09	\$ 1.185.244,89	\$ 1.294.848,69	\$ 1.404.452,49	\$ 1.514.056,29	\$ 1.623.660,09
10. MAESTRO FORMADA COMPLETA 300 PUNTOS	\$ 707.340,23	\$ 816.944,03	\$ 926.547,83	\$ 1.036.151,63	\$ 1.145.755,43	\$ 1.255.359,23	\$ 1.364.963,03	\$ 1.474.566,83	\$ 1.584.170,63	\$ 1.693.774,43	\$ 1.803.378,23	\$ 1.912.982,03
11. MAESTRO FORMADA COMPLETA 360 PUNTOS	\$ 738.040,69	\$ 847.644,49	\$ 957.248,29	\$ 1.066.852,09	\$ 1.176.455,89	\$ 1.286.059,69	\$ 1.395.663,49	\$ 1.505.267,29	\$ 1.614.871,09	\$ 1.724.474,89	\$ 1.834.078,69	\$ 1.943.682,49
12. DIRECTOR 371 PUNTOS	\$ 874.940,81	\$ 984.544,61	\$ 1.094.148,41	\$ 1.203.752,21	\$ 1.313.356,01	\$ 1.422.959,81	\$ 1.532.563,61	\$ 1.642.167,41	\$ 1.751.771,21	\$ 1.861.375,01	\$ 1.970.978,81	\$ 2.080.582,61
13. DIRECTOR 390 PUNTOS	\$ 894.841,79	\$ 1.004.445,59	\$ 1.114.049,39	\$ 1.223.653,19	\$ 1.333.256,99	\$ 1.442.860,79	\$ 1.552.464,59	\$ 1.662.068,39	\$ 1.771.672,19	\$ 1.881.275,99	\$ 1.990.879,79	\$ 2.100.483,59
14. DIRECTOR 410 PUNTOS	\$ 934.840,74	\$ 1.044.444,54	\$ 1.154.048,34	\$ 1.263.652,14	\$ 1.373.255,94	\$ 1.482.859,74	\$ 1.592.463,54	\$ 1.702.067,34	\$ 1.811.671,14	\$ 1.921.274,94	\$ 2.030.878,74	\$ 2.140.482,54
15. DIRECTOR 430 PUNTOS	\$ 974.839,69	\$ 1.084.443,49	\$ 1.194.047,29	\$ 1.303.651,09	\$ 1.413.254,89	\$ 1.522.858,69	\$ 1.632.462,49	\$ 1.742.066,29	\$ 1.851.670,09	\$ 1.961.273,89	\$ 2.070.877,69	\$ 2.180.481,49
16. DIRECTOR 450 PUNTOS	\$ 1.014.838,64	\$ 1.124.442,44	\$ 1.234.046,24	\$ 1.343.650,04	\$ 1.453.253,84	\$ 1.562.857,64	\$ 1.672.461,44	\$ 1.782.065,24	\$ 1.891.669,04	\$ 2.001.272,84	\$ 2.110.876,64	\$ 2.220.480,44
17. SUPERVISOR 330 PUNTOS	\$ 1.280.891,71	\$ 1.390.495,51	\$ 1.500.099,31	\$ 1.609.703,11	\$ 1.719.306,91	\$ 1.828.910,71	\$ 1.938.514,51	\$ 2.048.118,31	\$ 2.157.722,11	\$ 2.267.325,91	\$ 2.376.929,71	\$ 2.486.533,51
18. SUPERVISOR 350 PUNTOS	\$ 1.320.890,74	\$ 1.430.494,54	\$ 1.540.098,34	\$ 1.649.702,14	\$ 1.759.305,94	\$ 1.868.909,74	\$ 1.978.513,54	\$ 2.088.117,34	\$ 2.197.721,14	\$ 2.307.324,94	\$ 2.416.928,74	\$ 2.526.532,54
19. JEFE GRUPO DE EXPERIENCIA PRACTICA	\$ 874.246,14	\$ 983.850,34	\$ 1.093.454,54	\$ 1.203.058,74	\$ 1.312.662,94	\$ 1.422.267,14	\$ 1.531.871,34	\$ 1.641.475,54	\$ 1.751.079,74	\$ 1.860.683,94	\$ 1.970.288,14	\$ 2.079.892,34
20. HORAS SECUNDARIAS F42 - 300H	\$ 485.358,77	\$ 594.962,97	\$ 704.567,17	\$ 814.171,37	\$ 923.775,57	\$ 1.033.379,77	\$ 1.142.983,97	\$ 1.252.588,17	\$ 1.362.192,37	\$ 1.471.796,57	\$ 1.581.400,77	\$ 1.691.004,97
21. HORAS SECUNDARIAS F42 - 360H	\$ 502.474,85	\$ 612.079,05	\$ 721.683,25	\$ 831.287,45	\$ 940.891,65	\$ 1.050.495,85	\$ 1.160.099,05	\$ 1.269.703,25	\$ 1.379.307,45	\$ 1.488.911,65	\$ 1.598.515,85	\$ 1.708.120,05
22. HORAS SECUNDARIAS F42 - 480H	\$ 711.286,92	\$ 820.891,12	\$ 930.495,32	\$ 1.040.099,52	\$ 1.149.703,72	\$ 1.259.307,92	\$ 1.368.912,12	\$ 1.478.516,32	\$ 1.588.120,52	\$ 1.697.724,72	\$ 1.807.328,92	\$ 1.916.933,12
23. HORAS SUPERIORES F42 - 300H	\$ 634.409,28	\$ 744.013,48	\$ 853.617,68	\$ 963.221,88	\$ 1.072.826,08	\$ 1.182.430,28	\$ 1.292.034,48	\$ 1.401.638,68	\$ 1.511.242,88	\$ 1.620.847,08	\$ 1.730.451,28	\$ 1.840.055,48
24. HORAS SUPERIORES F42 - 360H	\$ 655.771,28	\$ 765.375,48	\$ 874.979,68	\$ 984.583,88	\$ 1.094.188,08	\$ 1.203.792,28	\$ 1.313.396,48	\$ 1.422.999,68	\$ 1.532.603,88	\$ 1.642.208,08	\$ 1.751.812,28	\$ 1.861.416,48
25. SECRETARIO DE 3A CATEGORIA 304 PUNTOS	\$ 545.019,73	\$ 654.623,93	\$ 764.228,13	\$ 873.832,33	\$ 983.436,53	\$ 1.093.040,73	\$ 1.202.644,93	\$ 1.312.249,13	\$ 1.421.853,33	\$ 1.531.457,53	\$ 1.641.061,73	\$ 1.750.665,93
26. SECRETARIO DE 3A CATEGORIA 360 PUNTOS	\$ 568.019,23	\$ 677.623,43	\$ 787.227,63	\$ 896.831,83	\$ 1.006.436,03	\$ 1.116.040,23	\$ 1.225.644,43	\$ 1.335.248,63	\$ 1.444.852,83	\$ 1.554.457,03	\$ 1.664.061,23	\$ 1.773.665,43

Valor del aumento: 704,80771

Es copia del original

Es copia del original
Abog. M. María Castro
Buenos Aires, 10 de Junio de 2024
Provincia de Santa Fe

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

PROCESO N° 001/2024

25 de junio de 2024

BOLETIN OFICIAL N° 001/2024

PÁGINA N° 14

Relativo:

	12%	14%	16%	18%	20%	22%	24%	26%	28%
01. MAESTRO EDUCACION PRIMARIA	\$ 522.154,49	\$ 515.250,48	\$ 544.132,41	\$ 574.032,78	\$ 603.772,81	\$ 633.178,14	\$ 662.086,22	\$ 691.375,94	\$ 720.921,98
02. MAESTRO ACTIVIDADES PRÁCTICAS	\$ 522.154,49	\$ 515.250,48	\$ 544.132,41	\$ 574.032,78	\$ 603.772,81	\$ 633.178,14	\$ 662.086,22	\$ 691.375,94	\$ 720.921,98
03. MAESTRO EDUCACION BÁSICA	\$ 522.154,49	\$ 515.250,48	\$ 544.132,41	\$ 574.032,78	\$ 603.772,81	\$ 633.178,14	\$ 662.086,22	\$ 691.375,94	\$ 720.921,98
04. MAESTRO DE DIBUJO	\$ 522.154,49	\$ 515.250,48	\$ 544.132,41	\$ 574.032,78	\$ 603.772,81	\$ 633.178,14	\$ 662.086,22	\$ 691.375,94	\$ 720.921,98
05. PRECEPTOR	\$ 522.154,49	\$ 515.250,48	\$ 544.132,41	\$ 574.032,78	\$ 603.772,81	\$ 633.178,14	\$ 662.086,22	\$ 691.375,94	\$ 720.921,98
06. MAESTRO DE GRADO	\$ 522.154,49	\$ 515.250,48	\$ 544.132,41	\$ 574.032,78	\$ 603.772,81	\$ 633.178,14	\$ 662.086,22	\$ 691.375,94	\$ 720.921,98
07. MAESTRO JUNIOR DE INFANTES (333 PUNTOS)	\$ 522.154,49	\$ 515.250,48	\$ 544.132,41	\$ 574.032,78	\$ 603.772,81	\$ 633.178,14	\$ 662.086,22	\$ 691.375,94	\$ 720.921,98
08. MAESTRO JUNIOR EN LA QUINQUENARIA	\$ 541.884,72	\$ 532.377,46	\$ 567.281,18	\$ 600.877,85	\$ 634.027,71	\$ 666.584,24	\$ 698.447,87	\$ 730.523,85	\$ 761.819,77
09. AUX. DOCENTE JUNIOR DE INFANTES (180 PUNTOS)	\$ 522.154,49	\$ 515.250,48	\$ 544.132,41	\$ 574.032,78	\$ 603.772,81	\$ 633.178,14	\$ 662.086,22	\$ 691.375,94	\$ 720.921,98
10. MAESTRO JORNADA COMPLETA (333 PUNTOS)	\$ 721.344,43	\$ 695.708,00	\$ 667.804,20	\$ 637.694,65	\$ 606.427,74	\$ 574.054,24	\$ 540.524,87	\$ 506.790,24	\$ 472.800,00
11. MAESTRO JORNADA COMPLETA (333 PUNTOS)	\$ 761.300,24	\$ 734.487,70	\$ 705.032,80	\$ 673.014,85	\$ 638.401,57	\$ 602.167,80	\$ 565.264,24	\$ 527.640,00	\$ 489.344,00
12. DIRECTOR 373 PUNTOS	\$ 894.574,74	\$ 862.575,26	\$ 824.842,81	\$ 781.218,81	\$ 736.734,41	\$ 691.344,17	\$ 645.000,00	\$ 597.650,00	\$ 549.140,00
13. DIRECTOR 380 PUNTOS	\$ 884.708,10	\$ 851.228,10	\$ 810.744,41	\$ 765.147,95	\$ 718.381,35	\$ 670.290,67	\$ 620.820,00	\$ 570.000,00	\$ 517.770,00
14. DIRECTOR 418 PUNTOS	\$ 767.481,41	\$ 734.828,27	\$ 692.721,91	\$ 649.111,57	\$ 604.044,18	\$ 557.460,00	\$ 509.350,00	\$ 459.650,00	\$ 408.300,00
15. DIRECTOR 434 PUNTOS	\$ 1.064.672,35	\$ 1.021.641,21	\$ 970.265,84	\$ 910.574,35	\$ 850.484,65	\$ 789.012,28	\$ 726.081,14	\$ 661.630,00	\$ 596.600,00
16. DIRECTOR 490 PUNTOS	\$ 1.128.872,29	\$ 1.073.601,41	\$ 1.015.647,87	\$ 954.037,66	\$ 890.715,22	\$ 825.738,37	\$ 759.140,00	\$ 690.870,00	\$ 621.000,00
17. SUPERVISOR 551 PUNTOS	\$ 1.225.546,65	\$ 1.175.553,86	\$ 1.123.528,21	\$ 1.069.487,78	\$ 1.013.387,12	\$ 955.160,47	\$ 894.762,11	\$ 832.130,00	\$ 768.300,00
18. SUPERVISOR 570 PUNTOS	\$ 1.380.483,28	\$ 1.325.315,89	\$ 1.267.838,01	\$ 1.208.064,26	\$ 1.146.049,27	\$ 1.081.840,00	\$ 1.015.472,11	\$ 947.880,00	\$ 879.100,00
19. JEFE GRAL DE QUINQUENARIA PRÁCTICA	\$ 625.878,13	\$ 604.175,67	\$ 580.641,88	\$ 555.071,58	\$ 527.007,88	\$ 496.314,21	\$ 463.000,00	\$ 428.100,00	\$ 391.500,00
20. HORAS SECUNDARIO (40 - 300)	\$ 592.244,41	\$ 552.116,47	\$ 505.371,77	\$ 462.001,43	\$ 421.073,72	\$ 382.567,10	\$ 346.432,00	\$ 312.600,00	\$ 281.000,00
21. HORAS SECUNDARIO (140 - 300)	\$ 627.856,01	\$ 585.598,31	\$ 536.226,39	\$ 490.741,07	\$ 448.144,30	\$ 408.320,00	\$ 370.220,00	\$ 333.800,00	\$ 299.000,00
22. HORAS SECUNDARIO (140 - 400)	\$ 738.773,34	\$ 693.708,13	\$ 642.484,47	\$ 595.216,01	\$ 551.806,50	\$ 511.244,07	\$ 472.472,00	\$ 435.400,00	\$ 399.900,00
23. HORAS SUPERIOR (40 - 150)	\$ 622.816,24	\$ 587.874,88	\$ 547.560,38	\$ 500.878,26	\$ 457.823,67	\$ 417.379,07	\$ 378.500,00	\$ 341.100,00	\$ 305.100,00
24. MAESTRO DE ENFERMERIA TÉCNICA	\$ 542.627,88	\$ 504.116,47	\$ 465.001,04	\$ 425.281,81	\$ 384.958,36	\$ 343.029,31	\$ 299.490,00	\$ 254.300,00	\$ 208.400,00
25. PROFESARIO DE 1A CATEGORÍA (300 PUNTOS)	\$ 572.312,88	\$ 542.968,47	\$ 511.891,31	\$ 479.078,74	\$ 444.504,41	\$ 408.165,24	\$ 369.040,00	\$ 328.100,00	\$ 285.300,00
26. PROFESARIO DE 2A CATEGORÍA (300 PUNTOS)	\$ 545.811,79	\$ 516.289,24	\$ 484.172,10	\$ 450.367,33	\$ 414.864,81	\$ 377.644,00	\$ 338.780,00	\$ 298.200,00	\$ 255.900,00

VALOR DEL IMPORTE: 723.533,90

651

[Handwritten signature]

santa fe, 22 de mayo de 2024

REF.: PARITARIA DOCENTE.

COMUNICA ACEPTACION DE LA PROPUESTA PARITARIA

Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

De la Provincia de Santa Fe

LA. ROALO BASCOLO

S/D

De nuestra Consideración

RODRIGO ALONSO y SILVINA FARIAS CERROS, Secretario General y Secretaria Administrativa respectivamente de la ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE SANTA FE (AMSAFE), Personería Gremial N° 1568, según Resolución N° 945/85 del M.T y S.S. de la Nación con domicilio en la sede de nuestro gremio en Rivadavia 3279, de la ciudad de Santa Fe, comunicamos.

Que, en el marco de la Paritaria Docente se resolvió en Asamblea Extraordinaria, la cual tuviera lugar en la sede de AMSAFE el día 22 de mayo de 2024, aceptar por parte de esta Asociación del Magisterio de Santa Fe la propuesta efectuada por el Ministerio de Educación el día lunes 20 de mayo de 2024, constando en acta la aceptación por resolución.

Saludamos a Ud. con atenta consideración.

SILVINA FARIAS CERROS
Secretaria Administrativa
AMSAFE



RODRIGO ALONSO
Secretario General
AMSAFE

Santa Fe, 22 de mayo de 2024.

Visto

Que el gobierno provincial ha realizado una nueva propuesta salarial en el marco de la discusión Paritaria.

Considerando

- Que la docencia santafesina dió muestras de unidad, lucha y organización el ocho y nueve de mayo llevando adelante un paro contundente y una multitudinaria marcha que pasando por tres lugares emblemáticos dio cuenta de sus legítimos reclamos
- Que el gobierno respondió con amenazas y descuentos a los que expresamos firmemente nuestra oposición
- Que nos oponemos al presentismo, que disfrazado como "premio" significa la vuelta a los noventa y así lo afirmamos en presentación ante el Ministerio de Trabajo
- Que Santa Fe es una provincia rica y el gobierno provincial, en lugar de obtener recursos oponiéndose a las políticas nacionales o haciendo una reforma tributaria que afecte a los que más ganan, hace caer el ajuste sobre los trabajadores, las trabajadoras y los jubilados y jubiladas
- Que sigue sin restablecerse el incentivo docente, lo que significa una baja salarial y por eso debemos reclamar junto con CTERA para que se convoque la paritaria nacional
- Que es necesario acordar en unidad estrategias que nos lleven a mantener la fuerza del sindicato

LA ASAMBLEA PROVINCIAL EXTRAORDINARIA DE AMSAFE, CONVOCADA PARA EL DIA DE LA FECHA EN SU SEDE SINDICAL UBICADA EN RIVADAVIA 3279 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, RESUELVE

Sesionar bajo la advocación de la compañera Carolina Gonzalez, secretaria de nivel medio de la Comisión directiva del departamento 9 de Julio, quién falleciera el pasado 18 de mayo.
Expresar la solidaridad con la lucha de la docencia de la Provincia de Misiones.

- **Percibir en disconformidad** el aumento correspondiente a los meses de abril, mayo y junio declarándolo insuficiente
- **Rechazar cualquier descuento**
- **Adherir al plan de lucha de CTERA**
- **Continuar en estado de alerta y asamblea permanente**, con especial atención a la defensa de los derechos previsionales, a la urgente solución a las problemáticas de IAPOS y a la regularización de todas las contraprestaciones, al rechazo de los descuentos, realizando las siguientes actividades: caravanas, abrazo a las escuelas, jornadas con la comunidad educativa, reuniones con jubilados, etc
- **Reiterar presentaciones en el Ministerio de trabajo** contra el descuento y la asistencia pericial
- **Emplazar al gobierno provincial a convocar a paritaria la segunda quincena de junio**

MARIA JOSE GARRANO
SECRETARIA GENERAL
AMSAFE

MARTA RISKO
TE. BOGADA REGIONAL
C. LA FLORENTINA VIGIL

UDMER
AGENTA
AMSAFE

Eduardo C. Ferrer
Delegado General
AMSAFE

Seguir exigiendo:

- Derogación del decreto de Asistencia perfecta
- Aumento para activos y jubilados acorde a la inflación
- Pago de la deuda de la paritaria 2023
- Resolución de los concursos pendientes.
- Creación de los cargos y horas necesarios
- Urgente solución a las problemáticas de lapsos , regularización de todas las prestaciones.
- Concreción de las obras de infraestructura necesarias
- No al impuesto a las ganancias
- Restitución de la paritaria nacional y los fondos nacionales.
- Exigir mayor presupuesto para educación.
- Aumento de los montos de comedores y copas de leche.
- Resolución de las problemáticas de Formación profesional.
- Defensa irrestricta de la Caja de Jubilaciones y el 82 % móvil.

Comisión de Resoluciones: CDP Susana Ludmer, La Capital, General Obligado.



Sr. Ministro de Trabajo

SANTA FE

En nombre y representación de las Seccionales de Santa Fe y Rosario del SADOP, Personería Gremial N° 90, constituyendo domicilio a estos efectos en calle Tucumán 2957 de la ciudad de Santa Fe, venimos a Ud. y decimos:

- 1- Que ratificamos todas nuestras presentaciones realizadas en el ámbito de la Paritaria Docente de la Provincia, cuyas copias con el recibido correspondiente obran en nuestro poder.**
- 2- Que venimos a expresar el malestar y disconformidad que ostentan los docentes que representamos, por lo que entienden y entendemos como un maltrato y persecución, a partir de las amenazas de descuentos de días de paro y la imposición de obligaciones sin respaldo legal ni legitimidad alguna.**
- 3- Que venimos a comunicar la ACEPTACIÓN por parte del SADOP con relación a la propuesta paritaria, realizada en la reunión del pasado 20 de mayo del corriente.-**

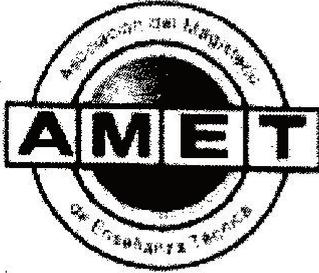
Lo saludamos atentamente.-

MARTÍN LUIGERO
SECRETARÍA Gremial
Seccional Rosario

EDRO BAYUCAR
SECRETARÍA Gremial
Seccional Santa Fe

27 JUN 2024

20/5/2024



**ASOCIACION DEL MAGISTERIO
DE ENSEÑANZA TECNICA**

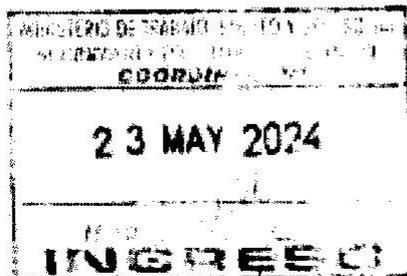
Regional Santa Fe
Córdoba 3577
2000 ROSARIO - Tel/Fax (0341) 4382064 - 4369614

Rosario, 22 de mayo de 2024

Gobierno de la Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
S _____ / _____ D

La **Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.)**, se complace en dirigirse a usted para informar que, tras la conclusión del Congreso Provincial de Delegados y Referentes de las escuelas de la modalidad Técnico Profesional, Agrotécnica y de Formación Profesional, se ha tomado la decisión de **ACEPTAR** la propuesta salarial presentada por la Administración Provincial durante la reunión paritaria. Sin embargo, aceptamos esta propuesta con profunda **disconformidad**, considerándola totalmente insuficiente para cubrir las necesidades de los docentes. En este sentido, continuaremos luchando por un aumento salarial que sea justo y acorde a las necesidades de nuestros representados.

Saluda atte



[Handwritten Signature]
ERNESTO CEPEDA
SECRETARIO GENERAL
AMET - Regional Santa Fe

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



SECCIONAL SANTA FE

UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS MC

Personería Gremial N° 1477

Adherida a

- Confederación General del Trabajo de la Rep. Arg
- Federación de Trabajadores de la Educación

Primera Junta N° 3369 - Santa Fe

Tel. 0342 4522894 udasafe@gmail.com
uda-santafe.org.ar

Señor
 Ministro de Trabajo y Seguridad
 Social de la Provincia de Santa Fe
 Lic. Roald Báscolo
 Su despacho:

Mariela R. Rossi, en el carácter de Secretaria Adjunta de la UNION DOCENTES ARGENTINOS, Secc. Santa Fe, entidad sindical con personería gremial 1477, con domicilio en calle Primera Junta 3369 de la ciudad de Santa Fe, se dirige a usted y dice:

Que en el marco de la ronda de negociación colectiva 2024, la Unión Docentes Argentinos Seccional Santa Fe ha analizado la propuesta salarial del Estado Empleador recibida el 20/05/24 y la sometió a consideración de sus cuerpos orgánicos.

Tras un profundo debate, se ha aprobado la propuesta por un exiguo margen con las siguientes consideraciones que deben ser transmitidas al Estado Empleador y a las demás partes de la Comisión Negociadora:

1. Situación Salarial:

Afirmamos nuestra firme posición de superar la actual situación salarial, la cual nos ubica por debajo de la línea de pobreza.

Es imperativo que se implemente un aumento salarial que permita a los docentes y trabajadores de la educación cubrir sus necesidades básicas y vivir con dignidad.

Reclamamos que se establezca un mecanismo de ajuste automático que garantice que los salarios no pierdan poder adquisitivo frente a la inflación, por lo que solicitamos formalmente la inmediata convocatoria de la comisión técnica salarial, a fin de seguir tratando una solución a la ignominiosa situación salarial de la docencia provincial.

2. Condiciones Laborales:

Reiteramos al Estado Empleador la necesidad de garantizar de forma urgente, que en vistas a la época invernal que se avecina, las aulas y todos los ámbitos de las escuelas se encuentren con vidrios y con calefacción necesaria que las condiciones mínimas de salubridad, higiene y prevención establecen para el cuidado de la salud de alumnos y docentes.

En suma, la Unión Docentes Argentinos Seccional Santa Fe reitera su compromiso con la defensa de los derechos de los trabajadores de la educación y exige al Estado Empleador que se brinden respuestas concretas y urgentes a las peticiones planteadas

Estas consideraciones las expresamos con la expectativa de cimentar un diálogo valioso y prosperar hacia un entendimiento que satisfaga las necesidades de todos los actores comprendidos en el sistema educativo de la provincia de Santa Fe.

Atentamente,

Santa Fe de la Vera Cruz, 23 de Mayo de 2024.



LOS ANEXOS REFERENCIADOS EN EL PRESENTE DECRETO PUEDEN CONSULTARSE EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - www.santafe.gov.ar
42970

DECRETO N° 0637

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 16101-0176483-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes – Dirección Provincial de Vialidad - Ministerio de Obras Públicas - relacionado con la situación de la Autopista Provincial AP-01 "Brigadier General Estanislao López"; y,

CONSIDERANDO:

Que de los informes técnicos obrantes en los presentes se advierte el estado de situación que a la fecha presenta la Autopista Rosario – Santa Fe, tanto en lo relativo a infraestructura, equipamiento, servicios al usuario y administración de recursos humanos, por lo que surge con claridad la necesidad de reemplazar la forma de la organización administrativa actual del Corredor Vial, dado que la vigente dispuesta por Decreto N° 295/2020 no ha resultado lo absolutamente eficiente, pese a los esfuerzos realizados por la actual Unidad Ejecutora Especial;

Que lo mencionado impidió, con eficiencia y celeridad, planificar servicios, ejecutar las mejoras sobre la traza principal y sus accesos desde localidades y caminos vecinos, la modernización y/o renovación de las áreas de servicios a los usuarios, condiciones de circulación más seguras que brinden una calidad superior acorde con los estándares de calidad previstos para este tipo de camino;

Que no debe dejar de soslayarse, que el Decreto N° 295/2020 especificó el carácter transitorio de la Unidad Ejecutora AP 01, debiendo el Poder Ejecutivo proponer para su tratamiento legislativo la conformación de una figura societaria estatal para la administración y operación de la AP 01, hincapié que a la fecha no ha prosperado;

Que frente a esta concreta y objetiva situación; aunado a la necesidad de cambiar la figura de la actual organización administrativa, conllevan a una figura que brinde más dinámica en el cumplimiento de los cometidos propios del servicio tendientes a garantizar la circulación ininterrumpida y segura del tránsito en toda su traza y la prestación de los servicios complementarios; resulta insoslayable buscar un modelo de gestión que resulte adecuado para la administración y gerenciamiento del corredor por una figura que resulte más eficiente y ágil, para asumir directamente la explotación del corredor vial Autopista Rosario – Santa Fe;

Que asimismo y por otro lado, también resulta manifiesta la inconveniencia de la gestión a través de un operador privado, dadas las falencias e incumplimientos que estos demostraron en sus últimas gestiones y que culminaron en el virtual abandono y entrega anticipada de la Unidad en el año 2017;

Que el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad se expresó concretamente en el sentido de que resulta innegable la inmediatez que requiere el funcionamiento del corredor vial respecto a contratación de servicios, compras de insumos, conflictos laborales, colisionando con los tiempos de la organización administrativa y sus procedimientos;

Que en tal línea y luego de analizar algunas alternativas para lograr una gestión satisfactoria y útil de la administración del Corredor, desestimándose otras que presentarían obstáculos, sobre todo en el área impositiva, o complicaciones en el orden al procedimiento necesario para su creación, se propone implementar nuevamente el instituto del fideicomiso de administración, como figura contractual, lo que determina un negocio jurídico bilateral, el cual además determina un importante beneficio por cuanto permite que la totalidad de los recursos puedan ser aplicados en la autopista

habida cuenta de las exenciones impositivas con que cuenta esa figura jurídica;

Que en ese sentido conviene destacar lo oportunamente desarrollado en los Considerandos del Decreto N° 1870/2017 que aprobó la constitución del anterior fideicomiso de administración, en cuanto a que en el contrato de fideicomiso el fiduciario -administrador- está obligado a hacer, en el exclusivo interés del beneficiario -en este caso, la Provincia-, todo aquello que contribuya a la realización del propósito del fideicomiso, no pudiendo realizar actos de disposición o beneficiarse con los actos de administración encargados;

Que la mencionada norma también entendió que este tipo de contratos se dirige a brindar seguridad a un proyecto de administración, valiéndose de la confianza que inspiran: a) la idoneidad e imparcialidad del fiduciario y b) la intangibilidad de los bienes incluidos en el proyecto. Y que, particularmente, en el fideicomiso de mera administración, no existe intención de aumentar la cosa y su administración tiende únicamente a mantener su valor e integridad;

Que además, afirmó que a fin de resguardar el interés público comprometido el fideicomiso de administración se presenta como una alternativa válida y superadora en este marco de situación;

Que, sin dudas, el fideicomiso constituye una herramienta de suma importancia al momento de llevar a cabo soluciones eficaces toda vez que, por propia su naturaleza, su utilización es aplicable a actividades temporales, fáciles de identificar y de aislar de cualquier otro tipo de relación administrativa, pues, por tratarse de un contrato, permite centrar la actividad a desarrollar con la especificación y objeto en el texto mismo de la convención;

Que, asimismo, permite -como ninguna otra figura- concentrar e independizar los bienes o fondos que la Administración Pública dispone y afectar a la realización de un objetivo puntual;

Que no debe dejar de soslayarse los antecedentes de la figura contractual del fideicomiso y su fiduciario BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. como instrumento de gestión del Corredor Vial durante el período 2017/2020, entre los que se destacan la modernización que se produjo en el mismo, tanto a nivel físico, tecnológico, de recursos humanos y servicios al usuario, como la transparencia y trazabilidad en la percepción y aplicación de los fondos administrados que fuera demostrada por los dictámenes emitidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que por otra parte, también se acreditó la mayor eficiencia económica y operativa de ese entonces mediante la centralización de su gestión, en los procesos de adquisición y contratación de las obras, servicios y provisiones vinculadas a la explotación de la traza y la consecuente inversión de los fondos excedentes en la actualización tecnológica y equipamiento de la autopista y que se tradujeron en el reemplazo de señalización obsoleta y fuera de norma, la instalación de los sistemas de monitoreo e información, la construcción de nuevas oficinas de administración, la colocación de luminarias, el mantenimiento y reparación de cabinas de peaje, etc;

Que según surge del dictamen N° 35197 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas la presente gestión se enmarca en las previsiones del art. N° 38 de la Ley 14224, el Artículo 116 inciso c) apartado 6 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado que permite la contratación directa cuando se realiza entre organismos oficiales del sector público nacional, provincial o municipal (calidad que revisten tanto el Banco Municipal acorde el Artículo 1° de su Carta Orgánica como su controlada BMR MYN S.A., creada esta última por Ordenanza N° 8011/2006 y cuyos únicos accionistas son el propio Banco Municipal y la Municipalidad de Rosario), siendo la única condición que establece la normativa provincial mencionada probar la conveniencia de la contratación propuesta sobre la media de mercado, circunstancia que ha sido debidamente acreditada;

Que en relación con este último punto, requerido por la normativa vigente, debe tenerse en cuenta por un lado los antecedentes de los últimos cuatro años, y la experiencia ya demostrada por BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. en su anterior gestión, convierten a la figura del fideicomiso y su administradora en la mejor alternativa existente a la fecha para reposicionar y jerarquizar la traza y, además, que del informe obrante a fs. 55 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Vialidad en el que efectúa una valoración económica del costo de dicha S.A.;

Que en relación al mismo, en dicho informe se resalta que se requirió cotización de honorarios para afrontar la calidad de fiduciario a la entidad societaria "Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.", en virtud de la especialidad del contrato que nos ocupa en virtud de que dicha empresa tiene una marcada experiencia en su rol de fiduciario, habiendo obtenido importante calificación como agente fiduciario por UNTREF ACR UP, siendo miembro activo de la Cámara Argentina de Fideicomisos y Fondos de Inversión Directa en Actividades Productivas (CAFIDAP) y encontrándose además inscripta en el Registro del Mercado de Valores de Rosario S.A. en el que nace Rosfid como la Sociedad Fiduciaria del sistema bursátil de la región;

Que esta empresa presentó su cotización, que obra agregada en los

presentes (fs. 26) la cual, según el informe mencionado de fs. 55, resulta superior a los valores ofrecidos por el agente BMR MYN S.A., por lo que se justifica la adjudicación a esta última;

Que finalmente y a mayor abundamiento, el fideicomiso propuesto se trata de un acto de mera administración y no de disposición, encontrándose la Administración, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 11157, autorizada para otorgar la concesión a título oneroso del Corredor Vial mediante el cobro de una tasa retributiva de servicios; pudiendo en consecuencia también celebrar el presente contrato, que implica un plazo más breve que una concesión ordinaria, ya que no excede el período de la actual administración provincial y de acuerdo a las condiciones establecidas rescindible en cualquier momento por la Administración Pública con la sola notificación fehacientemente a la contraparte con una antelación de noventa días;

Que en consecuencia y por las razones expuestas, corresponde aprobar el modelo de contrato de fideicomiso de administración a suscribir entre ambas partes bajo los términos y alcances establecidos en su contenido, los cuales se dan por reproducidos;

Que con base en la presente gestión, deberán arbitrase los mecanismos presupuestarios, contables, financieros, legales y técnicos, necesarios a fin de ordenar una adecuada transición entre la Unidad Ejecutora Especial AP01 y el Fiduciario, respecto al inventario de bienes, la cesión de los contratos vigentes de ejecución diferida, el pago a los proveedores y demás obligaciones contraídas, viabilizando los compromisos asumidos-devengados, entendiendo como fecha límite el día 31 de mayo de 2024;

Que ha tomado intervención a Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 294 de fecha 02/05/2014 en el cual efectúa una serie de sugerencias, que contempladas a los fines de resguardar la legalidad del presente acto administrativo y el modelo de contrato a suscribir con el agente BMR MYN S.A. obrante como Anexo;

Que contempladas dichas observaciones, expresa dicho órgano asesor que se encuentra el Poder Ejecutivo en condiciones de emitir el acto propiciado;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas a través del Dictamen N° 35.197/2024, del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 0294/2024, otorgando prosecución al trámite;

Que el presente se diligencia en el marco de las previsiones normativas del artículo 38 Ley 14224, Artículo 116 inciso c punto 6 de la Ley 12.510, Ley 11.157 y las atribuciones que el Artículo 72 incisos 1 y 4 de la Constitución Provincial le confieren al Poder Ejecutivo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el modelo de Contrato de Fideicomiso de Administración de la Autopista Provincial AP – 01 "Brigadier General Estanislao López" que, como Anexo Único, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese la suscripción del Contrato de Administración que se aprueba en el artículo 1° del presente decisorio, en representación de la Provincial, al Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 3°: Déjese sin efecto el Decreto 295/2020, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

ARTÍCULO 4°: Designese como autoridad de aplicación del presente Decreto a la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 5°: Dispónganse los mecanismos presupuestarios, contables, financieros, legales y técnicos necesarios a fin de ordenar una adecuada transición entre la Unidad Ejecutora Especial AP01 y el Fiduciario.

ARTÍCULO 6°: Déjese establecido que el Contrato de Fideicomiso que se aprueba por el Artículo 1° del presente se encontrará sujeto al control de la Dirección General de Concesiones de la Dirección Provincial de Vialidad y del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Dese cuenta a las Honorables Cámaras Legislativas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 8°: Refréndese el presente Decreto por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Abog. Enrico Lisandro Rudy
Dr. Olivares Pablo Andrés

LOS ANEXOS REFERENCIADOS EN EL PRESENTE DECRETO PUEDEN CONSULTARSE EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - www.santafe.gov.ar

DECRETO N° 0749

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00701-0147302-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo propone una recomposición tarifaria a las empresas de autotransporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, reglada por las Leyes N° 2449 y 2499; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2449, es necesario analizar la incidencia de los mayores costos que se han producido a efectos de mantener en buenas condiciones la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros, por constituir éste un servicio público esencial para la comunidad, siendo deber del Estado Provincial asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

Que la Secretaría de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo, ha tenido en cuenta los cambios producidos por la eliminación del Fondo Compensador Interior que recibían las empresas de transporte por parte del Gobierno Nacional;

Que desde el dictado del último estudio de costos (Decreto N° 0186/24) hasta la actualidad se verificó la ratificación de la quita de subsidios de orden nacional así como la variación en los costos de explotación, afectándose significativamente todos los rubros a saber: chasis, carrocerías, lubricantes, cubiertas, repuestos, salarios, lo cual dificulta a las empresas del sector afrontar estos incrementos con el actual cuadro tarifario;

Que la Secretaría de Transporte y Logística cuenta con un sistema para el análisis de costos desarrollado por la Universidad Tecnológica Nacional, la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (CENT) y el Grupo de Estudio sobre Transporte (GETRANS) el cual determina la estructura de los costos y permite establecer una base racional para la toma de decisiones en lo que hace a la fijación de tarifas de transporte de pasajeros;

Que las áreas técnicas de la citada Secretaría efectuaron un estudio de costos actualizado a la fecha, tomando en consideración para la fijación de los aumentos tarifarios propuestos los mayores costos producidos en los rubros citados precedentemente y la quita de subsidios de origen nacional;

Que resulta necesario adoptar medidas que coadyuven a compensar el incremento de los costos de funcionamiento y la quita de subsidios de orden nacional, posibilitando de esta forma la continuidad de las empresas prestadoras y, en consecuencia, la prestación de los servicios a los usuarios;

Que de acuerdo al argumento previamente vertido, la Secretaría de Transporte y Logística sugiere otorgar un incremento de un 35,35% sobre los últimos parámetros tarifarios a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Que la gestión cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que el presente trámite se efectúa conforme a las facultades acordadas, por el artículo 53 de la Ley N° 2499 y modificatorias, y a lo dispuesto por el artículo 72 incisos 4) y 5) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el siguiente cuadro tarifario para los servicios de autotransporte de pasajeros sujetos al régimen de las Leyes N° 2449 y 2499:

A - Líneas Interurbanas de Pasajeros

Tarifa Unitaria por Pasajero/Kilómetro (TU):

Caminos con pavimento: \$/km 60,6423

Caminos sin pavimento: \$/km 91,7157

Tarifa mínima por Pasajero (IVA incluido): 980,00

Carga fijo de explotación (CFE) por pasajero: 386,4617

Adicional por Servicios con Aire Acondicionado: 25%

Adicional por traslado a domicilio: 6 x Tarifa Mínima

B- Líneas Urbanas Interjurisdiccionales.

Tarifa Unitaria por Pasajero/Kilómetro (TU):

Caminos con pavimento: \$/km 57,9510

Tarifa mínima por Pasajero (IVA incluido): 980,00

Carga fijo de explotación (CFE) por pasajero: 276,7278

Adicional por Servicios con Aire Acondicionado: 15%

ARTÍCULO 2º.- Determinese que la fórmula para el cálculo de la tarifa, a la que luego se le deberá efectuar el redondeo, es la siguiente:

Tarifa Básica TB = CFE + TU x KM del recorrido

Tarifa Final = TB x (1 + adicional aire acondicionado) x (1 + IVA 0,105)

La Tarifa Unitaria por pasajero/km (TU) será utilizada según la modalidad y la característica de la ruta, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que las tarifas resultantes de la implementación de los artículos 1º y 2º serán las máximas aplicables en cada

caso, pudiendo el prestador del servicio establecerla en montos inferiores previa comunicación y aprobación de la Secretaría de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Las Empresas deberán presentar ante dicha Secretaría todos sus cuadros tarifarios, uno por cada servicio o recorrido, con carácter de declaración jurada, para su control y aprobación, dentro de los cinco días hábiles de vigencia del presente Decreto.

Los importes de los pasajes resultantes de la aplicación de las franquicias vigentes deberán ser aprobados por la Secretaría de Transporte y Logística, debiendo tomarse para su cálculo las tarifas normales aprobadas, aún cuando mediaran bonificaciones o rebajas por parte del prestatario.-

ARTÍCULO 4º.- Establézcase que cuando las líneas provinciales transiten por localidades que posean servicios urbanos de transporte de pasajeros, la tarifa mínima provincial, para todo tramo que involucre dicha localidad, se ajustará al máximo valor de tarifa de dichos servicios urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Dispóngase que, a los fines del cálculo tarifario, son de modalidad urbana interjurisdiccional todas aquellas concesiones, permisos precarios, ramales o líneas que se prestan dentro de las áreas establecidas en la Ley N° 10975 modificada por Ley N° 12211, sin excepciones.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Lic. Gustavo José Puccini

42994

LICITACIONES DEL DIA**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002080

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO DE ESPACIOS VERDES PARA TODO EL AMBITO DE LA SUCURSAL RAFAELA Y SUS DEPENDENCIAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 352.335.592,29 - (Pesos: Trescientos cincuenta y dos millones trescientos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos c/29/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/07/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509-
www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 42971 Jun. 10 Jun. 12

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 / 2024

EXPEDIENTE: 000269/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 46.046.082,60 (Pesos cuarenta y seis millones cuarenta y seis mil ochenta y dos con 60/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 25 / 06 / 24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 25 / 06 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342-4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE FORMULAS PARENTERALES MAGISTRALES – Pcte. SOSA, ALEJANDRA, POR 3 MESES CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL.

DESTINO: SECTOR DE ALIMENTACION - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.420,00 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos veinte con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario. Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

S/C 42966 Jun. 10 Jun 11

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 21/2024

EXPTE. N° 388/2024

APERTURA: 27/06/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable"

CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$34.000.000,00 - (Pesos treinta y cuatro millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: Dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$13.600,00 (Son Pesos: trece mil seiscientos mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

S/C 42984 Jun. 10 Jun. 11

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2024.

EXPEDIENTE: N° 1308/24.

APERTURA: 02/07/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL PARA ELECTROFISIOLOGIA

DESTINO: Servicio Hemodinamia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 20.600.000 (Veinte Millones seiscientos Mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.240 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 42943 Jun. 10 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 31/2024

EXPEDIENTE: N° 1740/24.

APERTURA: 26/06/2024. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MEDICAMENTOS

DESTINO: Servicio Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 1.971.761.047,00 (Mil novecientos setenta y un Millones setecientos sesenta y un Mil cuarenta y siete con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 788.704,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. S/C 42950 Jun. 10 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 32/2024.

EXPEDIENTE: N° 1778/24.

APERTURA: 01/07/2024 HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES ANTISEPTICAS Y DROGAS PURAS

DESTINO: Servicio Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 355.013.942,00 (Trecientos cincuenta y cinco Millones trece Mil novecientos cuarenta y dos con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

S/C 42960 Jun. 07 Jun. 10

VALOR DEL PLIEGO: \$ 142.005,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. S/C 42944 Jun. 10 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 33/2024.

EXPEDIENTE: N° 1784/24.

APERTURA: 01/07/2024. HORA: 12:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES DE GRAN VOLUMEN

DESTINO: Servicio Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 43.193.427,00 (Cuarenta y tres Millones ciento noventa y tres Mil cuatrocientos veintisiete con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.277,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. S/C 42951 Jun. 10 Jun. 11

S.A.M.Co RAFAELA "DR J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 19/24

APERTURA: 25/06/2024

HORARIO: 09.00 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA VARIOS Y RESUMAS DE PAPEL

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE" Y CENTROS PERIFÉRICOS DEPENDIENTES DEL MISMO.

DECISION INTERNA N°: 175/24

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 - Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 Rafaela - TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 - 421721 - 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 8.450,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta con 0/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S/C 42980 Jun. 10 Jun. 11

LICITACIONES ANTERIORES**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA LA PROVINCIA DE SANTA FE".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Junio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42960 Jun. 07 Jun. 10

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/24

EXPEDIENTE N°: 1372/24
 APERTURA: 24/6/24
 HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MEDIOS DE CONTRASTE NO IONICOS para un período de dos meses.
 DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 43.440.- (pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta).
 VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar
 S/C 42955 Jun. 07 Jun. 10

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2024
EXPTE N° 2558/2024

APERTURA: 27/06/2024
 HORA: 10:00 HS
 OBJETO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑOS DE LIMPIEZA Por el término de dos meses con entregas según necesidad de servicio
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$32.000.000.- SON PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$12.800.- (son Pesos: DOCE OCHOCIENTOS MIL CON 00/100
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 31/05/2024
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 42925 Jun. 07 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 18 (LP 18-SG-24)
Resolución 192/24

MOTIVO: "Adquisición de Piedra Granítica 10/30, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.750.000,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 135 521831 Jun. 07 Jun. 11

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/24

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 652.091.600.- (pesos seiscientos cincuenta y dos millones noventa y un mil seiscientos).
 Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).
 Garantía de oferta: \$ 6.520.916.- (pesos seis millones quinientos veinte mil novecientos dieciséis).
 Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil con 00/100).
 Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 28/06/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.
 Apertura de sobres: 28/06/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.
 \$ 500 521530 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/24

"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA BASE OPERATIVA DEL ENTE AUTÁRQUICO SUMAR"

Presupuesto Oficial: \$ 374.000.000.- (pesos trescientos setenta y cuatro millones).
 Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).
 Garantía de oferta: \$ 3.740.000.- (pesos tres millones setecientos cuarenta mil).
 Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil).
 Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario – SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 01/07/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.
 Apertura de sobres: 01/07/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.
 \$ 500 521529 Jun. 07 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de poda y extracción de árboles de baja, mediana y mediana-alta complejidad, y recolección de lo extraído, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos ciento un millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$101.878.750.-).
 Valor del Pliego: Pesos doscientos tres mil setecientos cincuenta y siete c/50/100 (\$203.757,50).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.
 \$ 500 521657 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/24

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, para ser realizado durante el segundo semestre del año 2024, y solicitado por la misma Secretaría.
 Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-). -
 Valor del Pliego: Pesos ochenta mil (\$80.000.-). -
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 10:30 horas.-.
 \$ 500 521658 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/24

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de obra nueva de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

blicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$47.353.800.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil setecientos siete c/60/100 (\$94.707,60).-)

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521659 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$49.348.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y ocho mil seiscientos noventa y seis (\$98.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521660 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones trescientos sesenta y un mil (\$75.361.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil setecientos veintidós (\$150.722.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521661 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 037/24.

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil (\$46.998.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y tres mil novecientos noventa y seis (\$93.996.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 521668 Jun. 7 Jun. 25

LICTACION PUBLICA N° 038/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con chofer y por hasta 700 hors, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, durante el segundo semestre del año 2024, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos noventa mil (\$24.990.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (\$49.980.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1° de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521662 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 7.000kg, con operador, por hasta 1.650 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil (\$41.415.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta (\$82.830.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Julio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521663 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 040/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la restauración integral de distintas plazas de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil cuatrocientos diez millones (\$1.410.000.000). - Valor del Pliego: Pesos dos millones ochocientos veinte mil (\$2.820.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 09:00 horas.

\$ 500 521664 Jun. 7 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2024

OBJETO: Mármoles para nichos de cementerio.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521494 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 10/2024

OBJETO: Materiales para obra de dasegüe pluvial Zona Sureste.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio 1 202., a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521553 Jun. 7 Jun. 25

COMUNA DE MARÍA JUANA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 02/2024 con el objetivo de poner a la venta seis (6) fracciones de terrenos ubicados en la "Manzana 1" pertenecientes a la Comuna de María Juana.

REFERENCIAS:

Lotes Baldíos (6): ubicados en Avda. San Martín entre calle 21 de Agosto y Santa Cruz de la localidad de María Juana - "Manzana 1", siendo las medidas de los mismos: 10,10 metros de frente por 25 metros de fondo, contando con una superficie total de 252,50 m2 cada uno.

PRECIO DE BASE: Se fija la suma de Pesos quince millones (\$

15.000.000,00.-)

Los pliegos de condiciones con las demás especificaciones, podrán retirarse en la Administración Comunal, calle Bmé Mitre N° 580 de María Juana (Sta. Fe.-), en días hábiles de 7:30 a 12 horas.

FECHA DE APERTURA: Fijase para el día 01 de Julio del año 2024, a las 10:00 Hs., o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado.

VALOR DEL PLIEGO: Un mil (1.000.-).
María Juana, 04 de Junio del año 2024.
\$ 145 521595 Jun. 7 Jun. 11

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DESAGÜES CLOACALES ETAPA 2"
Expte. N° 01908-0004701-4
Localidad: PIAMONTE
Departamento: SAN MARTÍN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 532.428.487,19
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 532.428.487,19

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SANEAMIENTO" \$ 532.428.487,19

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 28 de Junio de 2024

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Edificio Comunal - Sala Presidencial - sito en calle Av. J. de Bustintza y Rivadavia, de la localidad de Piamonte - Provincia de Santa Fe
Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 42949 Jun. 06 Jun. 10

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024, para la ejecución de la obra Construcción de ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA N° 354, en la localidad de Tortugas, Departamento Belgrano.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos Dos Mil Cien Millones Novecientos Setenta Mil Doscientos Treinta con 51/100 (\$2.100.970.230,51).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

420 días

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

Pesos veintiún millones nueve mil setecientos dos con 31/100 (\$21.009.702,31).

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 26 de Junio de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Comuna de la localidad de Tortugas, sita en Bv. Celman 726, localidad de Tortugas, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratis

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=131019>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 42961 Jun. 06 Jun. 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024, para la ejecución de la obra ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA A CREAR, en la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 24/100 (\$2.293.941.485,24)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

420 días

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

Pesos veintidós millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos catorce con 85/100 (\$22.939.414,85).

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 28 de Junio de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

En la Comuna de la localidad de Ricardone, sita en calle Cafferata 1038 de la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratis

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=131026>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 42962 Jun. 06 Jun. 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2024, para la ejecución de la obra Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TRES con 45/100 (\$ 795.615.203,45)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

Pesos siete millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y dos con 03/100 (\$7.956.152,03).

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 02 de Julio de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

En Comuna de San Martín de las Escobas, sita en calle Urquiza 946 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=131026>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 42963 Jun. 06 Jun. 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2024, para la ejecución de la obra construcción de JARDIN DE INFANTES N° 381, en la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 796.664.749,83).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

Pesos siete millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete con 50/100 (\$7.966.647,50).

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 10 de Julio de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

En la Comuna de en la localidad de Salto Grande, sita en calle Gral. Belgrano 363 de la localidad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental,

Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=131029>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 42964 Jun. 06 Jun. 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2024, para la construcción de JARDIN DE INFANTES A CREAR, en la localidad Gregoria Pérez de Denis, Departamento 9 de Julio.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 845.154.271,86).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

Pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y dos con 72/100 (\$8.451.542,72).

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de Julio de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

En la Comuna de la localidad Gregoria Pérez de Denis, sita en Avenida General Pueyrredón S/N de la localidad Gregoria Pérez de Denis, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=131032>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 42965 Jun 06 Jun 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002071

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 364.254.989,00 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/07/2024 - HORA: 10,00

LUGAR DE OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: cregali@epe.santafe.gov.ar

ejperez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42932 Jun.06 Jun. 10

MUNICIPALIDAD VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PRIVADA
(Decreto N° 1444/24)

Llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra: "Impermeabilización de sectores de techo Escuela E.E.M. Nro. N° 516 - LETICIA COSSETINI".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00 - (Pesos quince millones con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 27/06/2024 - 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.- COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 250 521456 Jun. 5 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/24.

OBJETO: Otorgamiento de un permiso de uso del predio localizado en el tramo de Bv. San Carlos comprendido entre Calle del Bajo y el Arroyo San Lorenzo, destinado a la prestación de servicios para buques de ultramar y/o de navegación fluvial, por el término de 10 (diez) años, mediante la contraprestación de un canon mensual, según Ordenanza N° 4204 de fecha 22 de Abril de 2024, y solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Canon Base: El Canon Mensual ofrecido no podrá ser inferior a 2.100UF (dos mil cien unidades fijas), siendo 1UF el equivalente al menor precio de venta al público de un litro de nafta súper en estaciones de servicios YPF de la ciudad de San Lorenzo, al momento del vencimiento de la obligación mensual.

Valor del Pliego: Pesos quinientos seis mil quinientos veinte (\$506.520.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521471 Jun. 5 Jun. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.200TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-19, y la provisión de hasta 130 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo Asfalt PQ1, destinados a obras nuevas de asfaltado de calles de tránsito pesado en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ochenta y seis millones ciento sesenta y cinco mil (\$286.165.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos setenta y dos mil trescientos treinta (\$572.330.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521468 Jun. 5 Jun. 19

LICITACION PUBLICA N° 031/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 340ml de caños de PVC de 1.500mm de diámetro (con junta/fajas), y la provisión de hasta 40 litros de adhesivo, destinados a desagües pluviales en predio Pagoda, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos tres mil (\$134.903.000). -

Valor del Pliego: Pesos doscientos sesenta y nueve mil ochocientos seis (\$269.806.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521467 Jun. 5 Jun. 19

COMUNA DE LA LUCILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de materiales: Hasta 1.200 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Treinta y Siete con Sesenta y Un Centavos (\$ 55.738.037,61.-).

Venta de Pliegos: Hasta el día 28 de junio de 2024 en sede comunal sita en Zona Rural s/n de la localidad de La Lucila (3072), Provincia de Santa Fe, Teléfono: 03408 - 424873, dirección electrónica: comunadelalucila@hotmail.com.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000). Presentación de las Ofertas: Hasta el 28 de junio de 2024 a las 11:45 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de La Lucila (3072), Provincia de Santa Fe.

\$ 350 521478 Jun. 5 Jun. 11

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de las instalaciones de la estación terminal de ómnibus, kiosco y bar-restaurant.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 01/07/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 01/07/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 01/07/2024.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 521449 Jun. 5 Jun. 19

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: Para la adquisición de: Un lote de terreno en zona sub-urbana de Cañada Rosquín - Dpto. San Martín Pcia. de Santa Fe - de aproximadamente entre 4 y 5 hectáreas.

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y compra en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 24/06/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a crosquin@velosat.com.ar.

APERTURA DE OFERTAS: Día 24/06/2024 - Hora: 11:00 hs.

\$ 900 521418 Jun. 5 Jun. 19

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER,

Dpto. Rosario - Provincia de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones de contratación de seguros.

Apertura: Viernes 14 de Junio de 2024, a las 09.00 horas, en el Centro

Cultural - España 1181, de la ciudad de Pueblo Esther.

Recepción de ofertas: Viernes 14 de Junio de 2024 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.

Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil).

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 521005 May. 29 Jun. 11

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: "Adquisición de una barredora aspiradora usada, reacondicionada a nueva, destinando la suma otorgada por el "Fondo de Obras Menores- asignación 2024".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256 desde el día 28 de mayo de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 19 de junio de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11 h. del día 19 de junio de 2024. Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 521033 May. 29 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA
Nro. de Expte. N° 4151 - 2024 C

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia para el edificio Cemar Martín dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 20 de Mayo de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 4151-2024 C

Presupuesto oficial: \$ 387.259.713,12.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 774.519,43.-

Costo de Adquisición del sellado: \$100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 - 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2024 a las 11 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 520887 May. 28 Jun. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

(Nro. de Expte. N° 43778-2023 C)

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 20 de Mayo de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 43778-2023 C

Presupuesto oficial: \$ 261.262.281,00.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de impugnación: \$ 522.524,56.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 520886 May. 28 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Adquisición de indumentaria laboral para el personal de la Municipalidad de El Trébol.

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 13/06/2024, a las 10:00 horas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13/06/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 13/06/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL.

\$ 450 520896 May. 28 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

OBJETO: PROVISION DE 53 LUMINARIAS LED Y MATERIALES DE INSTALACION.

APERTURA DE OFERTAS: JUEVES 06 de junio de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones.

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000.- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: 53 LUMINARIAS LED: \$ 14.000.000 - LOTE 2: 53 COLUMNAS METALICAS: \$ 31.000.000 - LOTE 3: MATERIALES DE INSTALACION ELECTRICA: \$ 2.800.000

\$ 450 520769 May. 28 Jun. 10

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de 2 automóviles 0km. para centro de monitoreo "Alvear 360".

Presupuesto oficial: \$ 38.000.000, 00.

Valor del pliego: \$33.000, 00

Garantía de oferta: \$ 380.000,00

Recepción de Ofertas: Pellegrini 2064 - Mesa de Entradas Comuna de Alvear hasta las 10.30 hs.

Apertura: Martes 11 de Junio de 2024 11 hs.

Lugar de Apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177627 interno 411 - 3177731 interno 440

\$ 450 520809 May. 28 Jun. 10

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2024
(Ordenanza N° 28/2024)

OBJETO: "Adquisición de 230 luminarias tecnología Led - Comuna de Humboldt - departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe".

Presupuesto Oficial: \$30.533.500 (treinta millones quinientos treinta y tres mil quinientos).

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 19 de Junio de 2024 a las 09:30 horas).

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs. Presentación de las Ofertas: 19/06/24 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 19/06/24 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 450 520952 May. 28 Jun. 10

COMUNA DE TEODELINA

LICITACION PUBLICA N° 3/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un tractor, año 2010 o superior, 180 HP de potencia.

Consulta y venta de pliegos: en sede Comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 27/6/2024.

Recepción de ofertas: en sede Comunal hasta las 10:45 hs. del

27/6/2024.

Apertura de ofertas: en sede Comunal a las 11:30 hs. del 27/6/2024.
 Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).
 \$ 450 520958 May. 28 Jun. 10

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que el señor Héctor Miguel Mainero, D.N.I. N° 11.306.349, C.U.I.T 20-11306349-2, farmacéutico, Mat. Pcial. 3099, con domicilio en calle Suipacha 413 de Rafaela (Santa Fe), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro farmacia y laboratorio que gira bajo el nombre "Farmacia Mainero" sito en Suipacha 413 de Rafaela (SF), habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 12 Circunscripción de Santa Fe mediante decisión N° 141/1987, Expte. N° 5990-M-42, a la Srta. Regina María Merlo, D.N.I. 42.700.388, C.U.I.L 23-42700388-4, farmacéutica Mat. Pcial. 4411, domiciliada en Falucho 1325 de Rafaela (Santa Fe). Para reclamos por el plazo de ley, en Estudio Jurídico Fontanini, Dr. Juan Carlos Gabiani, sito en calle Constitución 48 de Rafaela (Santa Fe).
 \$ 200 521413 Jun. 5 Jun. 10

A los efectos previstos por la Ley N° 11.867 el Sr. Roberto Reinaldo Torri, DNI N° 16.676.761, con domicilio legal en calle Cabanius N° 418 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión Farmacéutico, Matrícula N° 2234, VENDE y TRANSFIERE la FARMACIA "MODERNA" de su propiedad, ubicada en calle Cabanius N° 418 de la Localidad de San Gregorio, a la Sra. María Victoria Genone, DNI N° 36.574.269, domiciliada en calle Alvear N° 463 Piso 2°, Dpto. 8 de la Ciudad de Rosario, de profesión Farmacéutica, Matrícula 4171.- Reclamos y Oposiciones por el término de Ley, efectuarse en calle Cabanius N° 418 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.
 \$ 180 521423 Jun. 5 Jun. 10

A los efectos previstos por la Ley N° 11.867 el Sr. CRISTIAN OSCAR ZAPETTI, DNI N° 20.332.821, con domicilio legal en calle San Martín N° 736 de la Localidad de Timbúes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión Farmacéutico, Matrícula N° 3143, VENDE y TRANSFIERE la FARMACIA "ZAPETTI" de su propiedad, ubicada en calle San Martín N° 736 de la Localidad de Timbúes, al Sr. LISANDRO EZEQUIEL CANALES, DNI N° 32.563.208, domiciliado en calle Jorge Cafune 1918, de la localidad de Timbúes, de profesión Farmacéutico, Matrícula 4339.- Reclamos y Oposiciones por el término de Ley, efectuarse en calle San Martín N° 736 de la Localidad de Timbúes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.
 \$ 225 521593 Jun. 05 Jun. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. STAMBUK RUDY LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 50 521442 Jun. 5 Jun. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERREYRA LUIS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 50 521443 Jun. 5 Jun. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROS JORGE ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 521441 Jun. 5 Jun. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SEGOVIA INES MARTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar.
 \$ 50 521020 May. 29 Jun. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MICINO ENZO RENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar.
 \$ 50 521019 May. 29 Jun. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DANIELE EDGARDO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar.
 \$ 50 521018 May. 29 Jun. 11

AVISOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTA N° 14/2024 - CG

SANTA FE, 6 de Mayo de 2024

ABRIL 2024

INMOBILIARIO	4.997.672.761,79	3,46%
INGRESOS BRUTOS	125.156.705.551,82	86,64%
APORTES SOCIALES	26.287,04	0,00%
ACTOS JURIDICOS	6.967.566.839,38	4,82%
PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS	7.148.065.719,09	4,95%
RECURSOS VARIOS	178.885.849,30	0,12%
TOTAL MENSUAL	144.448.923.008,42	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2024

PERIODO DESDE EL 01/01/2024 AL 30/04/2024

INMOBILIARIO	23.991.858.573,53	4,45%
INGRESOS BRUTOS	455.339.409.650,52	84,42%
APORTES SOCIALES	599.871,61	0,00%
ACTOS JURIDICOS	26.696.796.246,10	4,95%
PATENTE UNICA S/VEHÍCULOS	32.668.737.998,20	6,06%
RECURSOS VARIOS	682.892.079,60	0,13%
TOTAL ACUMULADO	539.380.294.419,56	100,00%
S/C	42992	Jun. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0021

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 04 JUN 2024

VISTO:

el Expediente N° 00201 0227652 1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL solicita la emisión de certificados provisorios de revisión técnica vehicular;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician a los efectos de considerar la viabilidad de utilizar certificados provisorios de Revisión Técnica Obligatoria por parte de los talleres habilitados en la Provincia de Santa Fe, ante la eventualidad de quedarse sin stock de obleas autoadhesivas y certificados preimpresos;

Que en previsión de estas faltantes, desde la Cámara de Centros de

Inspección Vehicular plantean la posibilidad de autorización el uso del llamado certificado digital para los Centros de Inspección Vehicular, para ser utilizados hasta tanto la APSV lo reemplace por certificados y oleas definitivos y/o el instrumento que en el futuro se disponga, atendiendo a la meta pública provincial de despapelerización;

Que en este contexto, la Agencia Provincial de Seguridad Vial dictó la Resolución N.º 0009 del 27 de marzo de 2024 por medio de la cual prorrogó de manera excepcional y por el plazo de 360 días corridos contados desde el día 23 de marzo de 2024, la utilización de certificados provisorios para la acreditación del cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular, que fuera dispuesta por la Resolución N.º 004/24, aprobando el modelo que certificado provisorio que debería entregarse a tales efectos;

Que con fundamento en los pedidos y reclamos efectuados por los particulares se solicita omitir del certificado la palabra "provisorio" e incorporar la leyenda que diga: "Este certificado se entrega en el marco de lo dispuesto por la Resolución N.º 0009/24 de la APSV".

Que en las presentes actuaciones han intervenido la Dirección de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos y la Coordinación Técnica Jurídica del Organismo, conforme a la competencia inherente a sus áreas;

Que conforme las disposiciones del Decreto Provincial N.º 869/09 y 409/13, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N.º 13.133;

POR ELLO:
 EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
 RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el modelo aprobado por la Resolución N.º 0009/24 para la acreditación del cumplimiento de la Revisión Técnica Obligatoria y que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
 S/C 42972 Jun. 10 Jun. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. OLGUIN, Evelin Estefanía, DNI N.º 37.901.767, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "OLGUIN, M. y Otros. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N.º 619/10: "San Lorenzo, 09 de agosto de 2021.- Disposición N.º 40/21.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional en relación a los niños; OLGUIN, Laureano Eliseo, DNI 55.935.918, F/N 29/01/2017, LS 12.705 y OLGUIN, Melody Nahara, DNI 53.400.658, F/N 03/09/2013, LS 12.704, hijos de la Sra. OLGUIN, Evelin Estefanía, DNI N.º 37.901.767, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Pellegrini N.º 838 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento de los niños, por un plazo de 90 días, en el marco de familia ampliada, en el domicilio de su tía abuela, la Sra. Nérida Argentina Pereyra, DNI 21.985.778, sito en calle Carlos Pellegrini 388 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N.º 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.º 12.967; 3) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -" FDO.: Ing. Agustín Codevilla – Director Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución

administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
 S/C 42981 Jun. 07 Jun. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 06 de Junio de 2024.-SRA. ROMINA BELEN MARTINEZ - DNI 47.107.074 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ- DNI 59.284.914- LEG. 16.991 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N.º 619/10: "Rosario, 06 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 136/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ, DNI N.º 59.284.914, nacido en fecha 09/04/2022, hijo de la Sra. Romina Belén Martínez, DNI N.º 47.107.074, con domicilio posible en calle Baigorria y J.J. Pérez S/N de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de protección; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts. 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N.º 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-
 SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BAL-

CARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-**ART 61: NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-**ART 62: RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. **ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42974 Jun. 07 Jun. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

**INMUEBLE PARA ALQUILAR
EN LA CIUDAD DE ROSARIO.-
Expediente: 00201-0262137-4**

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS (R.U.A.G.A.)"

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar con (04) Oficinas y (02) Sala de entrevistas o Reunión o espacio cubierto de aprox. 250 m², para la confección de box o puestos de trabajos enunciados; (02) baños; sector de cocina comedor; disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet); correcto estado de instalaciones eléctricas, preferentemente con climatizadores de ambiente instalados.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: en el ámbito urbano de la ciudad, dentro del radio comprendido entre calles Bv. Oroño; Bv. Pellegrini; España y Urquiza.

PLAZO DE LOCACIÓN: no menor a 1 año.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido. El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Observaciones: Se podrá realizar cotización con actualizaciones Trimestrales, Cuatrimestrales y/o semestrales, considerando para la evaluación y aprobación de dichas actualizaciones los parámetros del Índice para Contratos de Locación (ICL).-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación de la presente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. y/o correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga_alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170 Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 42953 Jun. 07 Jun. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

**VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)**

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF = \$ 523,00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1046,00 (MIL CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1094,00 (MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42928 Jun. 07 Jun. 25

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N.º 000606

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 jun 2024

V I S T O :

El Expediente N° 01501-0124011-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes;

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Juventudes de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano propicia la implementación del programa territorial de inclusión y desarrollo social destinado a jóvenes denominado "Innova Joven" de conformidad con las previsiones del Anexo "A" que integra este acto;

que su objetivo es generar capacitaciones, cursos, conversatorios y encuentros destinados al desarrollo integral de jóvenes en la aplicación y uso de metodologías digitales, virtuales y tecnológicas, con el fin de estimular el desarrollo personal de los mismos, generando posibilidades laborales que tiendan a generar emprendimientos personales;

que el mismo será destinado a todos los jóvenes entre dieciséis (16) a treinta y cinco (35) años de la Provincia de Santa Fe, siendo las capacitaciones y charlas otorgadas por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Institutos privados o públicos entre otros;

que compete a la citada Dirección Provincial propiciar políticas públicas transversales con el objetivo de dar respuesta a problemáticas de la juventud de la provincia para generar condiciones de una mejora en su calidad de vida, en los términos del Decreto N° 73/2023;

que se estima que el presente programa coadyuva en la ejecución de acciones relacionadas con la juventud, sus problemas específicos y su inserción en la vida comunitaria en cumplimiento de la competencia material asignada a esta Jurisdicción por el Artículo 21 -Inciso 6 de la Ley N° 14224;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20368 del 27 de mayo de 2024, se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y en razón de lo normado en la Ley N° 14224 y en el Decreto N° 73/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la implementación del programa territorial de inclusión y desarrollo social destinado a jóvenes denominado "Innova Joven" de conformidad con las previsiones del Anexo "A" que integra este acto.

ARTICULO 2: Establecer que la Dirección Provincial de Juventudes será la autoridad de aplicación, facultándola a suscribir convenios ad referendum de la titular de esta Jurisdicción para dar operatividad al programa.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

"ANEXO A"
"INNOVA JOVEN"

1.- Presentación.

La aplicación y uso de nuevos métodos tecnológicos, han generado una gran transformación de las formas de comunicación, aprendizaje y socialización. Desde la pandemia ocurrida en el año 2020, las juventudes comenzaron un proceso de digitalización y visualización de la vida laboral, estudiantil y social.

En este proceso de adaptación al nuevo mundo educativo, llevó a los jóvenes a incorporar de manera ágil y dinámica su funcionamiento.

Por otra parte, el comercio digital, las comunicaciones desde las redes sociales, la inteligencia artificial, la programación, el streaming, entre otras variantes de la innovación tecnológica que corre por nuestros días han generado que la capacitación y aprendizaje en nuevas tecnologías, sea fundamental para la proyección de vida y bienestar de las juventudes, representando una gran importancia en la planificación de estudios, emprendimientos, empleos, entre otros.

2.- Objetivo estratégico.

El programa se propone generar capacitaciones, cursos, conversatorios y encuentros destinados al desarrollo integral de jóvenes en la aplicación y uso de metodologías digitales, virtuales y tecnológicas, con el fin de estimular el desarrollo personal de los jóvenes en materia de educación superior, posibilidades laborales y en consecuencia generar emprendimientos entre otros.

3.- Ámbito y metodología de aplicación.

El presente programa está destinado a todos los jóvenes entre dieciséis (16) a treinta y cinco (35) años de la Provincia de Santa Fe. Las capacitaciones y charlas serán otorgadas por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), universidades, institutos privados o públicos.

Serán llevadas adelante de forma virtual y presencial dependiendo del objetivo y la dinámica que se destine a cada una de las acciones que se llevarán adelante.

Se generarán convenios particulares y/o generales con la institución que lleve adelante este tipo de propuestas.

4.- Ejes estratégicos.

- Desarrollo de habilidades blandas, como por ejemplo la inteligencia emocional, el pensamiento crítico, el liderazgo, la resiliencia y/o la gestión del cambio.

- Desarrollo de habilidades virtuales y digitales, como por ejemplo uso de redes sociales, comunicación digital, herramientas de diseño y edición.

- Desarrollo de capacidad en las "nuevas tecnologías", como por ejemplo marketing digital, community manager, programación.

- Herramientas para el desarrollo emprendedor y mejorar la oferta laboral como por ejemplo la creación de redes de contacto, desarrollo de ideas y proyectos, estrategias de comunicación y ventas.

5.- Proceso de inscripción

A través de la página oficial de la provincia de Santa Fe se podrán inscribir al formulario on line a las diferentes capacitaciones que ofrecerá el programa. Se difundirá a través de las redes sociales oficiales de la Dirección Provincial de Juventudes y del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Ante duda o consultas se encontrará a disposición el correo electrónico (email) de la dirección : juventudes@santafe.gov.ar.

6.- Circuito Operativo.

La Dirección Provincial de Juventudes o el organismo que en el futuro lo reemplace una vez identificado el grupo de jóvenes sobre el cual decida desarrollar alguno de los ejes estratégicos referidos, deberá celebrar convenio preparatorio en el que se consignen los derechos y obligaciones de las partes.

Tal acuerdo deberá ser ratificado mediante el dictado de la resolución ministerial correspondiente que prevea a su vez la imputación del gasto que demande la gestión. Esta actuación deberá contener informe en el que la autoridad de aplicación evalúe: a) la población destinataria, b) el eje estratégico a desarrollar, c) la implicancia económica de la gestión y d) la valoración técnica favorable de su implementación por parte de la institución que lo desarrolle.

7.- Financiamiento.

El desarrollo del presente programa se atenderá con los recursos económicos que tiene asignados la Dirección Provincial de Juventudes y con aquellos otros que se destinen específicamente para tales fines.

S/C 42987 Jun. 07 Jun. 11

**SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA**

NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN A LA SRA, VIVIANA BEATRIZ ROJAS - DNI N° 40.703.211

Por el presente, se notifica y hace saber la Sra. Viviana Beatriz Rojas, DNI N° 40.703.211, que en el Expediente Administrativo caratulado: "SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / ROJAS GAUNA, LUCIO Y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ: 21-23639697-2), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "VERA, 07 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA:(...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) RATIFICAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los niños LUCIO GAONA ROJAS, DNI 55.405.311 y JOSE LUIS ROJAS, DNI 59.859.081, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 174/2023; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual de los niños y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó (Juez). Dr. Jorge Tesutto (Secretario).

S/C 521645 Jun. 7 Jun. 11

NOTIFICACIÓN

SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber al SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0010242-8 catulado "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LODI ALICIA MARIELA Y LODI LEONARDO FABIO" que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "DISPOSICION ME-VE N° 009/2024.- Vera, 10 de Mayo de 2024.- VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) DISPONE: ARTÍCULO 1°: ADOPTAR una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional NO26.061, respecto de los niños LODI ALICIA MARIELA, DNI N053.215.881, nacida en fecha 15/04/2013, de 11 años de edad; y LODI LEONARDO FABIO, DNI N° 54.846.282, F/N: 23/06/2015, de 08 años de edad, hijos de la Sra. Giménez, Emilse Dolores, D.N.I N° 36.303.416, F/N: 25/04/1991; con domicilio en Sarmiento S/N de la localidad de Garabato, Provincia de Santa Fe; y del Sr. Lodi, Fabio Miguel, DNI N° 18.455.203, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría; ARTÍCULO 20: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando mientras dure la medida los niños LODI ALICIA MARIELA, DNI N° 53.215.881 y LODI LEONARDO FABIO, DNI N° 54.846.282, bajo resguardo y protección de FAMILIA AMPLIADA, conforme al art. 52 inc. a) de la Ley N° 12.967.- ARTÍCULO 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. Giménez, Emilse Dolores, D.N.I N° 36.303.416, F/N: 25/04/1991; con domicilio en Sarmiento S/N de la localidad de Garabato, Provincia de Santa Fe; y al Sr. Lodi, Fabio Miguel, DNI N° 18.455.203, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría; ARTÍCULO 4°: Aprobar el Plan de Acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de los niños, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; ARTÍCULO 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010.- Notifíquese.

Hágase saber.- Fdo.: Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera
S/C 521639 Jun. 7 Jun. 11

NOTIFICACION

SRA. PAREDES DAIANA MARILIN, D.N.I N° 39.126.590

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días. SIN CARGO NOTIFICACIÓN A LA SEÑORA PAREDES, DAIANA MARILIN - DNI N° 39.126.590. Por el presente, se notifica y hace saber a la Sra. PAREDES., DAIANA MARILIN, que en el Expediente Administrativo caratulado "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - VILLALBA AILIN SOLANGE Y VILLALBA JOSELYN ARAY, Expte. N° 01503-0009511-7, que se tramita por ante la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe - DELEGACION VERA, se ha dictado el siguiente decreto: "VERA, 14 de Abril de 2024.- DISPOSICIÓN

ADMINISTRATIVA ME-VE N°007/2024 - VISTO: (...), CONSIDERANDO: (...), POR ELLO: (...), DISPONE: ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos, adoptada mediante Disposición Administrativa ME - VE N° 154/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022 conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de las niñas VILLALBA AILIN SOLANGE, DNI N° 52.360.773, argentina, nacida el 8 de MARZO de 2012, de 12 años; y de VILLALBA JOSELYN ARAY, DNI N° 56.526.735, argentina, nacida el 10 de agosto de 2017, de 6 años de edad; hijas de la Sra. PAREDES DAIANA MARILIN, D.N.I N° 39.126.590, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - DELEGACION VERA; y del Sr. VILLALBA GUILLERMO MIGUEL, DNI N° 36.303.587, domiciliado actualmente en la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe; ARTÍCULO 2°: Prorrogar la medida solicitada por el plazo de noventa (90) días, disponiendo que, mientras dure la medida, las niñas AILIN SOLANGE VILLALBA y JOSELYN ARAY VILLALBA continúen bajo el sistema de Cuidados alternativos familiares en el marco de FAMILIA AMPLIADA, conforme al artículo 52 inc. a) de la Ley 12.967; ARTÍCULO 3°: Notificar la Prórroga de la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. PAREDES DAIANA MARILIN, D.N.I N° 39.126.590. con domicilio actual desconocido por esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - DELEGACION VERA; y del Sr. VILLALBA GUILLERMO MIGUEL, DNI N° 36.303.587, domiciliado actualmente en la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe; ARTÍCULO 4°: Aprobar el Plan de Acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de las niñas, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellas así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; ARTÍCULO 5°: Notificar la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967 y su decreto reglamentario n° 619/2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.

S/C 521638 Jun. 7 Jun. 11

NOTIFICACION

SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber al SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el Expediente Administrativo N°01503-0010242-8 catulado: "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LODI ALICIA MARIELA Y LODI LEONARDO FABIO" que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 17 de abril de 2024 (...) DISPONE: Dar inicio al procedimiento de ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS URGENTE, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 58 BIS DE LA LEY N°12.967, reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de los niños LEONARDO FABIO LODI Y ALICIA LODI, de su centro de vida, sito en Zona Urbana de la localidad de Garabato, Provincia de Santa Fe, encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Ado-

lescencia y Familia, en el marco de FAMILIA AMPLIADA, en conformidad con el art. 52 inc. a de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño).- Concédase el plazo de cinco (.5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales.- Notifíquese. Hágase saber.- FDO.: NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.-

S/C 521641 Jun. 7 Jun. 11

NOTIFICACION

SR. MEZA, JOSE LUIS DNI N° 31.235.991

NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, notifica y hace saber al Sr. MEZA, JOSE LUIS DNI N° 31.235.991, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0007325-2 caratulado "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - MEZA, RAMONA BEATRIZ" que se tramita por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 10 de Mayo de 2024: RESUELVO: Dejar sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos, de fecha 14/06/2021, vigente al día de la fecha, y que tiene por sujeto a la adolescente MEZA, RAMONA BEATRIZ, DNI N° 47.039.345, redireccionando la misma al acompañamiento de Medida Integral, para lo cual se coordina con el equipo interdisciplinario local de La Gallareta, para así garantizar el efectivo goce de sus derechos.- Notifíquese. Hágase saber.- Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional SDNAYF Vera). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.

S/C 521635 Jun. 7 Jun. 11

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0038

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0017796-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la resolución contractual con la empresa SERVAS S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fe, 01 del expediente N.° 00108-0017796-5 el Sr. Coordinador del Departamento Infraestructura Física Ing. Sebastián. Rodríguez Salgado, solicita se proceda a la resolución contractual da los servicios que fuera asignado por orden de provisión N° 02/04; mediante contratación de urgencia en expediente N° 1108-0017365-9, con el objeto de prestar servicio en el edificio de calle San Martín N° 2466 y San Martín N° 1339, pertenecientes a esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión;

Que en el expediente de referencia de fs. 03 a 17, se relata en orden cronológico todos los incumplimientos y la falta de atención permanente por parte de la empresa a los requerimientos de esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

Que de fs. 18 a 20 el Departamento Coordinación de Auditoría Informática, realiza un pormenorizado informe donde sugiere: 1- Resolver el contrato con la empresa SERVAS S.A., dictando el acto administrativo correspondiente por parte del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión, notificando al proveedor. 2- Comunicar dicha resolución con los antecedentes de las actuaciones a la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, a os efectos de que se apliquen las sanciones que correspondan al proveedor por incumplimiento por su exclusiva culpa, evaluando la baja del registro de proveedores de una provincia y organismos descentralizados, con lo cual se coincide plenamente con o sugerido desde esta función.

Que por todos los motivos antes expuestos y subsistiendo la necesidad que origen a la contratación por a urgencia y los problemas en exceso que hacen a la seguridad de los trabajadores de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, como a los ciudadanos que visitan a diario sus dependencias; por la falta total de respuesta del proveedor pese haber sido adjudicatario para dichos trabajos, es que se considera oportuno la resolución contractual.

Que el interés público exige que la administración pueda disponer sin

demora de los bienes y servicios que hubiera contratado, objetivo que resultaría frustrado si se atribuyera a la contratista la facultad de cumplir con las exigencias de pliego fuera de lo establecido; y en el derecho administrativo dicha facultad sólo queda reservada en poder del Estado.

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Resolver el contrato emitido por Orden de Provisión 02/2024 con la empresa SERVAS S.A. CUIT 30-60596505-5 por "servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de dos (2) ascensores y (1) montacarga, instalados en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, sita en calle San Martín N° 2466; y el servicio correctivo y preventivo de dos (2) ascensores y (1) montacarga instalados en el Centro de Procesamiento de Datos principal, con domicilio en calle San Martín N° 1339.

ARTICULO 2°.- Ordenesé la Intervención de la Subsecretaría de contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, a los fines del analizar sanciones disciplinarias a la empresa, evaluándose baja del registro de proveedores de la provincia y organismos descentralizados, por su exclusiva culpa.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 42973 Jun. 7 Jun. 11

COMUNA DE LA CHISPA

CONCURSO DE PRECIOS N° 01 y 02/2024

La Comuna de la Chispa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, llama a CONCURSO DE PRECIOS 01/2024 para la Construcción de Cordón Cuneta, Bacheo de Hormigón y Construcción de sistema de iluminación, en la Ruta Pcial 8S, en la zona urbana y CONCURSO DE PRECIOS 02/2024 para la Extracción lateral de suelo, desbosque, limpieza y construcción de estabilizado, en las Rutas Provinciales 8S a Godeken y a San Francisco y 94 a Cafferata, en tramos de la zona rural.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 07/06/24 - 12 hs.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 10/06/24 a las 10 hs.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Retirar en la Administración Comunal en horario de 8 a 12 hs.

La Chispa (Sta Fe), 3 de Junio de 2024.

\$ 135 521499 Jun. 7 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

* P.I.I. 17-13-00-360.496/0024, P.M 33118, Joyel Quinteros N° 895 - V.T.

\$ 60 521533 Jun. 7 Jun. 10

COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor ALEJANDRO HÉCTOR CURINI, D.N.I. N° 30.948.225, Argentino, soltero, nacido el 15/04/1984, de apellido materno PORTAL, con domicilio real en calle Vitale N° 3564 de la localidad de Pergamino, código postal 2700, provincia de Buenos Aires y legal en calle Balcarce N° 1470 piso 1ro. of. A de la localidad de Rosario, código postal 2700, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N°7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los treinta días del mes de mayo de 2024. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 521634 Jun. 7 Jun. 10

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida LOSADA, MARIA LOLA (DNI N°22.175.019) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en calle Alvear 149, 1er. Piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

\$ 150 521642 Jun. 7 Jun. 11

HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL CIUDAD DE SAN GENARO

ORDENANZA N° 1063 / 2024

VISTO

La Ordenanza N° 815/2020 sobre la Regulación de Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), sancionada por este Honorable Concejo Municipal de San Genaro, y; CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza mencionada el visto, se Regula el Tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso (en adelante NFU) con el objeto de propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que, en su producción, utilizan productos susceptibles de contaminar.

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos, debiendo abonar una tasa de almacenamiento, fijada por la aludida Ordenanza en el Artículo 6.

Que es necesario realizar un aumento en las tasas con la finalidad de continuar con las tareas que requieren el tratamiento de los NFU y, de esta forma, promover desde la Municipalidad de San Genaro una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de las mejores técnicas disponibles y de las mejores prácticas ambientales. Que esta administración municipal debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquense los importes de la Tasa de Almacenamiento del Artículo 6 de la Ordenanza N° 815/2020, en virtud de lo establecido en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°: El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una TASA DE ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y RECICLADO DE NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

- 1 - Neumático de Motos y Cuatriciclo - \$2.400,00
- 2 - Neumático de Automóvil - \$10.000,00
- 3 - Neumático de Camionetas - \$12.800,00
- 4 - Neumático de Transporte de personas y cargas - \$ 20.800,00
- 5 - Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal - \$ 320.000,00
- 6 - Neumático de OTR o fuera de ruta - \$ 1.320.000,00
- 7 - Neumático de bicicletas Sillas de ruedas juguetes etc. - Sin cargo

Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Municipalidad no alcanzando esta excepción a los inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la Ciudad.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Proyecto del DEM
Aprobado por Unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de febrero de 2024.

\$ 450 521630 Jun. 7 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 130/24 de Fecha 03 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 10.501 referenciados administrativamente como "SEQUEIRA, EDUARDO JOSE – DNI N.º 48.137.888 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROXANA JULIA SALVATIERRA - DNI N.º 25.275.976 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CONVENCION N.º 2018 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 130/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente EDUARDO JOSE SEQUEIRA - DNI 48.137.888 - Nacido en fecha 11 de Diciembre de 2007 - hijo de la Sra. Roxana Julia Salvatierra – DNI N.º 25.275.976 - con domicilio en calle Convención N.º 2018 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jose Guillermo Sequeira – DNI N.º 31.170.473 – Fallecido en Fecha 28 de Julio de 2018 - Acta de Defunción N.º 138 – Año 2018 – Oficina 364 – de Fecha 01 de Agosto de 2018.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá du-

plicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 42959 Jun. 06 Jun. 10

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 09/24 de Fecha 08 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 10.501 referenciados administrativamente como "SEQUEIRA, EDUARDO JOSE – DNI N.º 48.137.888 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROXANA JULIA SALVATIERRA - DNI N.º 25.275.976 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CONVENCION N.º 2018 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Febrero de 2024.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 09/24- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente SEQUEIRA EDUARDO JOSE – DNI N.º 48.137.88 – F.N: 11/11/2007 - ; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales, el joven se encuentra sin cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento del mismo en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derecho de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución

por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 42958 Jun. 06 Jun. 10

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 123/24 de fecha 28 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.997, N° 15.998, N° 15.999, N° 16.000, N° 16.001, N° 16.002 y N° 16.140 referenciados administrativamente como "NICOLE PEREYRA - DNI N° 48.540.954 - JAZMIN MABEL PEREYRA - DNI N° 50.758.815 - KEVIN ARIEL PEREYRA - DNI N° 53.274.777 - LAUTARO GONZALO PEREYRA - DNI N° 59.251.849 - ANGEL LIONEL PEREYRA - DNI N° 59.656.372 - EZEQUIEL ELIAN MANSILLA - DNI N° 56.961.066 - TIZIANO NATHANAEL MANSILLA - DNI N° 58.536.204 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROCIO MARIANA PEREYRA - DNI N° 45.057.950 - CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE PALPA y LAVALLE y/o PAMALO N.º 4022 y/o GABOTO N.º 4037 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 123/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes NICOLE PEREYRA - DNI N° 48.540.954 - Nacida en Fecha 03 de Abril de 2008 - JAZMIN MABEL PEREYRA - DNI N° 50.758.815 - Nacida en Fecha 18 de septiembre de 2010 - hijas de la Sra. Rocio Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámalo N.º 4022 y/o Gaboto N.º 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños KEVIN ARIEL PEREYRA - DNI N° 53.274.777 - Nacido en Fecha 03 de Junio de 2013, LAUTARO GONZALO PEREYRA - DNI N° 59.251.849 - Nacido en Fecha 11 de Enero de 2022 - ANGEL LIONEL PEREYRA - DNI N° 59.656.372 - Nacido en Fecha 06 de Diciembre de 2022 - hijos de la Sra. Rocio Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámalo N.º 4022 y/o Gaboto N.º 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, EZEQUIEL ELIAN MANSILLA - DNI N° 56.961.066 - Nacido en Fecha 25 de Marzo de 2018 y TIZIANO NATHANAEL MANSILLA - DNI N° 58.536.204 - Nacido en Fecha 22 de Junio de 2020, hijos de a Sra. Rocio Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámalo N.º 4022 y/o Gaboto N.º 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jose Luis Mansilla - DNI N° 25.727.755 - con último domicilio conocido en la calle Pasaje Palpa N.º 4465 y/o Bv. Avellaneda N.º 4300, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño KEVIN ARIEL PEREYRA - DNI N° 53.274.777 - Nacido en Fecha 03 de Junio de 2013, hijo de la Sra. Rocio Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámalo N.º 4022 y/o Gaboto N.º 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia

de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIELA AGUIRRE - DNI N° 36.243.218 - con domicilio en calle Lavalle N.º 4100 - Palpa y Lavalle - Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad - Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO GONZALO PEREYRA - DNI N° 59.251.849 - Nacido en Fecha 11 de Enero de 2022 - ANGEL LIONEL PEREYRA - DNI N° 59.656.372 - Nacido en Fecha 06 de Diciembre de 2022 - hijos de la Sra. Rocio Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámalo N.º 4022 y/o Gaboto N.º 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, EZEQUIEL ELIAN MANSILLA - DNI N° 56.961.066 - Nacido en Fecha 25 de Marzo de 2018 y TIZIANO NATHANAEL MANSILLA - DNI N° 58.536.204 - Nacido en Fecha 22 de Junio de 2020, hijos de a Sra. Rocio Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámalo N.º 4022 y/o Gaboto N.º 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jose Luis Mansilla - DNI N° 25.727.755 - con último domicilio conocido en la calle Pasaje Palpa N.º 4465 y/o Bv. Avellaneda N.º 4300, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. ROCIO MARIANA PEREYRA - DNI N° 45.057.950 - y del SR. JOSE LUIS MANSILLA - DNI N° 25.727.755 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.-G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-

H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a dis-

posición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 42967 Jun. 06 Jun. 10

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 123/24 de fecha 28 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.997, N° 15.998, N° 15.999, N° 16.000, N° 16.001, N° 16.002 y N° 16.140 referenciados administrativamente como "NICOLE PEREYRA - DNI N° 48.540.954 - JAZMIN MABEL PEREYRA - DNI N° 50.758.815 - KEVIN ARIEL PEREYRA - DNI N° 53.274.777 - LAUTARO GONZALO PEREYRA - DNI N° 59.251.849 - ANGEL LIONEL PEREYRA - DNI N° 59.656.372 - EZEQUIEL ELIAN MANSILLA - DNI N° 56.961.066 - TIZIANO NATHANAEL MANSILLA - DNI N° 58.536.204 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIELA AGUIRRE - DNI N° 36.243.218 - CON DOMICILIO EN CALLE LAVALLE N° 4100 - PJE PALPA Y LAVALLE - PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 123/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes NICOLE PEREYRA - DNI N° 48.540.954 - Nacida en Fecha 03 de Abril de 2008 - JAZMIN MABEL PEREYRA - DNI N° 50.758.815 - Nacida en Fecha 18 de septiembre de 2010 - hijas de la Sra. Rocío Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámalo N° 4022 y/o Gaboto N° 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños KEVIN ARIEL PEREYRA - DNI N° 53.274.777 - Nacido en Fecha 03 de Junio de 2013, LAUTARO GONZALO PEREYRA - DNI N° 59.251.849 - Nacido en Fecha 11 de Enero de 2022 - ANGEL LIONEL PEREYRA - DNI N° 59.656.372 - Nacido en Fecha 06 de Diciembre de 2022 - hijos de la Sra. Rocío Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámalo N° 4022 y/o Gaboto N° 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, EZEQUIEL ELIAN MANSILLA - DNI N° 56.961.066 - Nacido en Fecha 25 de Marzo de 2018 y TIZIANO NATHANAEL MANSILLA - DNI N° 58.536.204 - Nacido en Fecha 22 de Junio de 2020, hijos de a Sra. Rocío Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámalo N° 4022 y/o Gaboto N° 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jose Luis Mansilla - DNI N° 25.727.755 - con último domicilio conocido en la calle Pasaje Palpa N° 4465 y/o Bv. Avellaneda N° 4300, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño KEVIN ARIEL PEREYRA - DNI N° 53.274.777 - Nacido en Fecha 03 de Junio de 2013, hijo de la Sra. Rocío Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámalo N° 4022 y/o Gaboto N° 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIELA AGUIRRE - DNI N° 36.243.218 - con domicilio en calle Lavalle N° 4100 - Palpa y Lavalle - Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad - Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO GONZALO PEREYRA - DNI N° 59.251.849 - Na-

cido en Fecha 11 de Enero de 2022 - ANGEL LIONEL PEREYRA - DNI N° 59.656.372 - Nacido en Fecha 06 de Diciembre de 2022 - hijos de la Sra. Rocío Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámalo N° 4022 y/o Gaboto N° 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, EZEQUIEL ELIAN MANSILLA - DNI N° 56.961.066 - Nacido en Fecha 25 de Marzo de 2018 y TIZIANO NATHANAEL MANSILLA - DNI N° 58.536.204 - Nacido en Fecha 22 de Junio de 2020, hijos de a Sra. Rocío Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámalo N° 4022 y/o Gaboto N° 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jose Luis Mansilla - DNI N° 25.727.755 - con último domicilio conocido en la calle Pasaje Palpa N° 4465 y/o Bv. Avellaneda N° 4300, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. ROCÍO MARIANA PEREYRA - DNI N° 45.057.950 - y del SR. JOSE LUIS MANSILLA - DNI N° 25.727.755 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.-G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto

Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 42968 Jun. 06 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS:

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, SARIANOVICH, Mateo, fallecido el 04/11/1976, sepultado en la Nichera N° 8 Calle 11 C Flia. Sarianovich; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:

Habiendo sido solicitada el cambio de Titularidad en favor de las Sras. BOLATTI, Beatriz Margarita y BOLATTI, María del Carmen de la Nichera N° 56 Avda. 1 B Flia. Bolatti- Pagella; la que se encuentra bajo la titularidad de quien en vida fuera Margarita Lerda de Bolatti. Y el cambio de Titularidad en favor de la Sra. HERRERA, Teresa Mirta de la tumba de la parcela N° 9 Calle 7 B Flia. Salas. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 322 521425 Jun. 5 Jun. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. – Pilares S.R.L.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F11 Contrato N° 888 suscripto en fecha 16/05/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Volpe Germán Pablo, DNI 31990357, ha sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 250 521410 Jun.5 Jun.11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES S.R.L.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 151 suscripto en fecha 14/09/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. y el Sr. Nicolás Pelliccioni, DNI: 35.432.407, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 521278 Jun. 4 Jun. 10

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: CVR2 - A n° 0048 suscripto en fecha 01/12/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y el Sr. Sebastián Leandro Belegia, DNI: 27.750.396; ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 521276 Jun. 4 Jun. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB DE LEONES EL TREBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CONSEJO DIRECTIVO de la CLUB DE LEONES EL TREBOL, de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada en fecha 01 de Junio del 2024.- Según Acta de fecha 01 de junio de 2024, de Consejo Directivo, convoca a los asociados a la ASAMBLEA PARA RENOVACION DE AUTORIDADES que se realizara el 1 de Julio del corriente a las 21 horas, en su sede de Malvinas Argentinas 185, de El Trébol, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)-Lectura y Consideración del Orden del día. 2. Apertura del Acto. 3)El Presidente y el Secretario suscribirán el acta que instrumente lo tratado,
- 4) Elección de nuevas autoridades, renovación total por un ejercicio. El Trébol, 01 de junio de 2024.

ARACELI MANZINI
Presidente

\$ 45 521930 Jun. 10

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 05 de Julio de 2024, a las 17.00 horas y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva. 2). Tratamiento del Contrato con la Administradora Propiental SRL. Decisión acerca de su prórroga de vigencia o resolución por vencimiento. 3). Análisis de las recomendaciones de los proveedores de seguridad, Sol y SCV a fin de elevar el nivel de seguridad del Barrio. Eventual colocación de Fibra Optica perimetral. 4). Determinación de una contribución obligatoria de naturaleza mensual y canjeable por consumo en el Club House del Barrio. 5). Tratamiento de las renunciaciones de los miembros de la Comisión Liquidadora. Designación de nuevos integrantes de la Comisión Liquidadora. 6). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 521776 Jun. 07 Jun. 13

UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Julio de 2024, a las 17:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Sarmiento 1031, 2do piso de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación y Ratificación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Notas, y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2020, e Informe de Junta Fiscalizadora.

ROSARIO, 3 de Junio, 2024

ANA LAURA MARI HERNANDEZ
PRESIDENTA

NOTA:

Art.26: "Para que la Asamblea sesione válidamente, deberán hallarse presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización, quedando éstos últimos excluidos de dichos cómputos".

\$ 100 521572 Jun. 7 Jun. 10

COMUNIDAD MUTUAL ISRAELITA DE MOISES VILLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Comunidad Mutual Israelita de Moisés Ville convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 26 de Junio de 2024, a las 19 horas en la Secretaría de la Sociedad Kadima de Moisés Ville.

ORDEN DEL DIA:

1) Designar tres socios para integrar la comisión escrutadora y nombrar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Exposición por parte de la Comisión Directiva de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, cuadros anexos e Informes del Síndico y Auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por el término de dos años.

4) Elección de dos Revisores de Cuentas por el término de un año.

JUDIT BLUMENTHAL
Presidente

ANALIA FISCHER

Secretaria

\$ 100 521526 Jun. 7 Jun. 10

BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 2024, siendo la primera a las 16hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 3) Consideración de la gestión del Directorio. 4) Consideración de la gestión del Síndico. 5) Destino de los Resultados Acumulados. 6) Aprobación de la compra de los predios donde se encuentra ubicada la planta.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

\$ 500 521652 Jun. 05 Jun. 11

MILKAUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de Milkaut S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle San Martín 2001 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1° de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4) Consideración de la gestión de los directores y síndicos. Su remuneración.

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes. Autorización para realizar actos en competencia en los términos del artículo 273 de la ley N° 19.550.

6) Designación de síndico titular y suplente. Autorización para realizar actos en competencia en los términos del artículo 273 de la ley N° 19.550.

7) Autorizaciones.

Nota: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida a la Sociedad y presentada en la sede social en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes, de 9 a 17 horas hasta el 18 de junio de 2024, inclusive.

NÉSTOR JOSÉ BELGRANO
Presidente

\$ 415 521482 Jun. 04 Jun. 10

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DEL NIÑO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil HOGAR DEL NIÑO a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2024, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 19.30; en el Centro Cultural Municipal sito en calle Eva Perón 1388 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Constitución de la Asamblea. Consideración del quórum necesario para sesionar.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración del Estado de Situación de BALANCES Y ESTADOS CONTABLES. MEMORIA.

4) Cuotas sociales, cuotas extraordinarias y/o contribuciones transitorias.

FEDERICO PIERANDREI
Presidente

\$ 191,40 521294 Jun. 4 Jun. 10

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CONECTA SOCIEDAD DE PRODUCTORES
ASESORES DE SEGUROS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: CONECTA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD - CUIJ 21-05396615-9 Expediente Nro. 218/2024 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de fecha: 15 de abril del año 2024, los Sres. IGNACIO FEDERICO BALBI, de apellido materno SACRIPANTI, argentino, nacido el 01 de Mano de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.741.826, C.U.I.T. 23-30747826-9, de profesión Productor Asesor de Seguros, soltero, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 117, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y la Srta. VANINA SUSANA MAGGIOLO, de apellido materno FERRERO, argentina, nacida el 15 de abril de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 29.722.929, C.U.I.T. 27-29722929-5, de profesión Productora Asesora de Seguros, soltera, domiciliada en calle Hipólito Vieytes N° 117, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 15 de Abril del 2024

Denominación: CONECTA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S. Domicilio: en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe Duración: 99 años.

Capital: El capital social es un millón de pesos (\$1.000.000), representado por MIL (1.000) acciones de mil pesos (\$1.000), valor nominal cada una Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables.

Administración: Directores Titulares: BALBI IGNACIO FEDERICO, DNI N° 30.747.826, C.U.I.T. N° 23-30747826-9; y MAGGIOLO YANINA SUSANA, DNI N° 29.722.929, C.U.I.T. N° 27-29722929-5; Directores Suplentes: SACRIPANTI MARTA BEATRIZ, DNI N° 6.137.021, C.U.I.T. N° 27-06137021-3; y FERRERO SUSANA BEATRIZ, DNI N° 13.583.092, C.U.I.T. N° 27-13583092-0.

Domicilio Sede Social: Mariano Moreno N° 177, de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Lo que se publica a los efectos de ley. Rosario, 23 de Mayo de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 332,64 521161 Jun. 6 Jun. 10

MARONNA S.C.A.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, en autos "MARONNA S.C.A. s/CESION DE CUOTAS", Expte CUIJ N° 21-05794566-1, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al Art. 10 de la Ley N°

19.550 y de acuerdo a Decreto del 10 de Mayo de 2024. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de agosto de 2023.- La Sra. Dora Amelia Domínguez, DNI N° 3.730.461, domiciliada en Calle N° 53 N° 366 de Villa Cañas dona a favor de su hija María Amalia Maronna DNI N° 20.383.727, domiciliada en Paraguay N° 708 piso 2° de Rosario la totalidad de su participación comanditada en la sociedad la cual es aceptada por la Sra. María José Maronna, DNI N° 22.294.128, domiciliada en Calle 66 N° 78 de Villa Cañas la cual fue aceptada y ratificada por unanimidad en asamblea extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2024. Como consecuencia, la participación societaria ha quedado conformada de la siguiente manera: María Amalia Maronna socia comanditada, titular del 2% del capital social cuyo valor asciende a \$6.000 socia comanditaria, titular de 1411 acciones ordinarias nominativas no endosables \$100 de valor nominal cada una y un voto por acción y María José Maronna titular de 1529 acciones ordinarias nominativas no endosables \$100 cada una y un voto por acción. Asimismo, en la asamblea extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2023 se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de administradora formulada por la socia Dora Amelia Domínguez aprobándose por unanimidad su gestión y se designa por unanimidad a la Sra. María Amalia Domínguez como administradora de la sociedad. Autorizado según instrumento privado de fecha 04/10/2023 - Verónica María Estevez - Acta N° 764 E° 767 Foja notarial N° 755219. Venado Tuerto, Mayo de 2024.

\$ 420 521099 Jun. 6 Jun. 12

“COVENAGRO” S.A. – “VALLE VENADO” S.A.

ESCISIÓN – FUSIÓN

Cumplimentando disposiciones artículo 83, inc. 3) y 88, inc. 4) de la LGS 19.550, se informa:

a) “COVENAGRO” S.A., inscripta 18/06/1991 RP Venado Tuerto, Estatutos, Tomo 72, Folio 2440, N° 131, y “VALLE VENADO” S.A., inscripta 28/04/2013 RP Venado Tuerto, Estatutos, Tomo 8, Folio 41, N° 1127, domiciliadas Hipólito Yrigoyen N° 1586 y 1598 Venado Tuerto respectivamente, resuelven escisión-fusión de sus patrimonios.

b) El 30/03/2024 Compromiso Previo de Escisión-Fusión, aprobado 15/05/2024 por asambleas.

c) Valores patrimoniales 31/12/2023 - COVENAGRO S.A. - ACTIVO: \$839.205.587,56, PASIVO: \$157.949.728,94, PN: \$681.255.858,62, rescata sus 642.000 acciones en poder de VALLE VENADO S.A. y le transfiere inmueble rural por \$193.339.771,39 asumiendo deuda a su favor por \$283.648.472,28, reduciendo su PN a \$204.267.614,95; VALLE VENADO S.A. - ACTIVO: \$734.258.161,01, PASIVO: \$67.596.559,73.- PN: \$666.661.601,28, da de baja su tenencia accionaria en COVENAGRO S.A. por valor de \$476.988.243,67 y reemplaza ese activo por el inmueble y crédito manteniendo valor de PN.

d) Reclamos de Ley: Hipólito Yrigoyen N° 1598, Venado Tuerto - lunes a viernes de 8 a 12 hs.

\$ 150 521727 Jun. 06 Jun. 10

AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, hace saber que en los autos caratulados “AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.A.S. s/ Constitución De Sociedad - CUIJ 2105396530-7” Expte. N° 133/2024, se ordenó la siguiente publicación:

Socios: DAVID MIGUEL ALASSIA WALTER, D.N.I. 21.798.769, CUIT 20-21798769-6, nacido el 19/11/1974, de estado civil soltero, de profesión agropecuario, con domicilio en calle San Martín s/n, de la localidad de Egusquiza, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; y FACUNDO JOSÉ ALASSIA, D.N.I. 39.687.080, CUIT 20-39687080-1, nacido el 29/05/1998, de estado civil soltero, de profesión agropecuario, con domicilio en calle San Martín s/n, de la localidad de Egusquiza, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe

Fecha del Instrumento de Constitución: 21/12/2023.

Denominación: AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.A.S

Domicilio Social: San Martín s/n, de la localidad de Egusquiza, Prov. Santa Fe

Objeto: Realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades vinculadas a la producción agrícola y ganadera; como ser, cultivo de cereales y oleaginosas; servicios de cosecha y siembra mecánica, producción y venta de leche bovina; cría de ganado bovino y todo otro servicio o actividad similar o complementaria a los rubros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Plazo duración: 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el

Registro Público.

Capital social: El capital social es de quinientos mil pesos (\$500.000,00), representado por 500.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. La transferencia de las acciones deberá contar como requisito para su validez con la previa autorización de la reunión de socios. Acciones suscriptas: David Miguel Alassia Walter, 250.000 y Facundo José Alassia, 250.000 acciones suscriptas. Integración: 25% cada uno.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. El representante legal convoca o vicepresidente en su caso a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse.

Se designa como titular al socio DAVID MIGUEL ALASSIA WALTER, D.N.I. 21.798.769, CUIT 2021798769-6; y como 1er Suplente a FACUNDO JOSÉ ALASSIA, D.N.I. 39.687.080, CUIT 20-39687080-1. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 130 521353 Jun. 10

ARGENTINA ORGANICA S.A.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados Argentina Orgánica S.A. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 21-05211348-9 Año 2023), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: Diego Alejandro Cantallos, argentino, nacido el 24/1 111967, D.N.I. 18.569.771, CUIT 20-18569771-2, de profesión Comerciante, divorciado, con domicilio en calle Olegario Domínguez s/n de la ciudad de Colonia Santa Rosa, Provincia de Corrientes y Gastón David Benítez, argentino, nacido el 27/04/2000, D.N.I. 42.995.804, CUIT 20-42995804-1, de profesión Monotributista, soltero, con domicilio en calle S/N de la ciudad de Yatayti, Provincia de Corrientes.

2) Fecha de constitución: 01 de Junio de 2023

3) Razón social: Argentina Orgánica S.A.

4) Sede social: Barrio El Pozo Torre 3, L140-10-02, Santa Fe, Provincia de Santa Fe

5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: realizar a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: ACTIVIDAD AGRICOLA-GANADERA: a) Procreación. Cría. Compra. Venta. Transporte y comercialización de semovientes. De cualquier raza y comercializarlos mediante cualquier contrato lícito, inclusive importar y exportar. b) procreación, cría, invernada, compra, venta, transporte y comercialización mediante cualquier contrato lícito, de todo tipo de ganado bovino, bubalinos, ovino, equino, caprino y lanar. c) adquirir o arrendar campos, con destino a invernada y/o cría o siembra. d) realizar actividades relacionadas con la agricultura, acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas, cosecha y transporte de la producción, siembra y su comercialización. Compra de herbicidas, herramientas y maquinarias. Actividades forestales de explotación de bosques nativos e implantados, vivepontos, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación, recuperación de tierras áridas o semiáridas y cuando mas fuere necesario para la consecución del objeto social.

7) Capital social: \$ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 300 acciones de \$ 1000 (pesos mil) valor nominal cada una.
 8) Administración y Representación: Se designa Presidente a Diego Alejandro Cantalops D.N.I. 18.569.771, CUIT 20-18569771-2. Director suplente a Gastón David Benítez D.N.I. 42.995.804, CUIT 20-42995804-1.
 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Santa Fe, 24 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
 \$ 150 521251 Jun. 10

AGROSERVICIOS DON PEDRO SA

En la ciudad de Cañada de Gómez, a los 26 días del mes de Marzo del 2024, siendo las 18 hs., se reúnen en la sede social en Asamblea Gener1 Ordinaria, la totalidad de los accionistas de AGROSERVICIOS DON PEDRO SA, que figuran en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea y que representan un capital de \$600.000.- (pesos seiscientos mil) con derecho a 60:000 votos, por unanimidad se aprueba la renuncia del presidente DIEGO MARTIN ANTINORI, DNI: 34.174.426 y designa el Directorio siguiente:

1) Directora Presidente: NATALIA SOLEDAD TINORI, argentina, soltera, titular del D.N.I. N° 32.839.860, con domicilio i calle Carrandori n° 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Sara Fe, de profesión contadora, nacido en fecha 16 de Abril de 1987, CUIT N° 27-2839860-0
 2) Director Suplente : BRUNO FERNAND GIAVIETRO, argentino, soltero, titular del D.N.I. 29.351.427, con domicilio en la calle Carrandori N° 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado, nacido en fecha 16 de Agosto de 1982, CUIT 20-29351427-6.

\$ 50 521386 Jun. 10

ANTOMAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público -Rosario- en autos caratulados: AN TOMAR S.A. s/ directorio - sede social, Expte. 1474/2024, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, que por Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Diciembre de 2023, se aprobó la elección del actual Directorio quedando constituido de la siguiente manera: 1. Presidente: JUAN JOSE STAFFIERI, DNI 10.778.345, con domicilio en Catamarca 2133 de la ciudad de Rosario. 2. Vice Presidente: ANTONIO MARIA CHIESA, DNI 14.440.741 con domicilio en French 8564 de la ciudad de Rosario. 3. Director Titular: FERNANDO JOSE CHIESA, DNI 13.509.860, con domicilio en Tarragona 683 de la ciudad de Rosario. 4. Director Titular: FERNANDO CARLOS MARIA STAFFIERI, DNI 11.124.642, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1036 de la ciudad de Rosario. 5. Director Suplente: CARLOS MARIA RAMON CHIESA, DNI 18.074.544, con domicilio en calle Acacias 33 de la ciudad de Rosario. Los Directores constituyen domicilio especial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la ley nro. 19.550, como se detalla precedentemente.

\$ 50 521333 Jun. 10

AGRICOLA PLANTAS Y GRANOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de AGRICOLA PLANTAS Y GRANOS S.A., según Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 28 de abril de 2023: PRESIDENTE: JAVIER JOSÉ MARÍA GARELLO, argentino, nacido el 16 de Octubre de 1961, de profesión comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en calle San Martín N° 1967 de la localidad de Chabas, D.N.I. N° 13.528.444, CUIT N° 20-13528444-1, domicilio electrónico: laplantagranosahotmail.com. DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS JUAN PABLO GARELLO, argentino, nacido el 20 de octubre de 1968, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado, domiciliado en calle Sarmiento N° 1311 de la localidad de Chabas, D.N.I. N° 20.598.452, CUIT N° 20-20598452-7, domicilio electrónico: carlosgarello09@hotmail.com Los miembros del directorio fueron designados por el periodo estatutario de tres ejercicios, y constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550 en calle San Martín N° 1967 de la localidad de Chabas.

\$ 100 521331 Jun. 10

BLU S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por contrato de cesión de cuotas-sociales de fecha 20/12/2023, certificado notarialmente, de BLU S.R.L., inscripta bajo el número 1 306 Folio 229 Libro 19 Año 2022 L 8925 del Registro Público de la Provincia de Santa Fe se resolvió: Aceptar la cesión de cuotas y la desvinculación de Ramírez Pablo Andrés de su carácter de socio. En virtud de esta cesión, la cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada así:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil c/00 (\$ 100.000,00), representado por un mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente manera: al Sr. Artigas Santiago, le corresponden quinientas (500) cuotas de valor nominal de Pesos cien (\$ 100,00) y al Sr. Baissetto Alex Damián, le corresponden quinientas (500) cuotas de igual valor nominal. El capital se encuentra totalmente integrado. El capital social podrá ser modificado o aumentado por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Se resuelve en el mismo acto, modificar el segundo párrafo del artículo quinto, siendo que la administración, representación y uso de la firma social será conjunta o indistinta y estará a cargo de una gerencia plural de dos Gerentes Administrativos, que durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, designándose a los señores, Artigas Santiago DNI N° 39.252.854 y Baissetto Alex Damián DNI N°38.981.850.

\$ 78 521274 Jun. 10

AGROTORRESI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de AGROTORRESI S.A., según Acta de Asamblea y Acta de Directorio ambas de fecha 26/04/2024: PRESIDENTE Y ÚNICO DIRECTOR: GUSTAVO JOSÉ TORRESI, nacido el 02 de enero de 1971, argentino, Soltero, de profesión Lic. En Administración Agropecuaria y Agro negocios, DNI 22.038.609, CUIT 20-22038609-1, domicilio electrónico: infoagrotorresi.com.ar, con domicilio en 10 de Mayo nro. 2454 de la ciudad de Casilda; DIRECTOR SUPLENTE: DAMIÁN LUIS TORRESI, nacido el 01 de enero de 1975, argentino, Casado, de profesión Comerciante, DNI 23.993.677, CUIT 20-23993677-7, domicilio electrónico: agrotorresicasilda@gmail.com, con domicilio en Las Heras 2187 de la Ciudad de Casilda. Los miembros del directorio fueron designados por el periodo estatutario de dos ejercicios y constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550: Gustavo José Torresi en calle 1° de Mayo N° 2454 y Damián Luis Torresi en calle Las Heras N° 2187, ambos de la Localidad de Casilda, provincia de Santa Fe.

\$ 100 521328 Jun. 10

BALROS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: En fecha 16 de Mayo de 2024, según Acta de Asamblea N° 9, el Directorio de la firma "BALROS SA" queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: MATIAS DANIEL L'ABBATE, argentino, nacido el 19 de agosto de 1984, D.N.I. 31.116.027, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Maria Daniela Del Zotto, N° CUIT 20- 31116027-4, domiciliado en calle Av. Central Argentino 180 Torre Castaño 6to piso Dpto A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en carácter de Presidente de BALROS S.A., constituyo domicilio especial en calle Castellanos 2486, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550. Vicepresidente: MARCOS JOSE L'ABBATE, argentino, nacido el 30 de enero de 1989, D.N.I. 34.139.982, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Maria Florencia Matroiani, N° CUIT 2034139982-4, domiciliado en calle Chacabuco 1340 Piso 12 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en carácter de Vicepresidente de BALROS S.A., constituyo domicilio especial en calle Castellanos 2486, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550. Director Suplente: DANIEL ITALO AGUSTIN L'ABBATE, argentino, nacido el 29 de Abril de 1958, D.N.I. 12.113.905, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Patria Beatriz De La Torre, N° CUIT 20-12113905-8, domiciliado en calle Cafferata 926 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en carácter de Director Suplente de BALROS S.A., constituyo domicilio especial en calle Castellanos 2486, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 la Ley 19.550.

\$ 50 521397 Jun. 10

TERRACE. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TERRACE S.A. s/ Designación de Autoridades" CUIJ N° 21-05213978-0 (Expte 848/ Año 2024); de trámite por ante el Registro Público; se hace saber que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 11 de diciembre de 2.023, se aprobó la designación para integrar el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: GERMAN ALFREDO STRASSER, argentino, nacido el 28 de julio de 1969, Documento Nacional de Identidad N° 20.889.879, C.U.I.T. N° 20-20889879-6, casado y domiciliado en Country Club de Campo "El Pinar" s/n de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR TITULAR-VICE-PRESIDENTE: CARLOS AUGUSTO STRADA, argentino, nacido el 24 de junio de 1972, Documento Nacional de Identidad N° 22.715.210, C.U.I.T. N° 23-22715210-9, casado y domiciliado en calle La Rioja 2864 de la ciudad de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: GERARDO FÉLIX GALIMBERTI, argentino, nacido el 24 de abril de 1961, Documento Nacional de Identidad N° 14.653.317, C.U.I.T. N° 20-14653317-6, casado y domiciliado en calle General López 1350 de la ciudad de Santa Fe.

Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Santa Fe, 28 de Mayo de 2024.- Dr. Freyre, Secretario.
\$ 100 521296 Jun. 10

SE.MAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial -Primera Nominación-, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, conforme lo ordenado en autos caratulados "SE.MAR S.R.L S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. ART. CUARTO: CAPITAL) - NUEVO TEXTO ORDENADO", CUIJ N° 21-05292735-5, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por contrato de fecha 29/04/2024 y Acta n° 2 de fecha 29/04/2024, se resolvió ceder cuotas sociales, modificar el artículo cuarto del contrato social y la redacción de un nuevo texto ordenado.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:

CEDENTE: Sergio Eduardo Martelossi, cede y transfiere en plena propiedad, cuotas sociales de las que es titular, y le corresponden, en la Sociedad SE.MAR S.R.L las que ascienden a un total de cuarenta y ocho (48), de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, las que representan la suma total de Pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00).

María Natalia Hakanson, cede y transfiere en plena propiedad: cuotas sociales de las que es titular, y le corresponden, en la Sociedad SE.MAR S.R.L las que ascienden a un total doce (12) de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, las que representan la suma total de Pesos doce mil (\$12.000,00)

CESIONARIO: Santino Martelossi, D.N.I. N° 46.445.427, argentino, nacido el 19 de enero de 2005, soltero, estudiante, CUIL: 20-46445427-7, domiciliado en calle Olessio N° 364, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Precio de la Cesión: Esta cesión se efectúa a título gratuito.

Modificación Parcial al Contrato Social:

Cuarto: El capital social es de Seiscientos mil pesos (\$600.000.-) representado por seiscientos (600) cuotas sociales de un mil pesos (\$1000.-) valor nominal cada una, el que fue suscripto totalmente en efectivo por cada uno de los socios de la siguiente manera: el socio Sergio Eduardo Martelossi suscribe cuatrocientas treinta y dos (432) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1000.-) valor nominal cada una, o sea Cuatrocientos treinta y dos mil pesos (\$ 432.000.-); la socia María Natalia Hakanson suscribe ciento ocho (108) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1000.-) valor nominal cada una, o sea Ciento ocho mil pesos (\$ 108.000.-) y el socio Santino Martelossi suscribe sesenta (60) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1000.-) valor nominal cada una, o sea Sesenta mil pesos (\$ 60.000.-). El capital social puede ser aumentado mediante cuotas suplementarias, sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera."

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria Subrogante.- Reconquista; 05 de Junio de 2024.-

\$ 200 521754 Jun. 10

DIGITALBEE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme Expte. N° 294 del año 2024 que tramita ante el Registro Publico de Rafaela, Santa Fe, se hace saber:

Los accionistas de DIGITALBEE S.A. por Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha, 22/5/2024 designación a los miembros del Órgano de Administración en los que permanecerán hasta la celebración de la asamblea que considere los estados contables por el ejercicio que finalizara el 31/01/2026:

Director Titular Presidente: Sr. Alejandro Sebastián Gariglio, apellido materno "Gavotti", nacido el 24 de octubre de 1982, titular del D.N.I. 29.808.518, CUIT 20-29808518-7, argentino, Asesor de empresas, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Strada, domiciliado legalmente en calle Catamarca N° 423 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, y con domicilio real en calle Dr. Oyoli N° 1061 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y

Directora Suplente: Rocío Carolina Armando, apellido materno Franchino, nacida el 5 de marzo de 1991, titular del D.N.I. N° 35.643.127, CUIT 27-35643127-3, argentina, asesora de empresas soltera, domiciliada en calle Nicanor Álvarez N° 426 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.
\$ 60 521751 Jun. 10

TATU OFFICE S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Tatu Office S.A.S. s/Designación de Autoridades Expte. N° 906 Año 2024, s/ Desigancion de Autoridades de Trámite por ante Registro Público de Santa Fe.

En la ciudad de Sauce Viejo, del día 08 de Mayo de 2024, se reúnen en la sede social de la Firma Tatu Office S.A.S, la totalidad de los accionistas según consta en el Libro de Registro de Acciones nro 1, a los fines de llevar adelante la asamblea unánime, presentes en este acto el Señor PATIÑO JESUS ALEJANDRO, DNI nro 33804012, CUIT nro 20338040122, con domicilio en la calle s/n zona urbana 0 de la ciudad de Colonia Mascias, Provincia de Santa Fe, y GONZALEZ CRISTIAN CLAUDIO, DNI nro 29924385, CUIT nro 24299243857, con domicilio en la calle Vieytes 5200 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe a los fines de desigancion de las autoridades de esta sociedad, quedando la misma conformada de la siguiente forma:

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por: el socio administrador titular GONZALEZ CRISTIAN CLAUDIO, DNI nro 29924385, CUIT nro. 24299243857y el socio PATIÑO JESUS ALEJANDRO, administrador suplente, DNI nro 33804012 CUIT nro 20338040122. Santa Fe. 04 de junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 250 521865 Jun. 10

SENSACIONES NATURALES S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SENSACIONES NATURALES S.A.S. s/constitución de sociedad, Expte. 900/2024", que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Marcos Jorge Sebastián MOLINA, DNI 36.001.353, CUIT 20-36001353-8, argentino, de 32 años de edad, nacido el 04 de Noviembre de 1991, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Las Heras 3041 Piso 3 Depto. "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marcosjsm44@hotmail.com,
2) Fecha: 15/05/2024.

3) Denominación social: "SENSACIONES NATURALES S.A.S."

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Las Heras 3041 Piso 3 Depto. A.

5) Plazo: 30 años.

6) Objeto: a) Explotación de emisoras de radio fusión y/o cualquier otro medio de comunicación con utilización del espacio aéreo, la comercialización de los espacios que compongan la programación de las citadas emisoras y la comercialización de servicios de publicidad; b) La realización de los servicios de organización, asesoramiento y atención empresarial, recursos humanos e informática, pudiendo para tal fin comprar, vender, alquilar, y distribuir los mismos; c) la edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de diarios, libros, boletines de información y divulgación, revistas y folletos; d) La realización y organización de todo tipo de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales; e) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica y ambiental, a personas humanas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeros. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional; f) La realización y organización de todo tipo de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: El capital social es de pesos veinte millones (\$20.000.000) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por de-

ción del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550. La transferencia de las acciones debe contar con la conformidad de los accionistas, que tendrán 15 días desde la comunicación por parte de los administradores para oponerse. Cumplido ese plazo, la misma será libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, una vez ocurrida efectivamente.

8) Suscripción e integración del capital: Marcos Jorge Sebastián Molina suscribe 20.000 acciones de valor nominal total \$ 20.000.000, integrando en este acto 5.000 acciones, de valor nominal total \$ 5.000.000 y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha.

9) Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

10) Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

11) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

12) Ejercicio social. Resultados: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas integraciones.

13) Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes.

14) Comunicaciones: Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. Los socios e integrantes de los órganos de administración se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postal y electrónico, siendo válidas las notificaciones dirigidas al último lugar o dirección de mail obrantes en la sociedad.

Administrador y representante titular: Marcos Jorge Sebastián Molina.
Administrador y representante suplente: Matías Martín Molina, DNI 32.370.624, domiciliado en calle las Heras 3041 Piso 3 Depto. D. de la ciudad de Santa Fe.

Freyre, Jorge E. Secretario. Registro Público. Santa Fe, 05 de Junio de 2024

\$ 400 521758 Jun. 10

NOR INTEGRITY S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, en autos "NOR INTEGRITY S.R.L." en constitución y por resolución de fecha 31/05/2024, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se celebra el contrato social de "NOR INTEGRITY S.R.L." a cargo de los socios, GIANNINI, Daniela Paola nacida el 26/08/1975, nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 24.718.691, casada con José Luis Burgues, domiciliada en Balcarce Nro. 670, de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-24718691-9, de profesión comerciante, mail danielag@norsrl.com.ar y FANDOS, José María nacido el 14/04/1978, argentino, D.N.I. Nro. 26.220.365; casado Daniela Alejandra Burgués; domiciliado en Junín Nro. 895, de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-26220365-5, de profesión Abogado, mail estudio@estudiofandos.com.ar.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 17 de Mayo de 2024.- DENOMINACION: "NOR INTEGRITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". DOMICILIO: Paz Nro. 350, Venado Tuerto, DURACION: Cincuenta (50) años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-OBJETO: La Sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, distribución e importación de productos o insumos médicos descartables, ortopédicos, odontológicos, de cirugía, rehabilitación, equipamiento hospitalario, de diagnóstico, instrumental hospitalario, instrumental médico, productos de perfumería, pañalera y cosmética.- CAPITAL: Se fija en la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000.-) dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00.-) serán integrados el Veinticinco Por Ciento (25%) en efectivo y el resto en un (1) año. Los socios aportarán en la siguiente proporción: Daniela Paola GIANNINI Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00.-) es decir Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$12.500.000.-) y José María FANDOS, Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00.-) es decir Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$12.500.000.-) en efectivo.- ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios Daniela Paola Giannini y José María Fandos quienes el carácter de Socio-Gerente; tendrán uso de la firma social de manera indistinta e individual. La designación será por tiempo ilimitado. BALANCE: Cerrará el ejercicio el treinta (30) de Noviembre de cada año.-FISCALIZACION: Estará a cargo de los socios. La voluntad de los socios serán asentadas en el libro de actas de la sociedad.-

Se publica a los efectos de ley.-
\$ 130 521544 Jun. 10

LE MADISON ARQUITECTURA S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 22 de Febrero de 2024, el señor MARCOS LUCANI, titular del DNI N° 25.017.491, CUIT nro. 20-25017491-9-, argentino, mayor de edad, divorciado, de profesión constructor, nacido el 16/12/1975 domiciliado en calle Rivadavia 2087 12 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; domicilio electrónico mlucacmr@gmail.com, decide constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

DENOMINACION: "LE MADISON ARQUITECTURA S.A.S."

DOMICILIO: de la ciudad de Rosario.

PLAZO: Su duración es de treinta (30) años, contados desde la fecha de

inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros las siguientes actividades dentro y fuera del país: I) Desarrollo y elaboración de toda clase de proyectos de construcción ejecución de todo tipo de obras, privadas o públicas. II) Ejecución de obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como así distintas formas de prefabricado y pre moldeados de viviendas y todo otro tipo de unidades habitacionales III) Además, ampliación, reforma y/o reparación, de viviendas, casa-habitación, comercios u otros. Utilizando adicionalmente paneles, tabiques, accesorios y amueblamientos de madera en general y/o actividades afines o derivadas de las anteriormente mencionadas. IV) Todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, a través de contrataciones directas o de licitaciones: construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura de carácter pública o privado V) Administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan fideicomisos y/o fondos fiduciarios de distinta naturaleza y para distintos objetos y finalidades. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos un millón y medio (\$1.500.000.-), representado por ciento cincuenta mil (150.000.-) acciones de pesos diez (\$10.00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.-- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socios o no. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Durará en el cargo hasta que se designe su reemplazante.

La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el administrador lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se establece su composición unipersonal, designándose como administrador titular: al señor **MARCOS LUCIANI**, DNI N° 25.017.491, CUIT N° 20-25017491-9, argentino, mayor de edad, divorciado, constructor, con domicilio real en calle Rivadavia 2087 12 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Administrador Suplente: al señor **Lisandro Fontan Manuello**, DNI N° 25.171.372, CUIT N° 20-25171372-4, argentino, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio real en calle Moreno 878 piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle Moreno 878 piso 7 de la

ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 300 521364 Jun. 10

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
OSCAR A. M. PONCIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) y del Dr. Julián D. Tailleir (Secretario), en autos caratulados **OLMEDO OMAR ANTONIO Y OTROS c/Otra; CUIL N° 27-21692075-4, s/Incidente de Apremio; CUIJ 21-26250616-6**, se ha ordenado que el Martillero Público Oscar A. M. Poncio, Matrícula N° 608, C.U.I.T 20-14010171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 05 de Julio del 2024 a las 10,00 horas o el inmediato posterior hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Juzgado de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, sin base y al mejor postor. El siguiente bien Inmueble: Inscripto bajo el N° 54628, Tomo 225 Impar, Folio 759 del Dpto. San Martín del Registro General, partida de Impuesto Inmobiliario 12-08-00-165208/0004-9; Descripción del inmueble según título: Un lote de terreno, actualmente baldío, que forma parte de la Manzana número CIENTO CINCO de las que componen el plano oficial de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor del Marcelo D. Calcaterra en el mes de Junio de 1.958, y anotado en el Departamento Topográfico de ésta Provincia bajo el número 24.528, se individualiza como Lote número dos (N° 2) y mide: diez metros de frente al Sud, sobre calle Mendoza, contados a partir de los quince metros de la esquina Sud-Oeste, de su manzana hacia el Este, por treinta metros de fondo, equivalente a una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud, que es su frente, con calle Mendoza; al Este, con lote Tres, al Norte, con Magdalena Ceirano Vda. De Costamagna; al Oeste, con Lote Uno (1), todo según plano relacionado. Informa el Registro General de la Propiedad según aforo 1-1-0049530 de fecha 19/03/2024 que que el inmueble expresado no registra hipoteca y registra el siguiente embargo de fecha 01/08/2019; Expte. N° 930/2014 - Monto \$ 690.804,38, Carátula Olmedo, Omar A. y Calcaterra Melva M c/otra s/incidente de apremio y su acumulado Calvetti, Alberto y Otros c/Otra s/Incidente de apremio; Expte. 1584/2014, con declaratoria de pobreza - Juzg 1° Inst. Civil, Com. y Lab. de San Jorge; y a nombre de la demandada no se registran inhibiciones (según aforo 1-1-0049529). El inmueble descripto no registra deuda a la A.P.I. a fecha 15/04/2024. La Municipalidad de San Jorge informa que el inmueble de referencia ubicado en calle Mendoza N° 1078 no registra deudas por red de agua potable, tasa por servicios ni obra de pavimento ni por red de agua ni cloacas. El Sr. Oficial de Justicia de este Juzgado de Distrito N° 11 de San Jorge, manifiesta que se constituyó en el inmueble indicado siendo atendido por quien dice llamarse Carlos Piovano, seguidamente constató que en el lugar se halla edificada una vivienda compuesta de tres dormitorios, un baño instalado, lavadero, cocina, living, garaje y un salón donde funciona una peluquería. Piso de porcelanato, techo de loza, todo en excelente estado de uso y conservación, construida en el año 2008, ocupando una superficie de aproximadamente 200 metros cuadrados. La vivienda está ocupada por el dicente, su esposa (la demandada) y una hija de la pareja. Cuenta con servicio de cloacas, gas natural y agua de red (solo hasta la acera). Los títulos de propiedad del inmueble no fueron presentados y quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. Y deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero (3% más I.V.A.); y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Los impuestos y/o tasas que gravan el bien, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe - Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero a los Tel. 03406 - 15415703. San Jorge, 3 de Junio de 2024. Julián D. Tailleir, Secretario.
\$ 360 521556 Jun. 7 Jun. 11

EDICTOS DEL DIA

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y COMERCIAL DE 28 NOMINACION

En los autos caratulados: **PAREDES RITA AMANDA – DECLARATORIA DE HEREDEROS** (Expte. N° 9494075, que tramitan ante este Juzgado de 1ra. Instancia de 49° Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se ha resuelto librar el presente, a los fines de requerirle que proceda a publicar citatorios consignando la carátula de la causa, tribunal interviniente y domicilio del mismo conforme el proveído que a continuación se transcribe: Córdoba, 23/04/2024. Proveyendo a la operación que antecede: Por evacuada la vista por el Ministerio Público Fiscal. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 del C.P.C., cítese y emplácese al Sr. **Héctor Adolfo Alegre**, DNI 6.500.483, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. **VINTI**, Angela Maria (Jueza) - Dra. **BASSO**, Gisela Romina (Prosecretaria)

ria Letrada). El presente oficio deberá diligenciarse conforme las prescripciones de la Ley 22.172 quedando facultado para su diligenciamiento la Dra. María Liliana Muñoz MP 1-39339, con domicilio en calle 27 de Abril N° 648 PB Dpto. 3 y/o la persona que este autorice. María Natalia Juez, Prosecretaria.
S/C 42969 Jun. 10 Jun. 14

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VERGARA AUGUSTO GERMAN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02046067-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Mayo de 2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AUGUSTO GERMAN VERGARA, argentino, DNI N° 29.221.441, soltero, empleado del Ejército Argentino, Ministerio de Defensa de la Nación, CUIL 20-29224441-4, apellido materno ARRIETA domiciliado según dice en calle Roque Saenz Peña N° 3390 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto 1° de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 24 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 04 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 21 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. Palacios (Juez al cargo); Pacor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Mayo de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica GPN Eduardo Pablo Dedic, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez al cargo); Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 521427 Jun. 10 Jun. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CANSIANI, LEONARDO JESUS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02036084-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/5/24, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-1.- Fijar el día 28/6/24 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 2.- Fijar el día 26/7/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 23/8/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la Ley 24522) y designar el día 4/10/24 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. Palacios (Juez a/c); Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 521428 Jun. 10 Jun. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo SEC. UNICA, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MASSI IVAN ARIEL s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26190713-2 del año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor MASSI IVAN ARIEL, DNI N° 21.948.854 fallecido en fecha 23 de Marzo del año 2023, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, Prosecretaria; Dra. Laura María Alessio, Jueza.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, SEC. UNICA, en autos caratulados: ANGEL MARCELINO ZEBALLOS s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26170978-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ANGEL MARCELINO ZEBALLOS, DNI N° 10.933.333, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Dra. Alessio, Jueza; Dr. Escudero, Secretario. San Javier, 4 de Junio de 2024.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: MULLER, EDGARDO LEONEL s/Sucesorio; (OPS)-CUIJ 21-02046648-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sr. Muller, Edgardo Leonel, argentino, mayor de edad, divorciado, DNI M6.238.320, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: D'AMICO ANA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO – CUIJ N° 21-02046449-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de D'AMICO ANA BEATRIZ D.N.I. N° 4.501.785 y de RIZZO LUIS DARIO D.N.I. N°: 6.258.935 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Firmado Dr. Ivan Di Chiazza Juez. - Santa Fe, de Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe – en autos caratulados: "FIORI ANTONIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02039559-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO ALBERTO FIORI, D.N.I. 7.875.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Romina Kilgelmann: Jueza a/c.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados : "PERREN, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02046339-9, Año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del causante LUIS ALBERTO PERREN, D.N.I. N° M N° 17.101.695 a fin de que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2024. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "HILBES, TERESITA y/o Hilbe, Teresa s/Sucesorio", Expte. N° 21-02045305-9, Año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña TERESITA HILBES y/o TERESA HILBE, DNI F 5.381.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Gabriel Abad- Juez a/c.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, en los autos caratulados "THOREL EMILIA ANGÉLICA s/SUCESORIO", CUIJ N° 21-02046140-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de THOREL EMILIA ANGÉLICA, D.N.I. N° F0860.221, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ((Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "FERNANDEZ DORIS MIRALBA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25032124-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DORIS MIRALBA FERNANDEZ, D.N.I. Nro. 03.964.442 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. María Romina Kilgelmann (jueza).-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "ABBA, NELVAASUNCION MARGARITA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02046237-7, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nelva Asunción Margarita Abba DNI: F6.114.552 y de Raúl Ramón Muller DNI: M6.194.508, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann – Jueza.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ACOSTA, NIDIA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02046465-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NIDIA RAQUEL ACOSTA, argentina, nacida en la localidad de Soledad, Provincia de Santa Fe, DNI F.0963.833., domiciliada en Santa Fe, Provincia homónima y fallecida en fecha 17/06/2001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD: Juez.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "ROMANO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" 21-00857273-6 y su acumulado COLASANTI ELVA RITA S/ SUCESORIO 21-02028859-8 se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña COLASANTI ELVA RITA DNI N° 4.234.266 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales. FDO: Dra. VIVIANA MARIN – JUEZA.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "GIMENEZ, Nidia Ramona Y OTROS S/ SUCESORIO" Cuij N° 21-02046077-3; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. NIDIA RAMONA GIMENEZ, DNI N° 5.907.837, apellido materno Kaufman; y, RUBEN EDGARDO AMAYA, DNI N° 11.723.130, apellido materno Roig, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Santa Fe,
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), en los autos caratulados: "GALLARDO, ADRIANA BEATRIZ S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ: 21-02046759-9, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GALLARDO, ADRIANA BEATRIZ; DOCUMENTO TIPO: D.N.I. NUMERO: 11.555.752, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Junio de 2024. FDO. DR. GABRIEL ABAD-JUEZ.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. de los tribunales de Santa Fe), en autos caratulados: TABISI, VICTORIO ALBERTO " S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02046636-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICTORIO ALBERTO TABISI DNI N° 6.249.373, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Juez Santa Fe, de Junio de 2024.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz), en los autos caratulados "DEGANUTTI, ISMAEL JOSÉ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02046688-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ISMAEL JOSÉ DEGANUTTI, DNI N° 17.044.223, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: María R. Kilgelmán (Jueza a/c). Santa Fe, 6 de junio de 2.024.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados "BLANCO, DORIS BELKYS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02046007-2", del año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Doña Doris Belkys BLANCO DNI N° 11.316.045, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN Juez.- Santa Fe, de junio de 2024.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ACOSTA, JUAN LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02046735-2), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN LUIS ACOSTA, DNI N° 20.822.232 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DR. DI CHIAZZA (JUEZ)
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "LOMBARDO, ENRIQUE LEONARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02046655-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ENRIQUE LEONARDO LOMBARDO, D.N.I. M7.741.636, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. CARLOS MARCOLIN (Juez a/c). Santa Fe Junio de 2024.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "LOMBARDO, ENRIQUE LEONARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02046655-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante LINA AMAVELIA BARNECHE, D.N.I. F9.979.352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. CARLOS MARCOLIN (Juez a/c). Santa Fe Junio de 2024.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "VISCONTI, AMADEO S/ SUCESORIO", cuij 21-02045469-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor VISCONTI, AMADEO, DNI 2.551.565, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS-Juez) Santa Fe, de Junio de 2024.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom.), en autos caratulados "ESPINOSA, IRMA DELICIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02043187- 0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. IRMA DELICIA ESPINOSA, D.N.I. N° 3.766.174, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2024. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)"
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GAUNA, ELENA ERMELINDA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02046752-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELENA ERMELINDA GAUNA, DNI F 5.781.319, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c. SANTA FE, de junio de 2024.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SPERO, SALVADOR DAVID S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02043550-7) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don SALVADOR DAVID SPERO, DNI 6.221.606, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Santa Fe,.....2024. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados "GIACARDI, DORIS NOEMI S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" (CUIJ N° 21- 02046254-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de DORIS NOEMI GIACCARDI, D.N.I N° 12.884.024, para que comparezcan la audiencia fijada para el día 13/06/24 a las 09,30 hs. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de junio de 2024.- FDO: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez A/C).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "FERNÁNDEZ, NELLY JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02046074-9), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Nelly Josefina Fernández, DNI 6.123.395, fallecida el 21/10/2023 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c).- Santa Fe, de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "CAPOROSI MARIA ANUNCIADA S/SUCESORIO" (21-02040730-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Anunciada Caporossi, D.N.I. Nro. 2.398.745, fallecida en la localidad de Maciel el día 01 de Junio de 2006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales. Santa Fe, de Junio de 2024. FDO: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).
\$ 45 Jun. 10

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ANSELMI, TELMO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N°: 21-02046585-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don TELMO FRANCISCO ANSELMI D.N.I. N° 14.131.298 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Gabriel Abad– Juez a/c.- Santa Fe, de Junio de Dos mil Veinticuatro.-
\$ 45 Jun. 10

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación), en autos caratulados: "BODE, BELKIS RENE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02046146-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de BODE, BELKIS RENE, DNI N° 2.060.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe 22/05/2024. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación) en autos caratulados: "CORONEL, OBRUNA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02046491-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Obruna Coronel, D.N.I. 12.603.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. Gabriel Abad (Juez).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GAZZANO, CARMEN DEL MILAGRO, s/Sucesorio; CUIJ 21-26303093-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GAZZANO, CARMEN DEL MILAGRO, DNI N° F 3.803.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Borsotti, Maria, Secretaria, Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, de 2024.
\$ 45 Jun. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito Judicial Nro. 11, llama a los herederos, acreedores y legatarios de NELSO ISIDRO SILVA, Documento Nacional de Identidad Nro. 06.269.181 y MAFALDA GOROSITO Documento Nacional de Identidad Nro. 06.303.434, para que dentro del término de diez días comparezcan a este Juzgado en los autos caratulados "Silva, Nelso Isidro y Gorosito, Mafalda s/ Sucesorio". CUIJ NRO. 21-26266587-6, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos correspondientes. - Publíquense edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser suscriptos por el profesional de conformidad con lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C.C. San Jorge, 10 de Junio de 2024.-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en esta ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: "Roveda Aníbal Constancio y Acosta Nicolasa s/ Sucesorio (Expte Cuij 21-26264581-6)" se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios del Sr. ROVEDA ANIBAL CONSTANCIO dni N° 6.405.634 y de la Sra. ACOSTA NICOLASA dni 2.408.175 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 04 de Junio de 2024

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (S.F.), en los autos: "CARRERA, Alberto Eleuterio S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266932-4- Año 2024) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o Legatarios del causante Alberto Eleuterio CARRERA D.N.I Nro. 6.300.563; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE, 07 de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 10

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "ZURBRIGGEN BERNARDINA VIRGINIA S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-17430816-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Zurbriggen Bernardina Virginia, D.N.I. 2.789.645 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "BALIELA MABEL ESTELA ANA S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-17430914-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Baliela Mabel estela Ana, D.N.I. 4.955.073 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 45 Jun. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: JUNNERS DIEGO ALEJANDRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26140745-8, cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante DIEGO ALEJANDRO JUNNERS, DNI 25.916.256, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, Mayo de 2024. Fdo. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria).
\$ 45 Jun. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Primera Nominación, en autos caratulados: PORTILLO, JUANA ROSA s/Sucesorio; CUIJ 21-25277636-4, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: Juana Rosa Portillo, D.N.I. 3.350.330, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.y.C.). Conste, Vera, 4 de Junio de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, en autos caratulados: CHAMORRO, ALBERTO ISMAEL s/Sucesorio; CUIJ 21-25278201-7, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: Alberto Ismael Chamorro, DNI 7.891.789, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 CC y C.). Conste, Vera, 5 de Junio de 2024.
\$ 45 Jun. 10

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Atilio Salas, DNI 11.284.740, en autos SALAS, HECTOR ATILIO s/Sucesorio; CUIJ 21-25278195-9, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), para que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 4 de Junio de 2024. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.
\$ 45 Jun. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación – Rafaela (Sfe), a cargo del Dr. Guillermo Vales (juez a/c) y Secretaría a Cargo de la Dra Verónica Carignano, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HUGO RUBEN SANTILLAN, DNI 14.285.629, fallecido en fecha 31/10/2023 con último domicilio en calle Avellaneda 818 de Rafaela (Sfe), para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. SANTILLAN, HUGO RUBÉN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24207646-7. Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Sucesorio abierto con patrocinio de la Dra. Cecilia Duverne.- Rafaela, 07 de junio de 2024.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24207633-5 ROMANI SUSSY IBONNE S/ SUCESORIO ", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMANI SUSSY IBONE DNI F5.967.627 , con último domicilio en Falucho Nro. 874 de Rafaela, fallecida en fecha 19/10/2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Agustina Silvestre Secretaria. Guillermo A. Vales Juez.- RAFAELA, 07/06/2024
\$ 45 Jun. 10

Por estar dispuesto en autos "CALAON, MARCELO ARTURO s/Sucesorio" CUIJ: 21-24207669-6, Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. MARCELO ARTURO CALAON, DNI: 16.943.612, fallecido en fecha 07 de Enero de 2020, con último domicilio en calle Berutti 377 de la localidad Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. – Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria).- RAFAELA, 10/06/2024.-
\$ 45 Jun. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SERAFINI ROSENDO JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032197-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ROSENDO JUAN SERAFINI, DNI N° 7.876.766 y por la Sra. NILDA PEREYRA, DNI N° 5.163.811 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Junio de 2024.-

§ 45 Jun. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "NARDELLI DOMINGO PABLO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25032057-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DOMINGO PABLO NARDELLI, DNI N° 2.510.478 y por la Sra. ERNESTA JOSEFINA MOSCHEN, DNI N° 6.450.35, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Junio de 2024.-

§ 45 Jun. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LEIVA JUAN PEDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029460-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN PEDRO LEIVA, DNI N° 7.635.621, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Junio de 2024.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria

§ 45 Jun. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "INZAURREALDE, DELMIRA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030506-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. INZAURREALDE, DELMIRA ROSA, DNI N° 5.907.969, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Junio de 2024.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria

§ 45 Jun. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AGUIRRE, NICOMEDES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24903924-9", notifica a los herederos declarados de la herencia del Sr. NICOMEDES AGUIRRE e ISABEL MOULIN del manifiesto de la rectificación de las operaciones de inventario y avalúo por el término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 07 de junio de 2024.

§ 45 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ (DNI 14535667), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "RODRIGUEZ ENRIQUE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25032078-4. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario. Reconquista, 07 de Junio de 2024.-

§ 45 Jun. 10

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

CÁMARA DE APTELACIÓN

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CREMONA Marcelo Omar s/ Notariado" (Cuij nro. 21-27318782-8) tramitados por ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado, a cargo de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción (Santa Fe) , se ha ordenado notificar al sumariado CPN Marcelo Omar Cremona Titular del Registro Notarial nro. 122 con asiento en Las Toscas, Departamento General Obligado, Santa Fe los siguientes decretos: ..."SANTA FE, 08 de Febrero de 2024. Por recibido. Proveyendo cargo nro. 89: Agréguese copias acompañadas por mail . Proveyendo escrito cargo nro. 64. Por recibido Agréguese. De las presentes actuaciones córrase traslado al Escribano Marcelo Omar Cremona por el término y bajo apercibimientos de ley. Habiendo tomado conocimiento que el mencionado escribano se domiciliaría en calle Santa Fe nro. 870 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, procédase a notificar mediante carta certificada con aviso de retorno a través del correo oficial con copia del acta nro. 037/22. Hágase saber que el presente expediente se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Santa Fe. Notifíquese. " SANTA FE, 28 de Mayo de 2024. Ampliando el decreto que antecede declárese rebelde al Escribano Marcelo Omar Cremona. Notifíquese el presente y el decreto de fecha 19 de

octubre de 2023, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo Soderó (Vocal) Dra. Ileana Díaz (Secretaría de Presidencia)). Santa Fe, 06 de junio de 2024. DRA. ILEANA ANDREA DIAZ SECRETARIA DE PRESIDENCIA CAMARA DE APTELACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ERA. CIRCUNSCRIPCION (SANTA FE)

S/C 42975 Jun 07 Jun 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: STANICH, NICOLAS PABLO c/ZAPATER, LUCAS RODOLFO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-12156142-2, se hace saber al Sr. ZAPATER, LUCAS RODOLFO, que ha sido declarado rebelde en las presentes actuaciones. EL DECRETO QUE ASI LO DISPONE: Santa Fe, 22 de Mayo de 2024 Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines noticialmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del C.C.yC.N.- San Javier, 30 de Abril de 2024.

§ 50 521462 Jun. 6 Jun. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a/c Juzg. de 1ra. Inst. de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral - San Javier, en autos caratulados: HOYO SANCHEZ, MELISA JOANA c/HEREDEROS DEL SR. OSVALDO HOYO s/Juicio Sumarísimo - Supresión de apellido paterno, CUIJ: 21-26169961-0, se hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de la Sra. MELISA JOANA HOYO SANCHEZ, D.N.I. 34.379.425, quien pretende suprimir su apellido HOYO por SANCHEZ, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del C.C.yC.N.- San Javier, 30 de Abril de 2024.

S/C 521001 May. 31 Jun. 17

Por disposición de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ROBLEDO, JUAN CARLOS s/Quiebra; (CUIJ 21-02002287-3), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de Mayo de 2024. Atento las constancias de autos y advirtiéndose en este estado que no fue resuelta la solicitud del NBSF y, a los fines de no perjudicar a la masa de acreedores y regularizar el proceso, requiérase a los pretensos acreedores que presenten copia de los informes individuales, siempre que las mismas acrediten su presentación en tiempo y forma ante la síndica Togneni. A sus efectos, publíquense edictos para dar publicidad. Notifíquese. Fdo. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 521111 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que en los autos Ramos Marcelo Fabián s/Quiebra; CUIJ N° 21-02045014-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 9 de Abril de 2024 la quiebra de Marcelo Fabián Ramos, D.N.I. N° 23.382.945, apellido materno Cabral, con domicilio real en calle General López N° 1257 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle General López N° 3162 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 30 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 14 de junio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 16 de julio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 27 de agosto de 2024 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9:00 a 11:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Octubre de 2023. Dra. Natalia Gerard prosecretaria.

S/C 521101 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos AQUINO LAURA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. C.U.I.J. 21-02045787-9, se ha dispuesto señalar el día 11 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 5 de Agosto de 2024 para la presentación del Informe Individual y 16 de Setiembre de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIARELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00hs. Santa Fe, 24 de mayo de 2024. Romina Freyre, secretaria.

S/C 521104 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SARAVIA, ELIANA AYELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02039738-9, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 06/06/2023 y fijar el día 11/07/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 26/07/24 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/08/2024 y 04/10/2024, respectivamente. 2) Hacer saber que el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje M. Quiroga 1458. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpnaldomaydana@hotmail.com y teléfono 3425 448950. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de cré-

ditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 521098 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: RAMSEYER, ESTELA MARIA s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02043241-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Síndica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., y se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de Mayo de 2024 Advertido que los edictos fueron publicados con posterioridad a la fecha establecida para que los acreedores puedan presentar a verificar sus créditos a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/07/24. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 02/09/24 y la del 16/10/24 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Intímese a la Sindicatura a cumplimentar debidamente la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 521379 Jun. 5 Jun. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SARAVIA, Eliana Ayelén s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02039738-9. de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SARAVIA, ELIANAAYELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02039738-9, se ha dispuesto en fecha 06/06/2023: 1) Declarar la quiebra de ELIANAAYELEN SARAVIA DNI 40.314.387 domiciliada realmente en calle Presidente Perón 2229 de Laguna Paiva y legalmente en 25 de Mayo 2144 de esta ciudad. (...) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...) 12) ... Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA: Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD: Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 06/06/2023 y fijar el día 11/07/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 26/07/24 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/08/2024 y 04/10/2024, respectivamente. Hacer saber que el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje M. Quiroga 1458. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpnaldomaydana@gmail.com y teléfono 3425 448950. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA; Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD: Juez.

§ 1 521217 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOLARI, GABRIEL ALBERTO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02046395-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Mayo de 2024. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GABRIEL ALBERTO SOLARI, DNI: 36.814.331 argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Mariano Quiroga N° 5747 de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 piso cuarto Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer coma fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Mayo de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2024. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 421354 Jun. 5 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ROLDAN, ROSALIA s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02037872-4), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 27/05/2024 Por

presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. FIRMADO SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA ROSAALVAREZ (Jueza). Santa Fe, 29 de mayo de 2024.

S/C 521354 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROJAS, PAULA JAQUELINA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02017032-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: SANTA FE, 2 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO en la suma de \$ 1.396.641,04. 2º) Regular los honorarios del Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$ 598.560,44. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: "SANTA FE, 22 de Mayo de 2024. Por presentada readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, de Mayo de 2024.

S/C 521322 Jun. 5 Jun. 11

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Febrero de 2024, y complementaria del 22 de MAYO de 2024 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados SUAREZ DIEGO GASTON s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044205-8, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 28 de JULIO de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 30 de AGOSTO de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 15 de OCTUBRE de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe, 28 de MAYO de 2024. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522.

S/C 521289 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados D'WOJAK, ALAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02026977-1, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de Mayo de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez, eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 25 de Julio de 2024 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 5 de septiembre de 2024, para la presentación del informe individual y el día 18 de octubre de 2024, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. José Ignacio LIZASOAIN, JUEZ; Néstor Antonio TOSOLINI, SECRETARIO. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto ANNICHINI, que el domicilio constituido a los fines verficatorios, es en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, con atención al público de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs.

S/C 521254 Jun. 5 Jun. 11

El señor Juez de Distrito 17 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad Villa Ocampo, Santa Fe, cita, llama y emplaza por cinco veces en diez días a todos los herederos, legatarios y/o acreedores del causante don TEODORO CABRAL y JOSE ANGEL CASTIGLIONI, para que en el término y bajo apercibimiento de ley se presenten ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en la causa: CABRAL CATALINO FEDERICO c/CABRAL FORTUNATO Y OTROSS/IMPUGNACION - FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, CUIJ 21-26319019-7; El decreto que así lo ordena dice: VILLA OCAMPO, 12 de marzo de 2024. Cítese y emplácese a los herederos de los demandados a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término y bajo apercibimiento de Ley. Requirírase informe al Registro de Procesos Sucesorios. Notifíquese. Fdo. Dra. Migueletto, Secretaria; Dra. Arroyo, Juez. Villa Ocampo, 29 de Abril de 2024. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

§ 45 521372 Jun. 5 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados ROJAS, LUIS ESTEBAN s/QUIEBRAS 21-26169353-1 ha dispuesto lo siguiente: San Javier, 10 de Mayo de 2024 Agréguese el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiente. Notifíquese. Firmado: Diego Escudero, Secretario Subrogante. Laura Alessio, Jueza a/c. San Javier, 23 de Mayo de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario (Subr.)

S/C 521118 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "INDUSTRIAL SODERA SRL S/ CONCURSO PREV", CUIJ 21-00858038-0, en fecha 31 de mayo de 2024, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para poner en conocimiento a los acreedores concursales Bodegas Litoral S.A, Nuevo Banco del Suquia, Urbaser ARG y Varniackas, María A, que se encuentra depositada en la cuenta judicial abierta para estos autos el dividendo concursal correspondiente. Se transfere a continuación el decreto referido: "SANTA FE, 31 de Mayo de 2024 Agréguese las constancias de pago acompañadas. Téngase presente. Publíquense edictos a los fines de hacer saber a los acreedores mencionados que se encuentra depositada en la cuenta judicial abierta para estos autos el dividendo concursal correspondiente. Córrese vista

a la Sindicatura. Notifíquese. DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria). DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).” Quedan debidamente notificados. Santa Fe, 4 de Junio de 2024
S/C 521707 Jun. 06 Jun. 10

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DURE, Joaquín Luciano s/Solicitud de Propia Queiebra; (CUIJ 21-02038111-3), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 de Mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 29/07/2024 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 27/08/2024 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 08/10/2024 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 05/12/2024 para la presentación del informe general. 2) Insértese, expídate copia y hágase saber. Firmado: Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c) - Dra. Dellamónica (Secretaria). SANTA FE, 27 de Mayo 2024.
S/C 521438 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos PERLMAN, DIEGO ENRIQUE s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02045706-3), se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 28 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo DIEGO ENRIQUE PERLMAN, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, soltero, apellido materno CUELLO, D.N.I. N° 28.939.784 CUIT N° 20-28939784-2 domiciliado realmente en calle Beck Bernard N° 8159 de Santa Fe y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Moreno N° 2571 - Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 2. Designar el día miércoles 29 de Mayo de 2024 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia en la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3. Fijar el día viernes 26 de Julio de 2024 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 4. Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el diario de amplia circulación de esta ciudad. 5. Disponer la anotación de la apertura del concurso preventivo en el Registro de Procesos Universales, requiriéndose así mismo informe sobre la existencia de otros anteriores. Se oficiará a sus efectos. 6. Disponer la inhibición general del concursado, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 7. Intímese al deudor para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$ 70.000 para abonar gastos de correspondencia. 8. Fijar el día viernes 09 de Agosto de 2024 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9. Señalar el día lunes 09 de Septiembre de 2024 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día jueves 24 de octubre de 2024 inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. 10. Señalar el día miércoles 08 de Octubre de 2024 para hacer pública la propuesta de categorización de acreedores y el día miércoles 23 de octubre de 2024 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11. Designar el día lunes 18 de noviembre de 2024 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 10hs. 12. Fijar el día martes 26 de noviembre de 2024 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13. Aceptado que sea el cargo por la Sindicatura por estudio, córrase vista por 10 días a los fines de que se pronuncie sobre los pasivos laborales denunciados por el concursado, y previa auditoría en la documental legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago, y la situación futura de los trabajadores en relación de dependencia ante la suspensión del convenio colectivo ordenada por el art. 20. 14. La sindicatura por estudio, deberá emitir un informe mensual acerca de la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y acerca del cumplimiento de las normas legales y fiscales. 15. Exhortar a los Juzgados donde se tramitan Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 16. Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídate copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia del 19 de noviembre de 1986). Fdo. DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria); DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/cargo).
S/C 521414 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, y en autos RIOS, ELIDA LORENA c/ENCOTEL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01999434-9 se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 15 de Julio de 2020 Por cumplimentado lo requerido. Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese al Estado Nacional Argentino ENCOTEL y/o ENCOTESA y/o contra la Agencia de Administración de Bienes del Estado con domicilio en CABA y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular del dominio del inmueble en cuestión por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 721 76 y ss., CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial en legal forma. Dése intervención a la Comuna de Arroyo Leyes y a la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta

48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. FDO. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ) FDO. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (SECRETARIO).24 de octubre 2023.
\$ 100 521439 Jun. 6 Jun. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: Municipalidad de Santa Fe c/La Comercial S.A. s/Apremio; Cuij 21-01967881-1, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2017. Por cumplimentado lo requerido. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovido JUICIO DE APREMIO por la suma de \$ 19.277,36 intereses, recargos y costas contra LA ECONOMIA COMERCIAL S.A. Cítese de remate al demandado con prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 5066 y 5 de la Ley 7234. Librese mandamiento de intimación de pago por el capital reclamado. Respecto del embargo solicitado, previamente aclare sobre qué bienes recae el mismo. Designase como Oficiales de Justicia ad hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini, secretario Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 27 de junio de 2022. Autorízase a notificar a la demandada mediante edictos como se solicita. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini, secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe 18 de abril de 2024.
S/C 521481 Jun. 6 Jun. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe, Secretaría Segunda cito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe c/Espindola Juan Federico s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16233529-1 siendo demandado el Sr. Juan Federico Espindola, D.N.I. 27.414.203 por el monto de Pesos trece mil ochocientos setenta y tres (\$ 13.873,00) se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 06 de Noviembre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupone provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos) Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes - Secretaria- Dra. María José Haquinn de Berón -Juez- Otro decreto: SANTA FE, 14 de Septiembre de 2022 Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC los que se exhibirán en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquinn de Berón, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de mayo 2023. Gabriela Abalos, prosecretaria.

S/C 521480 Jun. 6 Jun. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe, Secretaría Segunda cito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe c/Aranda Estela Guadalupe s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16233522-4, siendo demandado el Sra. Estela Guadalupe Aranda, D.N.I. 12.696.721, por el monto de Pesos trece mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 13.354,00) se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 06 de Noviembre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupone provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos) . Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquinn de Berón, Juez; Otro decreto: SANTA FE, 18 de Agosto de 2021; Agréguese. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 67 CPCC los que se exhibirán en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquinn de Berón, Juez; Otro decreto: SANTA FE, 13 de Septiembre de 2022. Hágase saber que deberá consignar en el edicto acompañado dirección del Juzgado, como así también nombre y DNI de la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales, Santa Fe, 29 de mayo 2023.

S/C 521479 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 21, Civil y Comercial de la localidad de Helvecia, en autos caratulados: ANZARDI, ALIDA NORMA c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/Juicio Ordinario, Expte. N° 21-25126515-9, año 2022, se ha ordenado: HELVECIA, 13 de Diciembre de 2023... Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado QUIEN RESULTE PROPIETARIO. Notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de 2 días en el Boletín Oficial y en el Hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. DR. JUAN MANUEL LANteri, Secretario; DRA. CLAUDIA YACCUZZI, Juez. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2023.

S/C 521415 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber a la Sra. ABALOS, Miriam Elena que en los autos caratulados OLEOHIDRAULICA SAN JUSTO SA c/ABALOS, MIRIAM ELENA s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-22946337-0, se han hecho efectivos los apercibimientos decretados y se la ha declarado rebelde. Se transcribe decreto: SAN JUSTO, 13 de Mayo de 2024. Agréguese. Declárase rebelde al demandado por su no comparendo en estos autos. Continúe el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial) Notifíquese por edictos. Notifíquese. San Justo, 24 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Susana Carolina CARLETTI, secretaria a/c.

\$ 50 521130 Jun. 6 Jun. 10

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se CITA Y EEMPLAZA a los demandados Sres. SIMONOFOSKY SIMON y MONGE ALFREDO y/o sus HEREDEROS y/o Sucesores para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. N° 21-26211217-6, CINGOLANI JORGE LUIS s/Prescripción Adquisitiva; TOSTADO, (Santa Fe) 06 de Mayo de 2024. Fdo. Dr. JORGE DA SILVA CATELA - Juez A/C - Dra. MARCELA BARRERA - Secretaria.

\$ 165 521107 Jun. 6 Jun. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Dra. Margarita Savant-Secretaria, en los autos caratulados RÍOS, Raúl Orlando c/Pereyra, Carlos Fabián y otros s/Demanda Ordinaria; CUIJ N° 21-25277279-8, se ha dispuesto: VERA, 13 de Mayo de 2024. Declárase rebelde a los herederos del demandado Carlos Fabián Pereyra. Publíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Lo que se publica en Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Vera, 24 de Mayo de 2024.

\$ 33 521183 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Dra. Beatriz Deiber, Secretaria, en los autos caratulados: VICENTE, FELISA RAMONA c/MARTINEZ, INES ADELA s/Prescripción Adquisitiva; 21-25278049-9, se ha dispuesto: VERA, 08 de Mayo de 2024. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 22/02/2024, proveyendo Escrito cargo Actuarial N° 1009 -20/03/2024 fs 30-: declarase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza a/c, Dra. Beatriz Deiber, Secretaria. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 24 de Mayo de 2024.

\$ 33 521182 Jun. 6 Jun. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera ha dispuesto en autos caratulados: VICENTIN ROBERTO RENE c/RUMBO LEONARDO DEL CARMEN Y/O ANGELA ANTIVIDAD ANELLO DE RUMBO Y/O SUCESESORES/HEREDEROS/LEGATARIOS/QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL c/QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE s/Usucapión CUIJ N° 21-25276622-4, se ha decretado la rebelde de RUMBO LEONARDO DEL CARMEN y ANGELA NATIVIDAD ANELLO DE RUMBO y a sus HEREDEROS. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, jueza. Dra. María Luisina Bolaño Celestino, prosecretaria.

\$ 33 521189 Jun. 6 Jun. 10

RAFAELA

En los autos caratulados: Expte. N° 21-23696636-1 QUINTANA, STELLA MARIS c/TOSCANO CAFÉ Y OTROS s/Cobro De Pesos Laboral, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Laboral Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en sede Judicial conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287, a la Sra. SONIA IRENE CALIGARIS CUIL N° 27-30813436-4, la sentencia recaída en autos de fecha 13 de diciembre de 2023. Y VISTOS... RESULTAS... CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Condenar en forma solidaria a Sonia Irene Caligaris y a INDOSTAN S.A. a pagar a la actora en el plazo de diez días los rubros e intereses establecidos en los considerandos. 3) Imponer las costas a los demandados. 4) Regular honorarios oportunamente. Archívese el original, expídase copia y hágase saber, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Lucas Marín (Juez); Dra. M. Victoria Trossero (Secretaria). El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra EXENTO DE ABOGAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela, 28/05/24.

S/C 521363 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de CINCO DIAS, haciendo saber que en fecha 26/04/2024, se dispuso en los Autos Caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24191673-9- ARGENLACTEA SA s/Concurso Preventivo; lo siguiente: Rafaela, 26/04/2024 (...) establecer la fecha vencimiento del período de exclusividad para el día 10 de junio

de 2024, y fijar fecha para la Junta Informativa para el día 03 de junio de 2024 a las 9 horas. Notifíquese mediante edictos por Secretaría. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATÍAS RAUL COLÓN, Juez. SECRETARIA, 28 de mayo de 2024.

S/C 521316 Jun. 6 Jun. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, Laboral de Reconquista (Sta. Fe), Dra. Jorgelina Yedro (a cargo), secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en los autos "VEGA NELIDA BEATRIZ c/AGENCIA DE QUINELAS y/o LOTERÍA "LOS AMIGOS" s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" - CUIJ N° 21-16742818-2, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor Oscar Alcides ROJAS, D.N.I. N° 6.168.733, fallecido el día 14 de marzo de 2021, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Como consecuencia se transcribe lo dispuesto: "Reconquista, 10 de diciembre de 2021 (...) Atento al fallecimiento del codemandado OSCAR ALCIDES ROJAS ocurrido el 14 de marzo de 2021, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad." Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Reconquista, 23 de Mayo de 2024.

S/C 521253 Jun. 6 Jun. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados: "SANCHEZ, Fabián Andrés c/ BOSCH, Liliana Beatriz s/ Inc Cese Cuota Alimentaria" CUIJ: 21-23537522-9, se ha decretado lo siguiente: "RECONQUISTA, 20 de Octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Por promovido INIDENTE DE CESE DE CUOTA ALIMENTARIA conforme lo dispone el art. 658 del Código Civil y Comercial contra NATALIA EMILCE SANCHEZ, domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca pruebas. Dispóngase el bloqueo de la cuenta judicial abierta en autos "SANCHEZ, Natalia Emilce c/ SANCHEZ, Fabián Andrés s/ Alimentos y Litis Expensas" Expte N° 1 9/2002 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da Nominación, Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista, oficiándose al Nuevo Banco de Santa Fe, a los fines que no abone los montos depositados con posterioridad a la fecha. Notifiquen los empleados del Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ileana Judit Sinchez (Jueza) - Dra. Paola Milazzo (Secretaria). OTRO DECRETO: "Reconquista, 09 de Mayo de 2024.- Agréguese y téngase presente. Practique notificación conforme lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria; Dr. Conrado A. Chaperó - Juez a/c-". Reconquista, 28 de Mayo de 2024.

\$ 300 521193 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de Distrito Judicial N° 4 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "VAZQUEZ, DELIA VALENTINA C/PAULIN, ARNALDO ANTONIO S/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS PRONTO PAGO" (CUIJ N° 21-16745074-9) se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor ARMANDO ALBERTO TOMADÍN, DNI N° 28.915.440, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 7 de Mayo de 2024. Leandro Martín Cristófoli, Secretario.

\$ 300 521451 Jun. 6 Jun. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ALCARAZ ESTEFANIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 2125031870-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ALCARAZ ESTEFANIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25031870-4, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, ESTEFANIA ALCARAZ, argentina, DNI 37.576.469, CUIL 27-37576469-0, con domicilio real en calle Alvear N° 157 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada Dra. Marlen Luciana Espindola, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático, procediendo a retener de lo que percibe un veinte por ciento (20%), previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberá depositarse en una cuenta a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A tal fin, librese Oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que cumplimenten lo aquí resuelto, autorizando a la profesional interviniente en su diligenciamiento. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro). Declarar la Quiebra de ESTEFANIA ALCARAZ, argentina, DNI 37.576.469, CUIL 27-37576469-0, con domicilio real en calle Alvear N° 157 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF), 2do). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los

finde de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro). Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése a tales fines al Correo oficial de la República Argentina. 6to). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo). Fijar el día 29 de mayo de 2024, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 01 de julio de 2024 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 09 de agosto de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 13 de setiembre de 2024 el informe General.- 8vo). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo). Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro). se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Mayo de 2024. Laura C. Cantero, Secretaria. S/C 521348 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de la Sra. TEODOLINA AUXILIADORA BRAC L-C. N° 6.453.803, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados: "ZEBALLOS MARIELA VERONICA y Otros C/NIEMIZ ALESIO JUAN y Otros S/Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-25024551-0. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2023 Téngase presente lo manifestado. Acompañe informe del Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informen si se encuentra en trámite la declaratoria de herederos de la misma, en su caso ante qué Juzgado. Atento a lo estipulado por el Art. 597 del CPCC, se deberá emplazar por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Mayo de 2024. \$ 300 521302 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: SANCHEZ MAIRA TATIANA S/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-25031847-9, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos al Contador Público Nacional Bruno Marcos Pedro con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcriben los decretos que así lo disponen: Reconquista, 16 de Mayo de 2024 Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Designase Síndico en la presente causa, al CPN Bruno Marcos Pedro, a quien se citará para que dentro del término y con las formalidades de ley comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 24 de Mayo de 2024 Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico de autos por parte del CPN Bruno Marcos. Téngase presente la autorización conferida a la CPN Verónica Nobile a los fines expresados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Mayo de 2024. S/C 521346 Jun. 6 Jun. 12

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES - CUIJ 21-25345930-9 se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el día 19 de junio de 2024 a las 10 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Puerto San Martín, el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 es designado como LOTE 9 DE LA MANZANA 16, ubicado sobre una calle pública a los 69 metros de otra calle pública hacia el SO mide 12 m. de frente por 28,37 m. de fondo. Linda al NO con calle Pública, al SE con lote 16, al NE con el lote 10 y al SO con el lote 8. Encierra

una superficie total de 340,44 m2. DOMINIO consta inscripto al TOMO 118, FOLIO 191, NUMERO 84829, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación que consta en autos DESOCUPADO, según la constatación que realizada el 27/2/2024. Informa el Registro General: EMBARGOS: 1) Anotado al Tomo 128 E, Folio 1165, Numero 209180 del 08-08-2019 en presentes autos y Juzgado por \$ 120.062,46.- HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. Saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 50% (\$ 2.000.000) y una última base de \$ 1.000.000.- Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe -sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto...". Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaria, Mayo de 2024. S/C 521857 Jun. 10 Jun. 12

POR DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES - CUIJ 21-25382411-2, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 19 de Junio de 2024 a las 10:30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín el 100% del dominio pleno, de: Un lote de situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según plano de loteo N°23.139/59 es designado como LOTE 10 de la MANZANA 31, ubicado en una calle pública a los 50 metros de otra calle pública hacia el SO, mide 10m de frente por 38m de fondo. Linda por su costado NE con el lote 11, por su costado SO con el lote 9, por su costado NO con el lote 6 y por su costado SE con calle pública. Encierra una superficie total de 380m2.. Su DOMINIO consta inscripto al Tomo 118, Folio 169, Número 84829, del Departamento de San Lorenzo, en el estado de ocupación según la constatación que consta en autos practicada en fecha 18 de marzo de 2024: OCUPADO. Informa el Registro General: EMBARGO: Inscripto al TOMO 128 E, FOLIO 1165, NUMERO 209180 de fecha 02-08-19, por \$ 120.062,46.- en presentes autos y Juzgado. No registra hipotecas ni inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 4.000.000. Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una retasa del 50% menos, esto es \$ 2.000.000 y una última base de \$ 1.000.000. Las ofertas no serán inferiores a \$ 50.000.- de la postura anterior. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 3% de comisión de Ley de Martillero en dinero en efectivo; con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. Los inmuebles será exhibidos, dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13hs a 15hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaria, Mayo de 2024. S/C 521856 Jun. 10 Jun. 12

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos CAMPOS GIANELLA ABRIL S/SUMARIA INFORMACION 21-11422732-0 se hace saber que se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado CAMPOS GIANELLA ABRIL DNI 45.830.969 quien ha solicitado el cambio desu apellido por el GIANELLA ABRIL VOLPE. \$ 50 521752 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, en autos: ZIGON GABRIEL A. c/AGROFORESTAL JUJUY SRL Y/O. s/ Ejecutivo CUIJ 21-02970076-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV): Al escrito cargo N° 4402/24 se provee: Agréguese la publicación de edictos y la cédula acompañadas. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Planilla practicada \$ 3.450.790,90, a abril/24. FDO: DRA. MARIA SILVIA BEDUINO JUEZ). DR. HERNAN AGUZZI (PROSECRETARIO).17/5/24.Silvina Rubulotta ,secretaria.
\$ 50 520599 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. LUGO, KARINA ALEJANDRA, DNI N° 21.946.675, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUGO, KARINA ALEJANDRA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029656239): ROSARIO, Rosario, 23.11.2023 Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (JUEZ), DRA. LORENA GONZALEZ. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
\$ 50 521239 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. GARCILAZO, RUBEN ANDRES, DNI N° 37.265.262, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GARCILAZO, RUBEN ANDRES s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965778-2): "ROSARIO, 10/10/2023. Escrito cargo 11.251: Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo establecido en la fecha 18.5.2023. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), DRA. LORENA GONZALEZ (Sec.).
\$ 50 521238 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. QUIROZ, ROSA ITATI, DNI N° 20.494.715, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ QUIROZ, ROSA ITATI s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944773-7): Rosario, 27 de septiembre de 2021 Téngase presente lo manifestado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. En consecuencia, integrando el primer decreto de trámite, al escrito Cargo N° 8575/21, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda contra Rosa Itati Quiroz (DNI N° 02049471 5), por cobro de la suma de \$124.602,16.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Previa reposición del sellado de ley de la cautelar respectiva, trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Servicios Limpeco SRL en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$62.301,08.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador con transcripción del presente decreto, y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juzg. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital - Acta Acuerdo N°7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 6951.— Firma: Dra. VERONICA ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIANA GENESIO Juez. 15 de abril de 2024.
S/C 521245 Jun. 10 Jun. 12

En los autos: DIAZ SILVIA ROSA c/ VANZINI SRL s/ Prescripción Adquisitiva 2102965382-5 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 16ta. Nom. Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 1/12/23. Al escrito cargo N° 10547/2023 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 07/02/2023 -fs 1- se provee el escrito cargo N° 2/2023. Por promovida demanda de usucapción del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a VANZINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (confi Art. 73 del C.P.C.C.) sin perjuicio de la notificación por cédula que deberá cursarse al domicilio de la demandada denunciada en autos. Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL. Librese oficio a la Provincia de Santa Fe a través de Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Rosario a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura del

demandado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 librese oficio, asimismo al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado) a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de treinta días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la Ley Impositiva Anual Art 16 inc 1) de la Ley Impositiva Anual (Modificado por Ley 13785 (0.75 % del Avalúo Fiscal). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio M demandado, librese oficios requiriéndose informes al Registro Público de Comercio correspondiente. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que en lo sucesivo los escritos para la presente causa deberán ser enviados electrónicamente a través de la Autoconsulta online de la página del Poder Judicial. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula. Dr. Marcelo N. Quiroga Juez en suplencia Dr. Mariano M.E. Romano Prosecretario. Se describe el inmueble conforme Memoria de Mensura: Un lote de terreno situado en la localidad de Pueblo Esther, distrito pueblo Esther del Dpto Rosario de esta provincia, forma parte de la manzana D de la sección 01 y se designa como lote "A" en el plano de Mensura para información posesoria confeccionado por el agrimensor Lisandro Darío Leingruver, inscripto en el SCIT bajo el Nro (indicar Nro. inscripción definitiva a la fecha de la Sentencia del año (indicar año de inscripción definitiva del Duplicado). Esta ubicado con frente a la calle Francia entre calle Tucumán y Juncal, a los 48,78 mts al Noroeste de esta última. Con un frente de 15 mts. de longitud, el lado AB Jinda con la calle Francia, partiendo de B con rumbo al Suroeste y un largo de 30,86 mts. Se encuentra el lado BC formando un ángulo 89° 45' 20" y lindando con el lote 9 de propiedad del Sr. Marega Orlando E.. A partir del punto C y formando un ángulo con el anterior de 90° 14'40", se encuentra el lado CD de 15 mts lindando con el lote 13 de propiedad de Novile José Luis. Del punto D parte el ultimo tramo DA que tiene una longitud de 30,86 mts. Y forma con el anterior un ángulo de 89°45'20" cerrando la figura con un ángulo de 900 14'40" lindando con el lote 11 de Antonio A. Vallejo y otra. Encierra una superficie de 462,990 mts2. Dr. Mariano Romano, Prosecretario.
S/C 521068 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario en autos: "FELSEN MATIAS JAVIER c/ OVANDO ALBERTO ARTURO s/Prescripción adquisitiva" CUIJ 21-02870511-2 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Nro. 492, Rosario, 07/03/2017: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble mencionado. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése al Registro General a los fines de que se inscriba como litigioso el inmueble en cuestión conforme art. 1905 CC. Fecho, oficiése al registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos oportunamente. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Cadierno (Juez). Fdo. DRA. María Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, 23 de Abril de 2024 Cítese y emplácese a los herederos, sucesores y/o legatarios del Sr. Alberto Arturo Ovando para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz (Juez en Suplencia).Fdo. DRA. María Eugenia Sapei (Secretaria).
S/C 521247 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: "ZACCAGNINI, NORBERTO c/ PAESSANO, MARIA ELENA s/ Escrituración" CUIJ 21-02971631-2 se ha dispuesto cítese por edictos a los herederos de PAESSANO MARIA ELENA (D.N.I. 3.005.334) a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Santa Fe: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari Juez. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, 20 de Mayo de 2024.
\$ 50 521267 Jun. 10 Jun. 12

EL JUZGADO DE DTO. CYC DE LA 17ª NOM. de Rosario a dispuesto la publicación por edicto del Auto N°32 de fecha 16-2-24 que se transcriben a continuación: DENIS IGNACIO JOSE c/FRESSE PABLO Y ROVIN MAGDALENA s/Prescripción Adquisitiva 2101639513-4. Juzg. 1ra. Inst. Civil Comercio 17ma. Nom. Nro. 32 ROSARIO, 16-2-2024 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "DENIS IGNACIO JOSE c/ FRESSE PABLO Y ROVIN MAGDALENA s/Prescripción Adquisitiva Expte. N°21-01639513-4., en los que el proveyente advierte que la resolución de caducidad de instancia recursivo de fecha 08/02/2024, no ha sido protocolizado oportunamente, a los fines de evitar eventuales planteos de nulidad, RESUELVO: Ordenar protocolizar dicho resolución en el día de lo fecha, la que deberá considerarse parte integrante de la presente. Insértese y hágase saber.- DRA. MA. AMALIA LANTERMO DRA. MA. SILVIA BEDUINO Secretario Juez DENIS IGNACIO JOSE c/ FRESSE PABLO Y ROVIN MAGDALENA s/ prescripción adquisitiva 21-01639513-4 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom. No — ROSARIO, 8- 2-24 Y VISTOS: ... Por lo tanto, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 232; 241 Ss. y cc. del CPCC; RESUELVO: 1) Declarar que en autos ha operado la caducidad de la instancia recursiva. 2) Imponerlas costas del presente incidente a la demandada vencida (art. 241 del C.P.C.C.). Insértese y hágase saber. DRA. MARIA AMALIA LANTERMO DRA. MARIA SILVIA BEDUINO Secretaria Juez. DENIS IGNACIO JOSE c/ FRESSE PABLO Y ROVIN MAGDALENA s/ Prescripción Adquisitiva 21-01639513-4 Juzg. 1ra. Inst. Civil Comercio 17ma. Nom. Rosario, 14/2/23 Y VISTOS: ... Por lo expuesto, Fallo: 1) Haciendo lugar ala demanda ordinario interpuesta en autos, y en consecuencia quedando operada la prescripción adquisitivo por imperio de lo normado en el art. 4016 y cc. del Código Civil respecto del inmueble descripto en los "Y Vistos" de la presente, en favor de Ignacio José Denis. 2) Firme que quede la

presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad o fin que se proceda inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera Material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente al vencido (art. 251 C.P.C.)., el perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por lo actor, conforme lo puesto en los considerandos de la presente. Insértese, agréguese y hágase saber. Dra. María Amalia Lantermo Dra. María Silvia Beduino Secretaria Jueza. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 521062 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 y en autos LEDESMA EDUARDO EUGENIO c/ VANZINI SA s/ Usucapión 21-01522689-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 26.04.12 Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de Usucapión en los términos expresados. Imprimase el trámite ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario y al API, a los fines requeridos. Fecha, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Expte. 0291/12. ROSARIO DR IVAN D. KVASINA—JUEZ. JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 ROSARIO. Lucas Menossi, secretario.
\$ 50 521055 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario en los autos: RAFFO, CARLOS JULIO c/AMUR S.A. s/Usucapión CUIJ: 21-02924956-0 se han dictado las siguientes resoluciones. N° 454 Rosario, 30/6/2020 VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos "RAFFO, Carlos Julio c/ AMUR S.A. s/ Usucapión" (CUIJ. 21029249560), venidos a despacho a fin de proveer al escrito inaugural; RESUELVO: 1) Tener por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado a la compareciente. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciado juicio de prescripción adquisitiva en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase al Sistema de Catastro e Información Territorial y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Asimismo, a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe "interés fiscal" sobre dicho inmueble. Fecha, ofíciase a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Pcia. de Santa Fe y al Registro Público de Comercio, a fin de que informen el último domicilio, subsistencia, vigencia y demás datos con los que cuente de la titular registral demandada. II) Inscribir como litigioso (arts. 276 del CPCC y 1905 del CCCN) el inmueble objeto del presente, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General de Propiedades de Rosario al tomo 671 Folio 350 N° 177930. Librar a tal fin el despacho que fuera menester. III) Ordenar que todas las notificaciones por cédula se realicen a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, Juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 17 de julio de 2020. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Hágase saber a la parte actora lo manifestado por la compareciente. Atento a lo expresado y a fin de verificar la legitimación pasiva correspondiente, intímese a la demandante a que acompañe: 1) informe de dominio expedido por el Registro General de la Propiedad de Rosario, del inmueble inscripto al Tomo 674, Folio 350, N° 177930, Dpto. Rosario; 2) copia certificada del extracto de dominio del referido inmueble; 3) a partir de los datos resultantes de este último, obtenga copia de la escritura por la cual AMUR S.A. adquirió el inmueble en cuestión y si fuera posible- copia de la escritura de hipoteca otorgada en favor Compañía Financiera Saladillo S.A., oficiándose a sus efectos al Archivo de Protocolos del Colegio de Escribanos de la 2da. Circunscripción. Fecha se proveerá conforme corresponda. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 17 de febrero de 2022 En contrándose cumplimentado los requisitos ordenados por decreto de fecha 17/07/2020, revócase contrario imperio el decreto que antecede y en su lugar se provee: surgiendo de la escritura acompañada en copia simple, que el titular del inmueble objeto del presente sería la firma AMUR S.A., con domicilio en Capital Federal, inscripto su estatuto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 10/09/1976 bajo el N° 2799 del Libro 84, Tomo A de Estatutos de Sociedad Anónimas Nacionales, y a quien notifica es Asociación Mutual. Ruralista, inscripta como Asociación Mutual (fecha de contrato 22/11/1975), previo a todo trámite aclarar la legitimación pasiva. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 9 de marzo de 2022. Téngase presente la aclaración formulada. Atento a lo manifestado, denuncie el domicilio de la sociedad demandada. Librese oficio por Secretaría a la Inspección de Personas Jurídicas, a tal fin. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria Rosario, 14 de julio de 2023. Advirtiéndose que la cédula agregada a fs. 98/99 fue devuelta sin diligenciar, aclarar lo peticionado, o en su caso, solicite lo que corresponda. Fdo. ELINA G. CERLIANI, Prosecretaria Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Rosario, 28 de agosto de 2023. Ofíciase conforme lo solicitado. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 2 de noviembre de 2023. Atento a las constancias de autos, la notificación correspondiente deberá practicarse al último domicilio societario conocido, informado por la Inspección General de Justicia. Nótese que, si bien dicha diligencia ya intentó practicarse, obrando constancia a f. 99 del informe que elaboró el oficial notificador, en el cual consigna "me constituí en Corrientes al 1100 comprobando que entre el N° 1118, el N° 1138, no existe chapa ni n°. devuelvo la presente...", el mismo resulta poco claro y por lo tanto insuficiente para tener por agotado dicho intento de practicar la notificación. En función de ello, reitérese la misma bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, haciéndose saber al Oficial Notificador, que sólo en caso de no poder fijarla en la puerta interna, proceda a fijarla en la puerta de entrada al edificio. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 27 de diciembre de 2023. Librense los despachos oportunamente ordenados, los que serán despachados por Secretaría. Fdo. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario,

19 de febrero de 2024. Agréguese la cédula sin diligenciar. Téngase presente lo informado, Hágase saber a los fines pertinentes. Fdo. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 20 de marzo de 2024. Atento a que surge de la copia de la escritura agregada a fs. 77vta./79 y aportada por la propia actora que la sociedad demandada denunció como asiento legal el domicilio de Moreno 442, 9º piso de Capital Federal, previo deberá cursarse la notificación a dicho domicilio. A tal fin, procedase por Secretaría a remitir la cédula correspondiente, bajo la modalidad ordenada por decreto de fecha 27/04/2023 (f. 92). Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 8 de abril de 2024. Agréguese la cédula sin diligenciar. Téngase presente lo informado. Hágase saber a los fines pertinentes. Fdo. Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 24 de abril de 2024. Atento a lo manifestado y a las constancias de autos, notifíquese por edictos, conforme lo solicitado. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, juez. Dra. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria. Rosario, 29 de Abril de 2024.
S/C 521067 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 51 Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. OLIVERA, MATIAS JUAN DANIEL, DNI N° 33.132.653, lo declarado en autos: CEN S.A. c/OLIVERA, MATIAS JUAN DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02934234-9). Rosario, fecha 12/04/2024. N° 215 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$25.455,11 más \$3.340,11, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA Secretario Dra. LUCRECIA MANTELLO Juez. Rosario, 17/04/24.
\$ 50 521218 Jun. 10 Jun. 12

Dentro de los caratulados PEREA, JOSE RODOLFO c/ ALBORNOZ, ANDRES EPIFIANO Y OTROS s/ Escrituración 21-02906418-8 de tramite por ant el Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 13 de Abril de 2022: Proveyendo escrito cargo 457/122: previo a resolver a) repóngase sellado conforme avalúo fiscal; b) atento el fallecimiento de la parte demandada - Cariboni Juan José y Albornoz Juan Encosto - conforme constancias de fs. 36 y 37, cítese a sus herederos a tenor de lo dispuesto por el art. 597 CCCS; c) librese oficio al RPU a fin de que informe si existe declaratoria de herederos, abierta respecto de la parte demandada; d) certifique la actora el poder especial acompañado a pag. 10/11. En virtud de lo cual se agrega la siguiente leyenda: "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ALBORNOZ JUAN WENCESLAO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley...". Dra. Ma Karina Arreche Dr. Marcelo Quaglia- Secretaria Subrogante Juez. Rosario, 09/05/24.
\$ 50 521054 Jun. 10 Jun. 12

En autos: CABRERA, CLEMENTINA RAQUEL c/ ESCOBAR, RAÚL TOMAS s/ Prescripción Adquisitiva 21-02942701-9 de tramite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el sise Atento lo informado por el RENAPER, cítese por edictos a los herederos de RAÚL TOMÁS ESCOBAR para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión Y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia a) autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo ofíciase al Registro de Procesos sucesorios de jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. SERGIO A. GONZÁLEZ (secretario) DR. Luciano CARBAJO (Juez), 13 de diciembre de 2023.
\$ 50 521053 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, NILDA OLGA (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, NILDA OLGA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913942-6): ROSARIO, 14 de Febrero de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES/20ELECTR/C3/93N1CAS/P_ autas%20AEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%200ct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 521219 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. QUINTANA, AIDA VICTORINA, DNI N° 24.196.803, lo declarado en autos: CFN S.A c/ QUINTANA, AIDA VICTORINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909758-2): ROSARIO, 07/08/2023. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. A la ampliación de caudal, auto. FIRMA. Dra. Marianela Maulion (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos seiscientos treinta y siete mil seiscientos cinco con 54/100. 5 de abril de 2024.
\$ 50 521225 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GOMEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 23.107.096, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965624-7); N° 208. ROSARIO, 20/03/2023. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Reservarse en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -RUBIO JOSE MIGUEL- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$261.186,71 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (SEC). DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 50 521224 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D CARBAJO, notifica al Sr FABRE, SONIA BEATRIZ DNI N° 20.189.364, lo declarado en autos: CFN SA. c/FABRE, SONIA BEATRIZ s/EJECUTIVO (EXPT. N° 1068/2016 CUIJ N° 21-02869324-6); "ROSARIO, 07/03/2024. RESUELVO: 1) Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley, notifíquese por cédula con expresión de monto (\$ 154.804,26). 2) Trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado la Sra. Sonia Beatriz Fabre, en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, hasta cubrir la suma de \$ 154.804,25, en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbaajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 154804.26).
\$ 50 521223 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. LUNA, ALEXIS GABRIEL, DNI N° 41.790.454, lo declarado -en autos: CFN S.A c/LUNA, ALEXIS GABRIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02937370-9); ROSARIO, 22/02/2024. Al escrito cargo N° 453/2024 se provee: Agréguese el edicto acompañada. Por practicada planilla a los fines regulatorios. Atento lo peticionado, se ordena regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAPFEL, CUIT N° 27-21307016-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 47.770,95 (1 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccds. Ley 6767). De conformidad a la doctrina sentada por nuestra Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna s/Recurso de inconstitucionalidad, Expte. 578/11; tal crédito por honorarios profesionales es considerada una "deuda de valor" hasta que la regulación adquiere firmeza, momento en el cual se cuantificará según el valor vigente de la unidad JUS a esa fecha (art. 32 de la ley 12851, art. 772 CCCN). Tales emolumentos deberán ser abonados dentro del plazo de cinco días de haber alcanzado ejecutoriedad según ese valor determinado. Vencido dicho término corresponderá aplicar, sobre el monto resultante, un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe para las operaciones de descuento de documento. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).
\$ 50 521221 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARDOZO, JORGE EDUARDO (DNI N° 16.770.685) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARDOZO, JORGE EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13916113-8); ROSARIO, 14 de Febrero de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES; - http://www.justiciasntafe.gov.ar/P RESE NTAC ION ES%20E LECTR%C3%93N ICAS/P autas%20PEE%20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021 .pdf Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martinez (Juez).Bollini, prosecretaria.
\$ 50 521220 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. AGUIRRE, MAURO MARIANO, DNI N° 37.799.161, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AGUIRRE, MAURO MARIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02894186-9); N° 825. Rosario, 04/12/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 69 (escrito cargo N° 260/2023), por el monto total de \$ 337.549,53, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafel en 1,9 jus (equivalente a la suma de \$ 66.957,68), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Aclare el profesional su situación fiscal. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Insértese y hágase saber. FIRMA. DRA. VERONICA ACCINELLI Secretaria, DRA. MARIA FABIANA GENESIO Juez.21 de marzo de 2024.
\$ 50 521226 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GEREZ, FERNANDO FERMIN (DNI N° 35.305.206) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, FERNANDO FERMIN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13921506-8); ROSARIO, 14 de Marzo de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasntafe.gov.ar/P RES E NTAC ION ES%20E LECTR%C3%93N ICAS/P autas%20PEE%20a%20traves %20Au to consulta%20-%20TO%20oct2021 .pdf Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) DRA. MARIANA MARTINEZ (Juez).
\$ 50 521227 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DIAZ, NOEMI AMELIA (DNI N° 13.580.391) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, NOEMI AMELIA s/ejecutivo CUIJ N° 21-13920019-2); Rosario, 26 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a La parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Reservese La DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de Las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasntafe.gov.ar..Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario).
\$ 50 521228 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PAULON, CRISTIAN ADRIAN D.N.I. N° 31.044.328 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PAULON, CRISTIAN ADRIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02965742-1); Rosario, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañada. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, CRISTIAN ADRIAN PAULON, hasta cubrir la suma de \$ 230.399,94, con más la suma de \$ 75.000, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula.
\$ 50 521230 Jun. 10 Jun. 12

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/RICHEZZI MERCEDES ESTHER s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02930589-4; El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. RICHEZZI, MERCEDES ESTER, DNI N° 20.529.793, lo declarado en autos: 12/10/2023 RESOLUCION N° 1028 RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 36.066,13, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 40, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actora, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Prosecretaria: Juez: DRA. VALERIA BELTRAME DR. MARCELO C. M. QUAGLIA.Rosario, 05/03/24.Dra. Ma. Karina, Arreche.Secretaria Subrogante.
\$ 50 521229 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA (DNI N° 10.246.536) lo declarado en autos: CFN S.A. c/TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919956-9); ROSARIO, 09 de Febrero de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasntafe.gov.ar/P RESE NTAC ION ES%20E LECTR%C3%93N ICAS/P autas%20PEE%20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021 .pdf Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martinez (Juez).
\$ 50 521234 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. LICATTA, SILVIA

SUSANA, DNI N° 13.752.165, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LICATTA, SILVIA SUSANA s/ ejecutivo (CUIJ N° 21-02968436-4); ROSARIO, FECHA 11/04/2024. N° 209 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 46.258,61, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA Secretario DRA. LUCRECIA MANTELLO Juez. Rosario, 17/04/24.

\$ 50 521233 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CACERES, MARIA JIMENA, DNI N° 32.078.142, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CACERES, MARIA JIMENA s/ ejecutivo (CUIJ N° 21-02943484-8); ROSARIO, FECHA 03/04/2024. Cargo N° 2659/24: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (por edictos fs. 69 vuelta) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DRA. CECILIA VAQUERO Prosecretaria DRA. MÓNICA KLEBCAR Jueza.

\$ 50 521233 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. DIAZ, CLAUDIO ALBERTO, DNI N° 34.087.524, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, CLAUDIO ALBERTO s/ ejecutivo (EXpte. N° 578/2016 CUIJ N° 21-02861696-9); ROSARIO, FECHA 10/04/2024, N° 135 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra CLAUDIO ALBERTO DIAZ, DNI N° 34.087.524, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... DRA. MA. EUGENIA SAPEI Secretaria Dr. MARIA SILVIA BEDUINO Jueza (en suplencia).

\$ 50 521231 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DR. LUCAS MENOSSI, notifica al Sr. CABRERA, LORENA VANESA, DNI N° 26.563.867, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CABRERA, LORENA VANESA s/ ejecutivo (CUIJ N° 21-02965741-3); N° 125. ROSARIO, 12/04/2024. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 128.160,05, con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 50 521236 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. LOPEZ, MILTON EZEQUIEL, DNI N° 32.606.322, la planilla practica que asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 326221.23), y lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, MILTON EZEQUIEL s/ ejecutivo (EXpte. N° 493/2013, CUIJ N° 21-01661252-6); ROSARIO, 27/03/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Previo a todo y atento el tiempo transcurrido, estése a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. Firmado: DRA. PATRICIA ANDREA BEADE (Sec.) 17 de abril de 2024.

\$ 50 521243 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. SILVINA LOPEZ PEREYRA, notifica al Sr. CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL (DNI N° 95.434.872) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL s/ ejecutivo; CUIJ N° 21-13919291-2); Rosario, 14 de Septiembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento Las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre Los HABERES del demandado, en proporción de Ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme Los datos que surgen de La CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a Los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de Las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. N° 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. EL EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de Los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de as-reintres por incumplimiento de La medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RES-

PUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoajelros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 95434872 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a La PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 75.742,74 (Setenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos con 74/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese La DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de Las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar Dra. SILVINA LOPEZ REFA -Secretaria- la Inst Ejec Civil de Circuito la Nom Rosario, Dra. Mariana P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst Ejec Civil de Circuito la Nom. Rosario.

S/C 521065 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AGUERO, BRIAN JOSE (DNI N° 40.362.290) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUERO, BRIAN JOSE s/ ejecutivo; CUIJ N° 21-13924325-8); ROSARIO, 17 de Febrero de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/166178723_2982.pdf. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de as-reintres por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoaje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: AGUERO, BRIAN JOSE D.N.I. N° 40362290 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 197.665,32 (Ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos con 32/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

S/C 521064 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. en los autos caratulados: GIMENEZ, RAFAEL s/ Sucesión; Expte. N° 1579/2004. se hace saber que se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF. Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV); (...). 2. Atento el fallecimiento denunciado previo a todo trámite librase oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que Informe si se ha iniciado juicio sucesorio de BILMA ROSA GORI. Fecho emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley (art. 597). A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Bilma Rosa Gori, (DNI N° F2.942.445), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de La última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Rosario.31/05/24.

\$ 45 Jun. 10

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de JUAN CARLOS LIBERIO GALLO, DNI. 08.291.753, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados "GALLO, JUAN CARLOS LIBERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02966126-7.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIERANTONI ILSE MARIA (D.N.I. 2.312.105) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERANTONI, ILSE MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02960556-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL PEREYRA, DNI N° 7.790.997, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PEREYRA, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8 21-02975869-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Lanese (DNI 93.494.869), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LANESE, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981528-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ORGAZ JUAN CARLOS, D.N.I. 11.127.298 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORGAZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13" (CUIJ N°21-02979856-4). Fdo. Dr. Menosi Lucas, Secretario. Rosario, de Junio del 2024

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Decima Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENCISO SILVIA BEATRIZ DNI N° 13.439.230 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "ENCISO SILVIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02982009-8, por trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALBERTO MANCUSO (DNI: 6.021.069), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCUSO, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" (CUIJ 21029809450) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios FDO. DRA. VERÓNICA GOTLIEB (jueza)

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUIS PITOLA (DNI 5.974.047) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PITOLA, LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ : 21029812931) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CLEMENTI FELICIA (DNI 93.635.754) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FELICIA, CLEMENTI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CYC 15 cuij 21-02975967-4. Fdo. Prosecretaria JUEZ EN SUPLENCIA

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIANA LAURA SAMPAULESI (DNI 24.386.569) y por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SAMPAULESI, LUCIANA LAURA S/ DECLARATORIA DE HERE -02981468-3. Fdo: MA. DELFINA PIVIDORI (Prosecretaria).-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Daniel Mascali (D.N.I.6.057.082) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASCALI, HECTOR DANIEL S/ SUCESORIO C Y C 14" (CUIJ N° 21-02981637-6).-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANIZZOLI CARLOS ALBERTO (D.N.I. 11.751.657) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANIZZOLI CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982046-2) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO ERCILIO LAZZARIN, DNI 6.030.103, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAZZARIN, DOMINGO ERCILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8" (CUIJ 21-02974236-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LATRONICO ELVIRA ELSA (D.N.I. N°1.510.719) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LATRONICO ELVIRA ELSA" CUIJ N° 21-02981681-3

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ MIRTA GRACIELA D.N.I. 6.380.582 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Expte: GONZALEZ, MIRTA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02980783-0

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA IRENE MIRANDA (DNI 10.301.809) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MIRANDA, JUANA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - (CUIJ 21-02969438-6)

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NORMA RITA VERA D.N.I.: 10.624.657 y JOSE CELESTINO SALES DNI 6.062.455 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VERA, NORMA RITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij (21-02981812-3).

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE SERGIO SORIA (DNI 7.814.730) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SORIA, ENRIQUE SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982769-0) en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRIAN LEONEL GUDIÑO DNI N°40.317.479 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUDIÑO BRIAN LEONEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02981996-0).

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN JULIAN BIAGETTI (DNI 5.993.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIAGETTI, RUBEN JULIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972188-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BONO, INÉS MARGARITA, D.N.I. N° F3.994.950, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BONO, INES MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1", CUIJ 21-02982150-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA GIANGRECO, DNI 4.954.776 y JUAN ANTONIO TRATZI, DNI 6.044.678 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRATZI, JUAN ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02981618- 9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMELA BONANNO D.N.I. 2.825.534 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONANNO, CARMELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10" (CUIJ N° 21-02978050-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTER AIDA LIZZIO (D.N.I. 6.286.815) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIZZIO, MARIA ESTER AIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02981211-7).

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA GABRIELA LA FEMINA, DNI 11.270.348 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LA FEMINA, ALICIA GABRIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970071-8) . Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ, MANUEL OMAR (D.N.I. 7.927.641) y/o IRUSTA ESTER ANGELA RAMONA (D.N.I. 10.779.310) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, MANUEL OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02970975-8) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Verónica Gottlieb y Secretaria del Dra. María Belen Morán, en autos caratulados: "CANONIERO, ROSA EMPERATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02981309-1", en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante CANONIERO, ROSA EMPERATRIZ, D.N.I. 5.514.526, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el termino de 30 días y bajoapercibimientos de ley. ROSARIO, de del 2024.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BAS PONS (Cédula de Identidad N° 7016 de la Policía de Río Cuarto, Pcia de Córdoba) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAS PONS, ROSA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02981119-6. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2da.. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante TRILLO JESUS LUIS (D.N.I.: 14.328.486), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRILLO JESUS LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N°: 21-02975882-1.- Fdo. PROSECRETARIA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BURIGANA, JOSE ALBERTO (DNI 6.055.109) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURIGANA, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981576-0) Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ETELVINA ANSELMA POSADA D.N.I. 4.946.087 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POSADA, ETELVINA ANSELMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2 CUIJ N° 21-02981671-6". Rosario, de mayo de 2024.-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO DE JESUS PREVITERA (D.N.I. 5.984.009), y de NORA LIBIA FERNANDEZ (L.C. 1.312.024) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PREVITERA, MARIANO DE JESUS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02981608-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'ALESSANDRO, DANIEL RAUL, D.N.I. 6.066.720 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ALESSANDRO, DANIEL RAUL S/ SUCESORIO CYC 3" (CUIJ21029804890) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. EZEQUIEL M. ZABALE, Juez, Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 04 de Junio de 2024."

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Alberto Puertolas (DNI5.482.734) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos ca-

ratulados: "PUERTOLAS, ANTONIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02980520-9).

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RINALDI JOSÉ (L.E. 8.048.556), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RINALDI JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981609-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIUFREDI, ANDREA EDITH (D.N.I. 23.716.068) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIUFREDI, ANDREA EDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02982010-1). Fdo. Prosecretaria Dra. Mariana Parera.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHIRO LEANDRO SIXTO DNI 5684818 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados: "SCHIRO LEANDRO SIXTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02971538-3.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ANGEL WINKLER (DNI 6.048.237), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WINKLER, RUBEN ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ 21-02981720-8,) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO, GERARDO RAFAEL, DNI N° 38.448.554, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO, GERARDO RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02973019-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRADA, REINALDO JUAN D.N.I. 10.977.263 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDRADA, REINALDO JUAN S/ SUCESORIO CYC 15" CUIJ 21-02980733-4

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILOCCO, MATIAS ROLANDO D.N.I. 28.177.332 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILOCCO, MATIAS ROLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02980573-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ SERGIO D.N.I. 24.945.338 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981303-2). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES MARCOS LUIS, DNI N° 12.521.087 y la causante ELIDA ELIZABET BAREIRO, DNI N° 13.032.952, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORRES, MARCOS LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02980776-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARRALDA JORGE MARIO (D.N.I. 6.032.991), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARRALDA, JORGE MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ 21-02980003-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN GIULIETTI, D.N.I. 3.677.458 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIULIETTI, JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02953703-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTEGA MARTA (DNI 5.541.766) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTEGA, MARTA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02976723-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VERÓNICA ANDREA ALEGRE (D.N.I. 23.716.991) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALEGRE, VERONICA ANDREA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02981590-6) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA BLANCO ENRICO (DNI 3.578.102), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENRICO, LIDIA BLANCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981205-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN GIULIETTI, D.N.I. 3.677.458 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIULIETTI, JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02953703-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Varela, Norma Haydeé (D.N.I. N° 3.496.138) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARELA, NORMA HAYDEE S/ SUCESORIO" C.U.I.J.: 21-02980292-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY DOLORES LARA (D.N.I. N° 3.323.382), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LARA, NELLY DOLORES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02981727-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat; Dra. Laura Barco, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ORFELIA YILMA LUPICH, por cinco días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: LUPICH, ORFELIA YILMA s/sucesiones-insc.tardias-sumaria-volunt, CUIJ 21-26423856-8. Firmat, de Mayo de 2024. Dr. Darío Loto, secretario.

\$ 45 Jun. 10

La Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat. Dra. Laura Barco, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MIGUEL ANGEL ANTONIO FERRARIS, por cinco días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: FERRARIS, MIGUEL ANGEL ANTONIO s/sucesiones-insc.tardias-sumaria-volunt; CUIJ 21-26424004-9. Firmat, de Mayo de 2024. Dr. Darío Loto, secretario.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: DIVIRINO MARTA CRISTINA s/Declaratoria De Herederos; 21-26424085-6. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña DIVIRINO MARTA CRISTINA, para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Fdo: Dra. Laura M. Barco, jueza; Dr. Darío Loto, (secretario).

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: Roberto Nazareno Mosconi y de: Nelida Pitar Fayos,

para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: Mosconi, Roberto Nazareno y Fayos, Nelida Pitar, s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26424101-1. Firmat, Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don VANNUCCI, ATHOS y doña TAZZIOLI NELLY ELVA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos VANNUCCI, ATHOS y TAZZIOLI NELLY ELVA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-2612325-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y TABLERO DEL JUZGADO. Firmat, de Mayo de 2024.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MAZZURCO HECTOR FELIPE (D.N.I. 6.076.143) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZURCO, HECTOR FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" CUIJ N° 21-02981847-6. Fdo: Prosecretaría

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE EDUARDO CASTILLO (DNI 16.808.310), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTILLO, JORGE EDUARDO S/ SUCESORIO - CYC 18" (CUIJ 21-02979491-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCHETTINI BEATRIZ ELENA – DNI 4.488.835, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SCHETTINI BEATRIZ ELENA S/SUCESORIO", CUIJ:21-02980263-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, Secretaria de la Dra. Mariana Sabina Cattani, se hace saber al Sr. FABIO ERNESTO FIORITI, D.N.I. 22.886.493, que dentro de los autos caratulados: "UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA SANTA FE CONSORCIO PUBLICO C/ DIAZ ALEJANDRA DEL ROSARIO S/ APREMIOS - CIRCUITO" (CUIJ 21-2276725-9), se ha decretado lo siguiente: "N° 259, Arroyo Seco, 16 de marzo de 2022. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, y que deberá ser suscripta por el presentante, lo que podrá ser hecho incluyendo la firma ológrafa en el documento y enviarse escaneado; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Tener por ofrecida la prueba documental que en copias digitalizadas se acompañan y agregan a autos; 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, y ante la manifestación de desconocimiento de bienes libres de propiedad de los codemandados, ordenar la inhibición general de bienes de ALEJANDRA DEL ROSARIO DIAZ (CUIJ 27-23310394-8) y FABIO ERNESTO FIORITI (CUIJ 20-22886493-6), por la suma de \$ 203.643.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 61.100.- estimados provisoriamente por intereses y costas, librándose los correspondientes oficios como lo solicita en los items A) y B) del punto VII del escrito de demanda. Al pedido de oficio al BCRA no ha lugar por improcedente, habida cuenta de que la medida ordenada procede solo respecto de bienes registrables. Dicho embargo podrá efectivizarse una vez intimado de pago a los deudores (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts. 452 y 650 CPC), quienes deberán ser notificados en sus domicilios (art. 27, L 5066) denunciados por el actor en la demanda. 7. Citar de remate a los deudores individualizados para que opongas excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hicieron; 8. Tener presente la reserva de caso federal formulada, y por denunciado correo electrónico. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: DRA. MARIANA ALVARADO (Juez) – DRA. MARIANA SABINA CATTANI (Secretaria). En consecuencia, Ud. deberá contestar la citación de remate formulada dentro del término establecido, bajo apercibimiento de dictarse Sentencia sin más trámite. Queda debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N°3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.-Arroyo Seco,

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ALBERTO VERALDI, D.N.I. Nro. 14.975.053, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VERALDI, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO C Y C 11" CUIJ 21-02981709-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER EZEQUIEL ARGENTI (DNI 33.986.397) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARGENTI, WALTER EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14" (CUIJ 21-02981804-2).-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ALEJANDRA GAGLIARDI (D.N.I.22.170.696), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Gagliardi, María Alejandra S/ Declaratoria De Herederos" CUIJ: 21-02981430-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZEMO ZULEMA ANDREA DNI 3.187.957, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ZEMO, ZULEMA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 21-02981717-8"

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA LUISA KIL (D.N.I. 16.943.411), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KIL, ALEJANDRA LUISA S/SUCESORIO - CYC 3" (CUIJ 21-02981878-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ABEL PENDINO, DNI 6.022.676, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PENDINO, FERNANDO ABEL S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02979507-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO VERGER (DNI 13.788.036) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "VERGER, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. - C Y C 18.- Cuij 21-02981737-2; de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario). Rosario, de Junio de 2024.-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUSILLICO OSVALDO DARIO (D.N.I. 13.240.124), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUSILLICO, OSVALDO DARIO S/ SUCESORIO - CYC 18" (CUIJ 21-02978055-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR RISTINA MARTIN D.N.I. 08.412.674 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR S. / DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02981310-5" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MAZZURCO HECTOR FELIPE (D.N.I. 6.076.143) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZURCO, HECTOR FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7° CUIJ N° 21-02981847-6. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALBERTO ANTUÑA, D.N.I. 8.344.873, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANTUÑA, RICARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02981039-4. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA IRENE TROILO (D.N.I. 1.424.345), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TROILO, MARTHA IRENE S/ SUCESORIO" C Y C 6, CUIJ N° 21-02981639-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Del Valle, Carlos Alberto (D.N.I. 21.414.803) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Del Valle, Carlos Alberto S/ Declaratoria de Herederos C y C 9" (CUIJ N° 21-02982056-9). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANA LAURA TEJERINA (D.N.I. 24.772.720) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEJERINA, ANA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981065-3). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NÉLIDA JOSEFA RODRIGUEZ, DNI 5.519.694, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RODRIGUEZ, NELIDA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ 21-02977887-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MAZZURCO HECTOR FELIPE (D.N.I. 6.076.143) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZURCO, HECTOR FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7° CUIJ N° 21-02981847-6. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 10

CASILDA

JUZGDO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera (1ª) Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, procede a notificar que dentro de los autos: FRANCESCONI CARLOS JOSE c/REPUN JUAN Y OTROS s/usucaión - CUIJ N° 21-25802935-3, se ha dictado la siguiente providencia: CASILDA, 27 de Noviembre de 2023, Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 16376/23: Agréguese las constancias que adjunta. Téngase presente el fallecimiento del actor Sr. Carlos José Francesconi que denuncia. Atento lo peticionado, constancias de autos, y acreditado el fallecimiento y el juicio sucesorio del actor, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Suspéndase el trámite de la causa hasta tanto se encuentre cumplimentada la presente. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del CPCCSF. Casilda, de Mayo de 2024. Viviana Guida, secretaria.

\$ 200 521108 Jun. 10 Jun. 12

Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 Secretaría Única Depto Judicial Casilda cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de FRACCARO NESTOR ANTONIO; Casilda, de Agosto de 2023. Todo ello por estar ordenado en los autos JUAREZ JOSE DAVID c/FRACCARO NESTOR ANTONIO s/cobro de pesos laborales CUIJ N° 21-25806373-9, en el decreto que reza: CASILDA, 08 de Junio de 2023 Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 7171/23: téngase presente lo manifestado. Agréguese constancia de diligenciamiento al RPU. A lo solicitado: oportunamente. Atento lo dispuesto por Art. 597 CPCCSF (por remisión del Art. 167 CPL) cítese por edictos en la forma ordinaria a los herederos, para que comparezcan en el término de 10 días, bajo apercibimientos de nombrar defensor ad-hoc. El presente edicto deberá publicarse por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 521060 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia C. Gómez -Jueza-, Secretaria de la Dra. Viviana M. Cuida, y dentro de autos FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucaión; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se cita y emplaza a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma, herederos del Sr. FRANCISCO LEDESMA Y RODELA, de nacionalidad española, fallecido el día 06 de Enero de 1940 en la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, hijo de Don Andrés Ledesma y Doña Isabel Rodela; y de la Sra. RAFAELA ROSARIO SILVA, de nacionalidad española, fallecida el día 07 de Septiembre de 1941 en la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, hija de Don José Rosario y de Doña Josefá Silva; a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro de los mencionados caratulados. Casilda, de Mayo de 2024. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Cuida (Secretaría) AUTOS: FERNANDEZ EVANGELICA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucaión; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9.28 de mayo de 2024.

\$ 1200 521192 Jun. 10 Jul. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO MARCELO BERNASCONI DNI 6.127.484, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERNASCONI HORACIO MARCELO s/Sucesorio; EXPTE. N° 470/2023. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER LUJAN ANTONIO DAMIANI DNI 20.141.786, por un día para que lo acrediten dentro de los

treinta días. Autos caratulados: DAMIANI WALTER LUJAN s/Sucesiones-Insc.Tar-dias-Sumarias-Volunt. EXPTE. N° 678/2023. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45

Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA ISABEL GLORIA BAUDOIN DNI 4.451.471, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAUDOIN LUISA ISABEL GLORIA s/sucesiones-insc.tar-dias-sumarias-volunt; EXPTE. N° 71/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45

Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGÉLICA BLANCA AMADO LC 1.518.379, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AMADO ANGÉLICA BLANCA s/Declaratoria De Herederos; EXPTE. N° 203/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45

Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE GIACONE DNI N° 17.404.126, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIACONE JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N°27/2015 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45

Jun. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CRISTINA MARIA ARAINTE DNI: 11.741.113, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Arainte Cristina María s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863528-0) Casilda, 07/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria). \$ 45

Jun. 10

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la 1ª Nominación Secretaria Dra. Carolina Kauffeler, se ha ordenado lo siguiente dentro de los autos ROJAS CATALINA Y OTROS c/PRACETTI PEDRO s/Usucapión; CUIJ N° 21-26031507-9. Cañada de Gómez, 19 de Marzo de 2024. Agréguese las cédulas de notificación debidamente diligenciadas, y publicación edictal acompañadas. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido la parte demandada pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Al pto. c): A lo solicitado: oportunamente y si correspondiere.- DRA. CAROLINA KAUFFELER Secretaria. DRA. JULIETA GENTILE Juez. \$ 53

Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SALVADOR ROIG, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria. \$ 45

Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: ARAMINI JORGE LUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26031472-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARBERO SUSANA MARGARITA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 17 de MAYO de 2024. \$ 45

Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "MOSCATTI ROSA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." Cuij 21-26030801-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOSCATTI ROSA BEATRIZ, DNI 3.305.846, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. CAÑADA DE GOMEZ, 02 de Agosto de 2023. \$ 45

Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gomez,, en los

autos caratulados: "JUAREZ, SILMENSO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij N° 21-26032614-4). se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don SILMENSO JUAREZ, LE 6.167.882 y Doña YOLANDA GENE-ROSA DEFELO, LC 3.960.736, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45

Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MALVESTUTO DELVAY TEREICITA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032388-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELVAY TEREICITA MALVESTUTO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de mayo \$ 45

Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BONGIOVANNI ESILDA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26031830-3" se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAGNANO RAUL OSVALDO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 13 de Marzo 2024. - \$ 45

Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BONGIOVANNI ESILDA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO 21-26031830-3" se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONGIOVANNI ESILDA MARIA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 13 de marzo 2024. - \$ 45

Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MEDINA ROBERTO ELSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032445-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ELSO MEDINA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. - \$ 45

Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de Distrito N° 6, de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Juez, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeller, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO RUBÉN MAIDANA, D.N.I. 12.969.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "MAIDANA RICARDO RUBÉN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-26031771-4, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, de Marzo de 2.024. - \$ 45

Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "NASSI, ORACIO FELIPE S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26031556-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NASSI, ORACIO FELIPE, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Cañada de Gómez, \$ 45

Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6 de la Primera Nominación, con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos del Sr. MERINDOL JORGE OSVALDO, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "MERINDOL JORGE OSVALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26032338-2 Fdo. Juez Dra. Julieta Gentile; Secretaria Dra. Carolina Lucia Kauffeler. \$ 45

Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AVALLE EMMANUEL ABEL S/ SUCESIONES-INSCTAR-DIAS-SUMARIASVOLUNT." - C.U.I.J. 21-26028461-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emmanuel Abel AVALLE, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal \$ 45

Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARTIN EDUARDO JULIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02974738-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN, EDUARDO JULIO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. - \$ 45

Jun. 10

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por el plazo de ley. San Lorenzo, 19 de marzo de 2024. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de la parte codemandada Sra MIRIAM RAQUEL SEVERGNINI, DNI 18479368, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts. 73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo apercibimientos legales intituados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPCyC Santa Fe). Fdo. Dra Jimena Muñoz (secretaria subrogante) Dr Sebastián José Rupil (juez en suplencia) Autos: SUCESORES DE BERTOLIN ENZO LUIS c/SEVERGNINI MIRIAM RAQUEL Y OTROS s/Cobro de Pesos. CUIJ 21-23385422-8.
\$ 33 521351 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ra. Nom. de San Lorenzo, en autos caratulados: VELOZ DOLORES RAMONA s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. CUIJ N° 21-25443699-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOLORES RAMONA VELOZ, documento DNI N° 4.141.542, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez); Dra. LUZ MARIA GAMST (Secretario). San Lorenzo, de Mayo de 2024.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz María GAMST (secretaria), en el expediente 155/2017 caratulado JAIMES JUAN PABLO Y OTROS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25344836-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leonilda Livina IBÁÑEZ, LC 2.392.178, CUIT/CUIL 27-023921788, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, de mayo de 2024. Firma secretario/a autorizante.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL - 1ª Nom. SEC. UNICA, DE SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CINALLI JUAN CELESTINO (D.N.I. 6.134.838), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CINALLI JUAN CELESTINO s/Declaratoria De Herederos; 21-25444801-7. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez; Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 45 Jun. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don OLCIDES FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Jun. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña LUCIA ELBA ZENOBLE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Jun. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANGELICA BEATRIZ URAZZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Jun. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ARNO ARNALDO VISTORIO y doña MENGIBAR ESTHER MERCEDES para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante RODRIGUEZ Mauricio Alberto y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley dentro de los caratulados "RODRIGUEZ MAURICIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPEDIENTE N° 21-25444822-9. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti - STELLA MARIA BERTUNE (JUEZA).
\$ 45 Jun. 10

Dentro de autos: "ESPINDOLA TERESA CLELIA S/ SUCESORIO" Cuij 21-25444947-1; a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Gamst se ha dispuesto INFORMAR acerca del causante en este sucesorio ESPINDOLA TERESA CLELIA; DNI 5.751.407 Hijo de: Eusebio Espindola y de Rogelia anastasia García; lugar y fecha de nacimiento: tostado - santa fe -16/10/1948, lugar y fecha de fallecimiento: san Lorenzo - santa fe - 20/02/2000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley dentro de los autos de referencia.
\$ 45 Jun. 10

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral, de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: TAZZIOLI, CARLOS DOMINGO s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. (CUIJ 21-26473609-6), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don TAZZIOLI, CARLOS DOMINGO, D.N.I. N° 10.060.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria. Melincué, de Mayo de 2024.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores de don CARLOS MANUEL ESTEVEZ, por diez días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos; Autos: ESTEVEZ CARLOS MANUEL s/Sucesión-Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt; CUIJ 21-26473618-5. Melincué, 2024.
\$ 45 Jun. 10

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Villa Constitución, Dra. Griselda N. Ferrar, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "RICCARDI ALDEA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25659371-5, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALDEA RICCARDI, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Jun. 10

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Villa Constitución Dra. AGUEDA M. ORSARIA, dentro de los autores caratulados: "OSORIA ARGENTINA LIBERATA S/ SUCESORIO, Cuij. 21-25659308-1 sita y llama a herederos, acreedores o legatarios de la Sra. ARGENTINA LIBERATA OSORIA, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA. Villa Constitución, 07 de Junio de 2024.- Dr. ALEJANDRO DANINO.
\$ 45 Jun. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "TENASIO MARTA SUSANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659000-7, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARTA SUSANA TENASIO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Jun. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "CAMPOS HORACIO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659365-0, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de HORACIO ALBERTO CAMPOS por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Jun. 10

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Rufino, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados CORDOBA ROBERTO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26366361-3, se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y legatarios de CORDOBA ROBERTO, D.N.I. N° 13.099.987, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Rufino, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados LOPETEGUI ANGEL S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26366087-8, se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y legatarios de LOPETEGUI ANGEL, D.N.I. N° 7.644.978, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.Rufino
\$ 45 Jun. 10

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARONTI HERIBERTO HUGO (DNI 10.410.504) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARONTI HERIBERTO HUGO s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-24621671-9).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Jueza Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso Juez, en autos TARPIN JUAN CARLOS Y OTROS s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-24622091-0), se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. TARPIN JUAN CARLOS, DNI 6.141.268, CUIJ N° 23-06211268-9 y/o la Sra. SCIANCA MIRTA, DNI N° 10.247.893, CUIJ N° 27-1024793-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto; Secretaria Subrogante Dra. Ma. Laura Olmedo.30 de mayo de 2024.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION, Distrito Judicial N° 3, de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don BERNARDIS, CELESTE SUSANA, D.N.I. 17.310.210, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Autos: "BERNARDIS, CELESTE SUSANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24621521-6.-
\$ 45 Jun. 10

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL CARLINI, SECRETARÍA DEL AUTORIZANTE, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON/A CESAR JOSE (L.E. N°: 4.672.618) PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- AUTOS CESAR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPT E CUIJ N° 21-24622017-1).- VENADO TUERTO,
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña MINISINI ANA DELIA DNI N° 5.287.378 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "MINISINI ANA DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) - 21-24479359-9" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/DON ANAMARIA DOLCEMASCOLO, DNI N° 5.153.436, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "DOLCEMASCOLO, ANAMARIA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-24622000-7". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de los esposos LIDIA MARTHA CUBELICH, DNI 3.893.807, que falleciera en Venado Tuerto el día 20 de Noviembre de 2022, y MARIO LUIS GIOVAGNOLI, DNI 6.117.045, fallecido en Venado Tuerto el 22 de mayo de 2023, ambos con último domicilio en calle López 1255 de la ciudad de Venado Tuerto, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CUBELICH LIDIA MARTHA Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21 -24621668-9. Venado Tuerto, de de 2024. Dr. Walter Bournot, Secretario.
\$ 45 Jun. 10

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****CAMARA DE APELACIONES**

GARAT CARLOS c/FRAGA ANDRES Y OTROS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) N° 300. En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de octubre del 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Integrada Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina y Juan J. Bentolilla, para dictar

sentencia en los caratulados: Garat Carlos c/Fraga Andrés y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25376328-8, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, en apelación de la sentencia N° 1283 de fecha 12 de septiembre de 2019 obrante a fs. 730/740 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones: RESUELVE: 1.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el actor, dejar sin efecto lo resuelto en la 1a sentencia N° 1283 de fecha 12 de septiembre de 2019 obrante a fs. 730/740 y hacer lugar la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Carlos Federico Garat contra Andrés Remigio Jorge Fraga, Asociación Redentor, Asoc. Tiro Federal de San Lorenzo y propietario desconocido. En consecuencia, declarar adquirido el dominio por usucapión en favor de Carlos Federico Garat, a partir del 7 de Julio de 1981, del inmueble que, de acuerdo con el plano de mensura confeccionado por la Ing. Geógrafa Elba Cristina Correa el 26 de enero de 2010 (empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con las P.I.I N° 15-03-00-200141/0000 a nombre de Fraga Andrés Remigio, 15-03-00-200140/0000 a nombre de Tiro Federal San Lorenzo, 15-03-00-200142/0000 a nombre de Raimundo Noriega), consta de una "fracción de terreno ubicada en la zona suburbana de la ciudad de San Lorenzo a los 374,35 m de la intersección de la línea de edificación municipal de la calle Berón de Astrada con la prolongación del límite del ferrocarril Belgrano, hoy Nuevo Central Argentino; en dirección al Oeste. Es de forma irregular y mide 18,51 m de frente al Sur lindando con la calle Berón de Astrada. Su lado Este es una línea quebrada de 3 tramos la que partiendo del vértice Sureste, en dirección al Norte con un ángulo de 88°15'39" mide 37,69 m, de este vértice el dirección al Oeste con un ángulo de 91°45'27" mide 1,82 m; de este vértice en dirección al Norte con un ángulo de 270° 20' mide 252,76 m lindando con Andrés Fraga, en posesión de Ramonda y Garat. Su lado Norte mide 312,35 m formando un ángulo de 90°04'44" con el lado Este y 89°04'50" con el lado Oeste, lindando con Gregorio Brok, calle Pública y con Berlinghieri y Marelli. El lado oeste es una línea quebrada de 3 tramos, la que partiendo del vértice Noroeste, con el lado Norte, en dirección al Sur mide 256,50 m.; lindando con Asociación de Cooperativas Argentinas de este vértice y en dirección al Este, con un ángulo de 90°17'08" mide 290,85 m. Lindando con Municipalidad de San Lorenzo, Natividad Escalante, Guillermo Palacios y Raimundo Noriega; de este vértice el dirección al Sur con un ángulo de 266°49'01" mide 37,38 m, lindando con Raimundo Noriega cerrando así la figura. Con una superficie de 79.807,78 m2", ordenando se entregue título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de San Lorenzo a fin de hacer efectivo lo resuelto; 2.- Costas de ambas instancias a las codemandadas vencidas, sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 3.- Regular los honorarios profesionales correspondientes a esta instancia en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en la primera. Insértese y hágase saber. MOLINA CINALLI - SABRINA CAMPBELL (Secretaria) BENTOLILLA (Art. 26 L.O.P.J.). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.
S/C 521066 Jun. 7 Jun. 11

JUZGADO FEDERAL

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmaini, dentro de los autos caratulados: OSPE c/DIEZ IDEAS SRL s/Ejecución Fiscal - Varios; Expte. 27752/2023. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 12 de octubre de 2023. Agréguese la boleta de aportes jubilatorios. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérase el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si la tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCN. Designese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, AC. 4/2020 Y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente. Fdo: Dr. Gastón Alberto Salmaini (Juez). Rosario, 22 de febrero de 2024. Tenga presente lo informado. Como se solicita, intímese al demandado por edictos. Librese el despacho pertinente. Fdo: Dr. Gastón Alberto Salmaini (Juez).
S/C 521271 Jun. 7 Jun. 13

La Sra. Jueza titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Pcia. De Santa Fe, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados OSPE c/AGRO INVERSIONES ESTRELLA S.A. s/Ejecución Fiscal - Varios; Expte.

N° 19894/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Dr. Marcelo M. Balaique. Juez Federal Subrogante.

S/C 521270 Jun. 7 Jun. 13
JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral 8 de Rosario y en autos: ZORZINI VIVIANA EDITH c/MACULEWEIZ OLGA Y OTROS s/Demanda Ordinaria 21-04151454-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO 22 Marzo de 2022; Agréguese constancia. Téngase presente la acreditación del fallecimiento de la demandada Olga Maculewicz. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el Juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, ofícese al RPU a los fines de acreditar si existe proceso sucesorio abierto a nombre del causante. Dra. Romina Trivisonno, secretaria.

S/C 521061 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de STRANEHO HUGO ARNOLDO, DNI N° 6.008.905, a comparecer dentro de los autos: GALEANO CRISTIAN ANDRES c/STRANEHO HUGO ARNOLDO s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-04205112-5, en plazo de ley, bajo apercibimientos de que si no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, todo de conformidad al art. 597 del CPCCSF. Conforme al decreto que se transcribe: Rosario, 16 de Mayo de 2024. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido, STRANEHO HUGO ARNOLDO, para que, dentro del término de tres (3) días, comparezcan al juicio bajo apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. FDO. DRA. NATALIA PAGAN SERRA (SECRETARIA) DR. RICARDO GRAMEGNA (JUEZ). Rosario, de Mayo de 2024. Dra. Natalia Serra, secretaria.

S/C 521269 Jun. 7 Jun. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Varela, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: FERNANDEZ, SERGIO GUILLERMO Y OTROS c/MARCELINO, MAURICIO ALBERTO Y OTROS s/Daños y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11884320-4, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado MAURICIO ALBERTO MARCELINO que el Tribunal ha fijado fecha de audiencia de vista de causa (art. 555, CPCCSF) para el día 19 de Junio de 2024 a las 11:00 hs. Asimismo, se le hace saber al demandado MAURICIO ALBERTO MARCELINO que se lo cita en dicha audiencia a prestar confesional para el día 19 de Junio de 2024 a las 11:00 hs., bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta existiera o si comparecido se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia y que se le hace saber que el Tribunal ha quedado integrado por las Dras. Mariana S. Varela (Jueza de Trámite), Susana T. Igarzábal y Luciana P. Martínez, y que este Tribunal ha habilitado la celebración de Audiencia presencial fijada para la referida fecha: ROSARIO, 30 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y la escasa disponibilidad de salas de audiencias, fijase nueva fecha de audiencia de vista de causa (art. 555 CPCC) a los fines de concluir con la producción probatoria para el día 19 de JUNIO de 2024 a las 11 hs. Se deja constancia que a la audiencia designada le son de aplicación los recaudos y apercibimientos ordenados en la audiencia de proveído de pruebas. Hágase saber que este Tribunal ha habilitado la celebración de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° 160/2020, siguientes y concordantes. Asimismo, recuérdase a los profesio-

nales que deberán acompañar en la fecha indicada las constancias originales de las que fueran oportunamente adjuntadas en copia a través de los medios informáticos disponibles. Hágase saber a los litigantes que el Tribunal ha quedado integrado con las Dras. Mariana Varela (Jueza de Trámite), Susana Igarzábal y Luciana Paula Martínez. Notifíquese por cédula. Firmado: DRA. ANDREA CHAPARRO (Secretaria); DRA. MARIANA SILVIA VARELA (Jueza de Tramite); OTRO: ROSARIO, 07 de Mayo de 2024. Atento lo solicitado y constancias de la causa publíquense edictos por el plazo de ley y a los fines requeridos. Firmado: DRA. ANDREA CHAPARRO (Secretaria); DRA. MARIANA SILVIA VARELA (Jueza de Tramite). Artículo 162 CPCCSF: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Artículo 559 CPCCSF: Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciera el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. 20 de mayo de 2024. Dra. Andrea Chaparro, secretaria.

S/C 521246 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario y en autos: SANCHEZ LEANDRO ANDRES c/KASAN BIANCA NERINA s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11892217-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 24 de mayo 2024. Atento que el demandado KASAN, BIANCA NERINA no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. DRA. MAYRA IBÁÑEZ DRA. JORGE-LINA ENTROCASI.

§ 50 521272 Jun. 7 Jun. 11

POR DISPOSICION DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE ROSARIO, SE CITA, LLAMA Y EEMPLAZA A LOS A LOS HEREDEROS Y SUCESESORES DE MARIO MARTÍN ROMERO (DNI 6.178.879) A LOS FINES DE COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS, EN LOS AUTOS CARATULADOS BASUALDO, MARTIN JAVIER c/ROMERO, MARIO MARTÍN s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11890892-6, EN TRAMITE ANTE EL REFERIDO TRIBUNAL. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: ROSARIO, 16 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de MARIO MARTÍN ROMERO (DNI 6.178.879) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de MARIO MARTÍN ROMERO (DNI 6.178.879) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal, los cuales se suscribirán una vez firme el presente. Fdo. Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 21 Mayo de 2024.

§ 100 521281 Jun. 7 Jun. 11

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la septima Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: AGUIRRE, XIOMARA DANIELA s/Guarda; CUIJ N° 21-11026801-4, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 19 de Febrero de 2020. Cítese y emplácese a los progenitores de la niña Xiomara Daniela Aguirre, por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCCSF). Fdo. Dra. Andrea Brunetti (Jueza), Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por el Sr. Defensor Horacio Fabio Ferreyra, a cargo de la Defensoría Civil N° 4. Rosario, 29 de Mayo de abril del 2024.

S/C 521293 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: DENARO GAUNA, CARLOS NAHUEL Y OTROS c/BESSION, JUAN FACUNDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. CUIJ N° 21-11888961-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, y por lo que se le notifica al demandado BESSION, JUAN FACUNDO que no habiendo comparecido a estar a derecho se lo procede a

declarar rebelde y dársele por decaído su derecho dejado de usar: N° 724. Rosario, 02 de mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados GAUNA DENARO, CARLOS NAHUEL Y OTROS c/BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 1200/22 21-11888961-1, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado BESSON, JUAN FACUNDO decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria); Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante. Rosario, 13 de Mayo de 2024.

§ 50 521056 Jun. 7 Jun. 11

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual. 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, hace saber al demandado HÉCTOR SEBASTIÁN STANGE (DNI 29.643.273) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Rosario, 16 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista Expte. CUIJ 21-02960065-9, (280/2022) COSTA NOEMI c/FIDEICOMISO ZEUS Y OTR s/ABUSO DEL DERECHO, remitido ad effectum videntí por parte de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentadas, domiciliadas por derecho propio y con patrocinio letrado. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la reposición de sellado acompañadas. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a FIDEICOMISO ZEUS, ALEJANDRO LUIS GRONDONA, DANIEL M. MARTÍNEZ, HECTOR MARCELO IWANOWSKI, HÉCTOR S. STANGE, SUCOMETRIC S.A.S., OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Ténganse presente las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Extracontractual impulsado por la Corte Suprema de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por la Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa deberá acompañar el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; originales de los poderes especiales y sellados de los mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; sobre con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/ testimonial/ confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza del trámite Dra. Mariana Varela. Librese oficio a la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de devolver el Expte. CUIJ 21-02960065-9, (280/2022); COSTA NOE MI Y OTR. c/FIDEICOMISO ZEUS Y OTR s/ABUSO DEL DERECHO, remitido ad effectum videnti. Fdo. Dra. MARIANA VARELA, Jueza, y Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, Secretaria subrogante. Rosario, 22 de Marzo de 2024. Atento lo solicitado por la Dra. Noemí Costa y constancias de autos. DÉJESE SIN EFECTO el decreto de fecha 8 de marzo de 2024 y oficio N° 373 de fecha 18 de marzo de 2024 con su respectiva cédula-constancias que se agregan- Y, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONANTE notifíquese al demandado HÉCTOR SEBASTIÁN STANGE (DNI 29.643.273) mediante EDICIOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C.SF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado HÉCTOR SEBASTIÁN STANGE que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto fecha 17 de Marzo de 2023 y el presente proveído. Acompañe la presentante edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE, Secretaria; y Dra. MARIANA S. VARELA, Jueza; Dra. E. Gutiérrez White, Secretaria. Rosario, 25 de Abril de 2024. Previo a todo trámite advirtiéndose el error en la foliatura de las presentes actuaciones, procédase a la refoliatura de las mismas a partir de fs. 789. Al escrito cargo N° 9184/2024 se provee: téngase presente. Déjese parcialmente sin efecto el decreto de fecha 22 de marzo de 2024 (fs.776 del expediente físico) en cuanto dispone "bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante" aclárese el mismo en el sentido que al consignarse, 17 de Marzo de 2023, debe entenderse, 16 de Marzo de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo dispuesto en fecha 10 de Abril de 2024, en cuanto a que deberá acompañar a los fines de su suscripción por el Tribunal el correspondiente edicto notificadorio a Héctor Sebastián Stange (DNI 29.643.273) corriendo por cuenta del Tribunal la exhibición del mismo en el hall de planta baja de Tribunales y corriendo por cuenta de la presentante la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe ya lo dispuesto en fecha 19 de abril de 2014 en cuanto a que los costos que insuma la tramitación de la publicación del respectivo edicto correrá por cuenta de la interesada. Firmado: Dra. Eliana G. Gutiérrez White, Secretaria; y Dra. Mariana S. Varela, Jueza. Rosario, a los 3 días del mes de Mayo de 2024. Secretaria, Sra. Gutiérrez White. (Autos: COSTA NOEMI Y OTR c/FIDEICOMISO ZEUS Y OTR s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11889809-2), que tramitan por el TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPON-

SABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE ROSARIO, A CARGO DE LA Dra. MARIANA S. VARELA, SECRETARIA DE LA Dra. E. GUTIERREZ WHITE.
S/C 521063 Jun. 7 Jun. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez en suplencia de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ROJAS, LUCRECIA ADELINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02905837-4, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27 de octubre de 2022. Regular los honorarios del síndico CPN Héctor González en la suma de Pesos trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 83/100 (\$ 365.303,83) y al apoderado de la fallida, Dr. IGNACIO ANDRÉS ARROYO en la suma de Pesos noventa y un mil trescientos veinticinco con 95/100 (\$ 91.325,95). Insértese, y hágase saber. Notifíquese a cada titular; córrase vista a la Caja Forense, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por dos días; y oportunamente, elévase al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 L.C. Fdo. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia); Lorena S. Pieristel (Prosecretaria). Rosario. Dr. Arturo Audano, Secretario.

S/C 521069 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que se ha dentro de los autos: SCHMID VICTOR HUGO s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; 21-00785798-2 (1223/2000) Auto N° 131 del 26/04/24: 1) Estimo como masa regulable la suma de \$ 5.344.289,73 (tres sueldos de secretario 1ª instancia), discriminándose un 70% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$ 3.741.002,81), de la cual corresponderá un 70% a la anterior sindicatura (\$ 2.618.701,96, 70% para CPN Alberto Tasca -sus herederos, \$ 1.833.091,37, y 30% para el letrado patrocinante Dr. Santos Tasca - \$ 785.610,59-) y un 30% a la actual (\$ 1.122.300,84, 70% para CPN María Elena Casella - \$ 785.610,58- y 30% para la letrada patrocinante Dra. Eliana Silvina Squiro -\$ 336.690,25); y un 30% y en proporción de ley para los letrados del concurso devenido en quiebra (\$ 1.603.286,91), esto es, la suma de \$ 471.294,88, para el letrado al tiempo de la presentación concursal, Dr. Francisco Waldemar Palermo, la suma de \$ 63.134,09, para la apoderada del fallido (fs. 390 y ss), Dra. Mercedes Susana Rodríguez; la suma de \$ 534.428,97, para el letrado peticionante de la quiebra, Dr. Rogelio Bianchi; y la suma de \$ 534.428,97, conjuntamente y en proporción de ley, para los apoderados del fallido designados en último término, Dres. Eduardo Carrillo, Carlos Pascual Carrara, Aurtaro Arfíni (fs. 416 y ss) y Alicia S. Pereyra (fs. 698 y ss). 2) Dese vista a la Caja Forense, a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3) Elévase a la Alzada (art. 272 L.C.Q.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar, (Jueza); Dra. Marianela Godoy, (Secretaria); Otro: Auto N° 142 del 06/05/24: Aclaro el auto regulatorio N° 131 del 26/04/2024 (fs. 739), en sentido que el nombre correcto del letrado peticionante de la quiebra es Rogelio Juan Francisco Bianchi, y se encuentra a cargo de la quiebra el pago del IVA con relación a dichos honorarios. Insértese y hágase saber. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Cecilia Vaquero, Prosecretaria.

S/C 521222 Jun. 7 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber que en los autos: BUS-TOS, LUCIANA GISELA s/Propia Quiebra; (CUIJ 21-02.942.830-9), por decreto del 08/05/24, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, los cuales se ponen de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Asimismo, se publican edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Mecoli (Juez); Rocci (Secretaria). Rosario, 27/05/24.

S/C 521244 Jun. 7 Jun. 11

Se hace saber que en los autos caratulados: BARBOZA, ELSA y Otro c/KUNIGUNDE ZIESEMER DE RAABE, ANA MARGARITA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02922226-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de la SEGUNDA Nominación de Rosario se han dictado el siguiente Decreto: ROSARIO, 02 de Mayo de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapación en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente y plano de mensura firmado por profesional competente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese

mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo H. Richuluaga, (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretaría). Todo lo cual se publica por 3 días a sus efectos. Rosario, Secretaría, 20 de Mayo de 2024.

§ 100 521257 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica que dentro de los autos caratulados, GUARDATT TORTI SA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02930230-5, en fecha 08/05/2024 por Resolución n/º. 178 se ha dispuesto: RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del presente Concurso Preventivo (artículo 59 LCQ). 2) Notifíquese mediante publicación de edictos de Ley. Se hace saber a todos los efectos Legales.

§ 250 519958 Jun. 04 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica que dentro de los autos caratulados, GUARDATT TORTI SA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02930230-5, en fecha 08/05/2024 por Resolución n/º. 178 se ha dispuesto: RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del presente Concurso Preventivo (artículo 59 LCQ). 2) Notifíquese mediante publicación de edictos de Ley. Se hace saber a todos los efectos Legales.

§ 250 519958 Jun. 04 Jun. 10

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados: SIMIELO MARCELO DANIEL s/PROPIA QUIEBRA, Expte. N° 1152/2001 hoy CUIJ 21-25969470-9, ha dispuesto la publicación del presente por dos (2) días (Art. 218 L.C.Q.) a fin de hacer saber la presentación de informe final y proyecto de distribución, su puesta de manifiesto en la Oficina a los fines de que el fallido, los acreedores y/u otros interesados presentes sus observaciones dentro del término de ley, la regulación de los honorarios devengados en la suma de \$5.985.604,47 equivalente a tres (3) sueldos de Secretario de Primera Instancia, la asignación de tal retribución en un 70% a las Sindicaturas y el 30% a los profesionales que intervinieron en la petición de propia quiebra y que de los honorarios que asignados a intervinientes, corresponde al CP Miguel Angel Caserta (hoy fallecido) la suma de \$1.870.501,40 según proyecto de distribución que ha sido puesto de manifiesto. Dado y firmado en mi despacho. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art.89 Ley 24.522 y modificatoria). Mariano Jesús Navarro, Secretario.

S/C 521015 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Jueza Dra. Julieta Gentile a cargo del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber que en los autos "MAGALLANES NORMA BEATRIZ C/ BERSABEA ROSALIDA Y/O NELI BERA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ CUIJ 21-25943283-6, se dictó Sentencia Nro. 1185 que en sus partes esenciales dice: "Cañada de Gómez, 14/08/2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: IX) Hacer lugar a la demanda teniendo por acreditada la prescripción adquisitiva invocada, respecto del inmueble que se describe de la siguiente manera: "un lote de terreno, situado en zona urbana de la Localidad de Cañada de Gómez, situado en calle Iriondo a los 16,00 metros de la calle Callao hacia el Sur y a los 30,00 metros de la calle Oncativo hacia el Norte, descripta por las siguientes medidas, angulos, linderos y superficie: Al Oeste, lindando con calle Iriondo, un lado de 10.00 metros. Al Sur, lindando con Manuela Ferrero, un lado de 29,22 metros. Forma con el anterior, un ángulo recto. Al Este, lindando con Comi, B.T., un lado de 9,92 metros. Forma con el anterior un ángulo de 93°30'48". Al Norte, lindando con Rosenda Calderón y Mariela Mansilla, un lado de 29,79 metros. Forma con el anterior un ángulo de 86°29'12" y con el primero descripto un ángulo recto. La figura descripta posee una superficie de 263,63 metros cuadrados." Partida Inmobiliaria N° 14-10-04-186041/0005-9, Inscripto al Tomo 122, F°215, N°99531 de Tutelar y Curatelas-Sección Propiedades del Departamento Iriondo del Registro General de la Propiedad Rosario. Ordenar su inscripción en el Registro General Rosario a nombre de la actora NORMA BEATRIZ MAGALLANES como única heredera del Sr. ANIBAL MAGALLANES y/o ANIBAL HECTOR MAGALLANES, a cuyos fines deberá oficiarse previo cumplimiento de los recaudos y aportes de ley. Fijar como

fecha de comienzo de la posesión el día 10/1/1980. Costas a la actora. Los honorarios se regularán una vez que quede firme la presente y todos los profesionales actuantes acrediten su situación tributaria ante el I.V.A.. Insértese y hágase saber." Todo lo que se hace saber a sus efectos, Cañada de Gómez,

§ 150 519884 Jun. 06 Jun. 10

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos: MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/SEGUNDO BEATRIZ ISABEL s/Apremios; CUIJ 21-23486287-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a los SEGUNDO BEATRIZ ISABEL DNI N° 168/4011, PERUGGINI DAMIAN RUBEN DNI N° 31.383.360, PERUGGINI MARIA GIMENA DNI N° 33.514.839, domiciliados en calle San Martín N° 2760 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el padrón N° 32771 partida inmobiliaria 1918004182840115, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría, Dra. Analía Vicente. 10 de mayo de 2024.

S/C 520957 May. 30 Jun. 10

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazábal, dentro de los autos: MONTI MIGUEL ANGEL s/SU PROPIA QUIEBRA - CUIJ N° 21-26442732-8, se ha dispuesto la publicación de este edicto a fin de notificar la resolución N° 619 de fecha 09/05/2024 dictada en estos autos, la cual se transcribe a continuación: "Melincué, 09/05/2024.- Y VISTOS: Los autos caratulados "MONTI MIGUEL ANGEL s/QUIEBRAS - RECONSTRUCCIÓN, Expte. CUIJ N° 21-26442732-8. El pedido de desistimiento formulado por el Sr. Miguel Angel Monti. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-Tener por desistida la presente quiebra en conformidad con el art. 87 L.C.Q.. II- Todo previo pago de los aportes a las respectivas Cajas de los Profesionales intervinientes. III- Hacer saber la presente resolución por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL.-Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria) Dr. Alejandro H. Lanata (Juez). Melincué, 24 de Mayo de 2024.

S/C 520974 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: "SORIA SEBASTIÁ CEFERINO S/QUIEBRA - 21-26470012-V, se ha dictado la siguiente Resolución: "MELINCUE, 20 de febrero de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Concluir -previo pago de las costas del juicio- la presente quiebra por inexistencia de acreedores. II. Hacer saber por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. Analía M. Irrazábal - Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría - Juez. Secretaría, 23 de mayo de 2024.

S/C 520975 Jun. 5 Jun. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, a cargo de Dr. Martín C. Chasco, Juez subrogante y Secretaría a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL VENADO TUERTO C/ VILLARROEL PEDRO ANTONIO Y/U OTROS S/PREPARA VÍA EJECUTIVA" (CUIJ: 21-16808282-4), se ha dispuesto notificar al señor Villarroel Pedro Antonio, DNI N° 23.982.374, lo siguiente: "N° — VENADO TUERTO, 02/11/2023. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener por concluidas las presentes medidas, y por preparada la Vía Ejecutiva. Insértese, agréguese y notifíquese.- Fdo. Dr. Martín C. Chasco (Juez Subrogante); Dra. Violeta Martinelli (Secretaria). Venado Tuerto, 19 DE Marzo de 2024.

§ 170 521047 Jun. 5 Jun. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez